



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 143
Año XXXI
Legislatura VIII
29 de abril de 2013

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de coordinación de policías locales de Aragón. 12357

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de calidad de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 12357

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de protección de deudores hipotecarios en situaciones de riesgo de exclusión social. 12357

Proposición de Ley de medidas para la garantía y el desarrollo de la función social de la vivienda en Aragón. 12360

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 135/12, sobre la defensa del Estado de las autonomías y el autogobierno de Aragón. 12373

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 245/12, sobre la defensa de los intereses de Aragón ante las reformas legislativas estatales. 12374

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 107/13, sobre la reanudación de las obras del embalse de Mularroya. 12374

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 127/13, relativa a la hospitalidad con las personas inmigrantes. 12375

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 133/13, relativa a la diferenciación en el déficit presupuestario para cada comunidad autónoma. 12375

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 168/13, sobre Motorland Aragón. 12375

Proposición no de Ley núm. 169/13, sobre las nuevas tasas de matrícula para ciclos de grado superior en Formación Profesional. 12376

Proposición no de Ley núm. 170/13, sobre el Plan de ordenación de recursos humanos del Servicio Aragonés de Salud. 12377

Proposición no de Ley núm. 175/13, sobre el rechazo a cualquier modificación de la Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. 12377

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 135/12, sobre la defensa del Estado de las autonomías y el autogobierno de Aragón. 12378

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 245/12, sobre la defensa de los intereses de Aragón ante las reformas legislativas estatales. 12379

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 26/13, sobre la disolución del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución. 12380

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 107/13, sobre la reanudación de las obras del Embalse de Mularroya. 12381

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 124/13, relativa a la elaboración de planes de apoyo a los medios de comunicación en Aragón. 12382

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 127/13, sobre la hospitalidad con las personas inmigrantes. 12383

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 133/13, sobre la diferenciación en el déficit presupuestario para cada comunidad autónoma. 12383

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 136/13, relativa al proceso de escolarización para el curso escolar 2013-2014. 12384

3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 297/12, sobre el turismo de la nieve, pasa a tramitarse ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. 12385

La Proposición no de Ley núm. 300/12, sobre la inclusión de una cláusula de subrogación en los pliegos de condiciones de contratación de servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. 12385

Proposición no de Ley núm. 171/13, sobre la oferta educativa en el medio rural, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 12386

Proposición no de Ley núm. 172/13, sobre la implantación de un vivero de empresas en las instalaciones de los antiguos centros de formación de Monzón y Fraga, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo. . . . 12387

Proposición no de Ley núm. 173/13, sobre la carretera autonómica A-1503, desde Illueca hasta el límite provincial de Soria, en la provincia de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. 12387

Proposición no de Ley núm. 174/13, sobre Casting Ros, para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación. 12388

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 26/13, sobre la disolución del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución. 12389

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 124/13, sobre la elaboración de planes de apoyo a los medios de comunicación en Aragón. 12389

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 136/13, sobre el proceso de escolarización para el curso escolar 2013-2014. 12389

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 53/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de acción social y, en concreto, sobre las modificaciones que plantea respecto al Ingreso Aragonés de Inserción. 12390

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 33/13, dimanante de la Interpelación núm. 32/13, sobre la política general en materia de economía para el ejercicio 2013 y siguientes. 12390

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 35/13, dimanante de la Interpelación núm. 38/12, sobre la política general del Gobierno de Aragón en relación con el patrimonio cultural aragonés y, en concreto, con los archivos y el patrimonio documental. 12390

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 31/13, dimanante de la Interpelación núm. 10/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales. 12391

Enmiendas presentadas a Moción núm. 32/13, dimanante de la Interpelación núm. 34/13, relativa a la política general en materia de política educativa y, en concreto, con respecto al primer ciclo de educación infantil. 12392

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 33/13, dimanante de la Interpelación núm. 32/13, sobre la política general en materia de economía para el ejercicio 2013 y siguientes. 12393

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 35/13, dimanante de la Interpelación núm. 38/12, sobre la política general del Gobierno de Aragón en relación con el patrimonio cultural aragonés y, en concreto, con los archivos y el patrimonio documental. 12394

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 36/13, dimanante de la Interpelación núm. 41/13, relativa a los ciclos formativos de Formación Profesional, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 12395

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 31/13, dimanante de la Interpelación núm. 10/13, relativa a política general del Gobierno de Aragón en relación con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales. . . . 12396

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 32/13, dimanante de la Interpelación núm. 34/13, relativa a la política general en materia educativa y, en concreto, con respecto al primer ciclo de Educación Infantil. 12396

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1653/13, relativa a la solicitud de aumento de efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. 12396

Pregunta núm. 1676/13, relativa a medidas que compensen al sector de la cultura por el perjuicio que le ha supuesto la subida del IVA. 12397

Pregunta núm. 1677/13, relativa a la ejecución de la nueva escuela de bomberos de Aragón que se va a construir en la ciudad de Tarazona. 12397

Pregunta núm. 1678/13, relativa a la reciente reunión sobre turismo del Pirineo. 12398

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1647/13, relativa a la paralización de las obras en la CHE-1501 (CGII). 12398

Pregunta núm. 1648/13, relativa a la solución de la paralización de las obras en la CHE-1501 (CGII). 12399

Pregunta núm. 1649/13, relativa a la conexión con la A-127 desde la CHE-1501 (CGII). 12399

Pregunta núm. 1650/13, relativa a la ejecución de las obras de un Colegio de Infantil y Primaria de referencia para el barrio de Arcosur. 12400

Pregunta núm. 1651/13, relativa a la oferta de ciclos de Grado Superior en el Instituto de Educación Secundaria «Joaquín Costa» de Cariñena. 12400

Pregunta núm. 1652/13, relativa al concierto con el Colegio Virgen de Guadalupe. 12401

Pregunta núm. 1654/13, relativa al procedimiento de admisión en este curso para el alumnado del barrio de Arcosur. 12401

Pregunta núm. 1655/13, relativa a la reducción de jornada de directores de centros educativos. 12402

Pregunta núm. 1656/13, relativa a la construcción de nuevos vertederos de residuos peligrosos. 12402

Pregunta núm. 1657/13, relativa a la eliminación de residuos peligrosos en vertederos propios por parte de las empresas productoras. 12402

Pregunta núm. 1658/13, relativa a las solicitudes de construcción de nuevos vertederos de residuos peligrosos. 12403

Pregunta núm. 1659/13, relativa a la existencia de valoraciones independientes y cualificadas del valor de la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, «Circa XX». 12403

Pregunta núm. 1660/13, relativa al contenido de las valoraciones independientes y cualificadas de la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, «Circa XX». 12404

Pregunta núm. 1661/13, relativa al coste de la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, «Circa XX». 12405

Pregunta núm. 1662/13, relativa al anuncio de firma de protocolo para traer la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, «Circa XX». 12405

Pregunta núm. 1663/13, relativa a las razones por las que el Gobierno ha descartado la colección «De Pictura» de Javier Lacruz. 12406

Pregunta núm. 1664/13, relativa al destino que se le dará a las obras que no puedan ser expuestas en el Pablo Serrano. 12407

Pregunta núm. 1665/13, relativa al montante anual de los seguros de la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, «Circa XX». 12408

Pregunta núm. 1666/13, relativa a la forma en que aparecerá el nombre de Pilar Citoler en el Museo Pablo Serrano. 12408

Pregunta núm. 1667/13, relativa al momento en que se presentará el proyecto de artes plásticas de Aragón. 12409

Pregunta núm. 1668/13, relativa al momento en que se va a presentar el proyecto museístico del Pablo Serrano. 12410

Pregunta núm. 1669/13, relativa al papel de los creadores aragoneses en el proyecto del Museo Pablo Serrano. 12411

Pregunta núm. 1670/13, relativa al abono de las ayudas para la rehabilitación integral de cascos históricos. 12411

Pregunta núm. 1671/13, relativa a las ayudas para la rehabilitación integral de cascos históricos. 12412

Pregunta núm. 1672/13, relativa al conflicto laboral en Casting Ros. 12412

Pregunta núm. 1673/13, relativa a Casting Ros. 12413

Pregunta núm. 1674/13, relativa al pago del canon de saneamiento en las localidades donde no se va a construir depuradora. 12413

Pregunta núm. 1675/13, relativa a la retirada de un escudo franquista existente en el vestíbulo de la estación ferroviaria de Canfranc. . . . 12414

Pregunta núm. 1679/13, relativa a la financiación del «Fondo Emprender en Huesca». . . 12414

Pregunta núm. 1680/13, relativa a la aplicación del Decreto 57/2007, de 17 de abril, por el que se regula el procedimiento para la libre elección de médico especialista y el hospital en el sistema sanitario público de Aragón. 12415

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 850/13, relativa al tiempo que deben esperar, por término medio, los destinatarios de ayudas al alquiler. 12416

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 854/13, relativa al plazo de abono de las ayudas financieras a inquilinos previstas en el Decreto 60/2009. 12416

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 855/13, relativa a las medidas a adoptar para acortar el plazo de abono de las ayudas financieras a inquilinos previstas en el Decreto 60/2009. . . 12416

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 856/13, relativa al número de beneficiarios de las ayudas financieras a inquilinos previstas en el Decreto 60/2009. 12417

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 861/13, relativa a la consignación presupuestaria que el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia va a gestionar del Fondo de Inclusión Social. 12417

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 862/13, relativa a la distribución y gestión del Fondo de Inclusión Social. 12417

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 880/13, relativa a las operaciones de prótesis de cadera y de rodilla que va a concertar el Gobierno de Aragón. 12418

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 881/13, relativa a la deuda con el Hospital General de la Defensa de Zaragoza. 12418

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 882/13, relativa a los motivos para no desviar operaciones de pacientes de traumatología al Hospital General de la Defensa. 12418

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 883/13, relativa a las intervenciones quirúrgicas que se han derivado en 2012 al Hospital General de la Defensa (Hospital Militar). 12419

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 884/13, relativa a las intervenciones quirúrgicas que se han derivado en 2011 al Hospital General de la Defensa (Hospital Militar). . . 12419

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 885/13, relativa a las previsiones de desviación de pacientes para operaciones concertadas que se van a programar en 2013 en el Hospital General de la Defensa (Hospital Militar). 12419

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 886/13 a 1479/13, relativas a las solicitudes recibidas, valoraciones realizadas y prestaciones económicas concedidas a personas en situación de dependencia en las 33 comarcas durante los meses de octubre de 2012 a marzo de 2013. 12420

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1480/13, relativa a los planes con respecto al centro de salud de Illueca para el presente año 2013. . 12422

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1481/13, relativa al momento en que prevé el inicio de las obras del centro de salud de Illueca. . . . 12422

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1482/13, relativa a los ATS de los que va a prescindir el Gobierno de Aragón en el Centro de Salud de Daroca. 12422

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1483/13, relativa a la razón por la que se prescindirá de un médico y de un ATS en el Centro de Salud de Daroca en 2013. 12423

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1484/13, relativa al posible cierre del Centro de Especialidades de Monzón. 12424

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1485/13, relativa a las personas que trabajaban en 2012 en el Centro de Especialidades de Monzón. 12424

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1486/13, relativa a la previsión de recortes de personal en el Centro de Especialidades de Monzón. . 12425

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1495/13, relativa a una posible reunión con el Ayuntamiento de Barbastro para tratar sobre la urbanización del Hospital de Barbastro. 12425

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1496/13, relativa a las medidas para resolver la actual insuficiencia de plazas de aparcamiento y falta de urbanización en el Hospital de Barbastro. 12425

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1497/13, relativa a la urbanización del Hospital de Barbastro. 12426

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 1498 a 1518/13, 1520, 1521 y 1523/13, relativas a plazas vacantes de personal sanitario y de médicos especialistas en diferentes hospitales del Servicio Aragonés de Salud. 12426

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. 12426

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia. 12427

Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia. 12427

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de representantes de los trabajadores del Centro de Acogimiento Residencial Especial «Los Olivos», ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas. 12427

Solicitud de comparecencia de la Plataforma por la Defensa de la Escuela Pública ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas. 12427

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 4 y 5 de abril de 2013. 12428

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.5. PONENCIAS

Composición de la Ponencia especial de seguimiento del Derecho Foral 12436

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.4. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 17 de abril de 2013, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas de Aragón. 12436

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de coordinación de policías locales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha acordado, a solicitud del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de coordinación de policías locales de Aragón (publicado en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013) durante 8 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 7 de mayo de 2013.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de calidad de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha acordado, a solicitud del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de calidad de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (publicado en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013) durante 8 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 7 de mayo de 2013.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de protección de deudores hipotecarios en situaciones de riesgo de exclusión social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha calificado la Proposición de Ley de protección de deudores hipotecarios en situaciones de riesgo de exclusión social, presentada por el G.P. Socialista, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 139.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Javier Sada Beltrán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley de protección de deudores hipotecarios en situaciones de riesgo de exclusión social.

Proposición de Ley de protección de deudores hipotecarios en situaciones de riesgo de exclusión social**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los artículos 47 de la Constitución y 27 del Estatuto de Autonomía proclaman el derecho a la vivienda como uno de los principios rectores de las políticas públicas. En particular, el segundo obliga a todos los poderes públicos de la Comunidad Autónoma a promover, de forma efectiva, el ejercicio del derecho a una vivienda digna, facilitando el acceso a ésta en régimen de propiedad o alquiler, mediante la utilización racional del suelo y la promoción de vivienda pública y protegida, prestando especial atención a los jóvenes y a los colectivos más necesitados. Por ello la inacción, en la actual situación, no es una opción. Aragón tiene amplias competencias en materia de vivienda, acción social y protección del consumidor, y debe ejercerlas para proteger a quienes hoy están en grave riesgo de exclusión al enfrentarse a la posible pérdida de su vivienda por no poder hacer frente a la amortización del préstamo hipotecario suscrito en su día para su adquisición.

Es preciso adoptar medidas que prevengan y eviten la situación de exclusión, que puede afectar a familias completas, con menores y ancianos a cargo, evitando la pérdida del disfrute de la vivienda habitual. Para ello, la administración autonómica dispone de herra-

mientas legales que, aun pensadas en otro contexto económico y social y con otros objetivos, mantienen su validez hoy día. En particular, la vigente normativa aragonesa de vivienda protegida ha establecido derechos de adquisición preferente de la administración autonómica, entre otras, sobre viviendas protegidas de promoción privada en las transmisiones inter vivos, onerosas o gratuitas. Dichos derechos de adquisición preferente han de estar al servicio de los ciudadanos y hoy, en los supuestos de ejecución hipotecaria, pueden permitir una eficaz intervención pública para preservar el derecho a la vivienda de las familias afectadas que pudieran quedar en riesgo de exclusión como consecuencia de la pérdida de su hogar.

Los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, todos ellos, están llamados a intervenir en el actual contexto de crisis económica, de origen financiero e inmobiliario, para preservar el ejercicio del derecho a una vivienda digna de las familias que residen en Aragón y, en la medida de lo posible, preservar los proyectos de vida y los núcleos familiares existentes. No han sido las personas que, tras perder su trabajo, ven truncado su proyecto vital y en riesgo el sustento de sus familias, las responsables de la explosión de la burbuja inmobiliaria y financiera. Y, sin embargo, frente a las ingentes ayudas públicas al sector financiero, que están suponiendo la detracción de recursos públicos de otros ámbitos prestacionales, poco han hecho los poderes públicos para ayudar a los más débiles más allá de vacuas declaraciones y alambicados procedimientos y acuerdos. Mientras tanto, tan sólo en Aragón, se han ejecutado en 2012 hipotecas constituidas sobre 1149 viviendas habituales según datos del Colegio de Registradores.

Una mínima sensibilidad hacia esas familias exige actuar. La equidad exige actuar. La justicia social exige actuar. El mantenimiento de la paz social lo exige también. La solidaridad familiar está llegando a sus límites. Los poderes públicos deben intervenir, como lo están haciendo para preservar la solvencia del sector financiero, al menos, porque esa es la razón de su existencia, porque la Constitución y el Estatuto les obligan a hacerlo, porque la sociedad no entendería, no lo entiende ya, que sólo los poderosos se hagan acreedores de unas ayudas públicas que se niegan reiteradamente a los más débiles. Y no son suficientes códigos voluntarios para la parte más fuerte en el contrato. El derecho debe buscar el equilibrio y, en situaciones como las actuales, el equilibrio exige introducir medidas que protejan a los más débiles preservando derechos fundamentales.

Establecer medidas efectivas de protección en las circunstancias señaladas es el objeto de esta Ley. Para ello, se desarrolla la normativa actualmente vigente sobre derechos de adquisición preferente sobre viviendas protegidas cuando se ejerzan por la administración autonómica en supuestos de ejecución hipotecaria con la finalidad de mantener en el disfrute de la vivienda a familias en riesgo de exclusión social. Además, se prevé la posible extensión de dicho régimen a familias afectadas por ejecución hipotecaria de vivienda libre, cuando sea su domicilio habitual y no dispongan de otra vivienda, y pueda encontrarse en riesgo de exclusión social.

Por lo demás, en conexión con lo anterior y con objeto de profundizar en la adopción de medidas que, al tiempo que permitan paliar la dura situación actual que sufren muchas familias de personas que residen en Aragón.

Artículo 1.— *Derechos de adquisición preferente sobre viviendas protegidas en supuestos de ejecución hipotecaria.*

1. La administración de la Comunidad Autónoma ejercerá los derechos de adquisición preferente establecidos en los artículos 29 a 32 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda protegida, con preferencia sobre cualquier otra administración en cualesquiera supuestos, en los casos en que la ejecución hipotecaria genere riesgo de exclusión social conforme a lo establecido en el artículo siguiente.

2. A tal efecto, la autoridad judicial que conozca del procedimiento o el acreedor si la ejecución fuese extrajudicial deberá remitir la información necesaria para el ejercicio de los derechos de adquisición preferente por la administración autonómica tan pronto disponga de ella y, en todo caso, antes de la convocatoria de subasta.

3. Las entidades financieras podrán solicitar anticipadamente la aplicación de lo establecido en esta Ley a las viviendas sobre las cuales tengan constituida a su favor garantía hipotecaria acreditando al menos tres impagos por parte del deudor y acreditando el riesgo de exclusión social de ejecutarse la hipoteca.

4. La administración autonómica podrá adquirir el pleno dominio de las viviendas o, mediando acuerdo con las partes implicadas, únicamente su uso y aprovechamiento durante el plazo máximo de vigencia del alquiler social, incluida la prórroga. Podrá igualmente subrogarse en el préstamo hipotecario que se pretendía ejecutar mediando acuerdo con la entidad financiera.

5. El precio máximo de adquisición será el capital pendiente de amortizar, incrementando con los intereses devengados hasta el momento en que tenga lugar la transmisión. Cuando se hayan devengado intereses de demora estos no podrán superar en ningún caso en cinco puntos el interés remuneratorio aplicable.

6. La administración de la Comunidad Autónoma tendrá preferencia en todo caso para el ejercicio de los derechos de adquisición preferente regulados en esta Ley sobre cualquier otra administración.

Artículo 2.— *Riesgo de exclusión social.*

1. Existirá riesgo de exclusión en relación con aquellos deudores de un crédito o préstamo garantizado con hipoteca sobre su vivienda habitual, cuando concurren en ellos todas las circunstancias siguientes:

a) Que el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar no supere el límite de tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. A estos efectos se entenderá por unidad familiar la compuesta por el deudor, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos, con independencia de su edad, que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

b) Que, en los cuatro años anteriores al momento de la solicitud, la unidad familiar haya sufrido una alteración significativa de sus circunstancias económicas, en términos de esfuerzo de acceso a la vivienda, o hayan sobrevenido en dicho período circunstancias familiares de especial vulnerabilidad.

A estos efectos se entenderá que se ha producido una alteración significativa de las circunstancias económicas cuando el esfuerzo que represente la carga hipotecaria sobre la renta familiar se haya multiplicado por al menos 1,5.

Asimismo, se entiende que se encuentran en una circunstancia familiar de especial vulnerabilidad la familia numerosa, de conformidad con la legislación vigente, la unidad familiar monoparental con dos hijos a cargo y la unidad familiar en la que alguno de sus miembros tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite de forma permanente, de forma acreditada, para realizar una actividad laboral.

c) Que la cuota hipotecaria resulte superior al 50 por cien de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar.

d) Que el conjunto de los miembros de la unidad familiar carezca de cualesquiera otros bienes o derechos patrimoniales suficientes con los que hacer frente a la deuda.

e) Que se trate de un crédito o préstamo garantizado con hipoteca que recaiga sobre la única vivienda en propiedad del deudor o deudores y concedido para la adquisición de la misma.

3. La situación de riesgo de exclusión se acreditará mediante informe de la administración competente en materia de servicios sociales en los términos que se establezcan reglamentariamente.

Artículo 3.— *Supuestos de extensión de los derechos de adquisición preferente a vivienda libre.*

El Gobierno de Aragón podrá aplicar los derechos de adquisición preferente del artículo anterior a las viviendas libres cuando como consecuencia de la ejecución hipotecaria los ocupantes de la vivienda queden en situación de riesgo de exclusión social conforme a los criterios establecidos en el artículo anterior siempre que la hipoteca se hubiese constituido en garantía de préstamos o créditos concedidos para la compraventa de viviendas cuyo precio pendiente de pago no supere el precio máximo de la vivienda protegida.

Artículo 4.— *Régimen jurídico aplicable a las viviendas adquiridas.*

1. Las viviendas adquiridas por la administración de la Comunidad Autónoma mediando el ejercicio de los derechos de adquisición preferente regulados en esta Ley se destinarán a vivienda habitual en régimen de alquiler, al cual accederán preferentemente los deudores del crédito o préstamo garantizado con hipoteca sobre su vivienda habitual que dio lugar a la ejecución hipotecaria.

2. Los deudores del crédito o préstamo garantizado con hipoteca sobre la vivienda habitual sujeta a lo establecido en esta Ley tendrán derecho preferente a ocuparla como arrendatarios durante un plazo máximo de cinco años, prorrogable por dos de acuerdo con la entidad titular.

3. La renta máxima anual será el 3 por cien del precio fijado en su momento para el ejercicio del derecho de adquisición preferente. No estará sujeto a actualización ni podrá superar, excluyendo las ayudas públicas que pudieran percibir, el 35 por cien de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar.

4. El ejercicio de los derechos de adquisición preferente exigirá el otorgamiento de opción de compra sobre la vivienda adquirida a favor de los deudores del crédito o préstamo garantizado con hipoteca sobre la vivienda habitual que dio lugar a la ejecución hipotecaria y que continuaron ocupándola como arrendatarios conforme a las siguientes condiciones mínimas:

a) La opción de compra podrá ejercerse en todo caso durante los dos últimos meses del plazo inicial de alquiler social o, posteriormente, de su prórroga. Fuera de dichos periodos requerirá acuerdo con la entidad titular.

b) El precio de ejercicio de la opción será el fijado en su momento para el ejercicio del derecho de adquisición preferente, sin actualizar.

Reglamentariamente podrán establecerse condiciones adicionales de la opción de compra.

Artículo 5.— *Régimen de las ayudas y subvenciones públicas.*

1. La transmisión de viviendas protegidas conforme a lo establecido en esta Ley no dará lugar a la devolución de ayudas o subvenciones públicas ya percibidas, sin perjuicio de su interrupción cuando se pierdan las condiciones determinantes de su otorgamiento.

2. La novación de préstamos hipotecarios de viviendas protegidas sujetas a esta Ley requerirá únicamente comunicación previa a la administración autonómica. Cuando proceda, la administración autonómica se limitará a comunicar la pérdida del derecho a las ayudas o subvenciones públicas.

3. Los ocupantes de las viviendas adquiridas por la administración autonómica al amparo de esta Ley tendrán acceso preferente a las ayudas públicas a inquilinos.

Artículo 6.— *Exenciones fiscales en transmisiones derivadas del ejercicio de derechos de adquisición preferente.*

Las transmisiones de viviendas que tengan lugar en virtud del ejercicio de los derechos de adquisición preferente establecidos en esta Ley a favor de la administración de la Comunidad Autónoma o, en virtud del ejercicio de la opción de compra regulada en el artículo anterior, de los ocupantes de la vivienda estarán exentas de tributación por el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en todas las modalidades del mismo.

Artículo 7.— *Convenios con entidades financieras.*

La administración autonómica podrá suscribir convenios con entidades financieras con las siguientes finalidades:

a) Para impulsar actuaciones de conciliación y arbitraje en relación con los préstamos hipotecarios que tuviesen suscritos para la adquisición de vivienda que constituya residencia habitual del prestatario.

b) Para facilitar y agilizar el ejercicio de los derechos de adquisición preferente establecidos en esta Ley, así como para articular fórmulas alternativas, de carácter voluntario, para lograr prevenir y evitar la generación de situaciones de riesgo de exclusión social.

Disposición adicional primera.— *Inspección de consumo e información al consumidor en relación con préstamos hipotecarios.*

1. Para garantizar una adecuada información al consumidor de préstamos hipotecarios, la entidad prestamista deberá informarle por escrito, de manera sucinta, clara y comprensible de cualesquiera cláusulas que pudieran resultarle gravosas en supuestos de incumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, deberá informarle acerca de los criterios aplicados para realizar el juicio de solvencia para la concesión del préstamo hipotecario indicando en todo caso el porcentaje de la renta familiar que habrá de destinarse a la amortización del mismo conforme a las condiciones pactadas. Cuando las condiciones del préstamo hipotecario se hayan fijado anticipadamente, especialmente en supuestos de autopromoción en régimen de comunidad de bienes o cooperativo, la información señalada deberá entregarse al adherirse a la comunidad o cooperativa.

2. La Dirección General competente en materia de consumo deberá aprobar en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley un plan de inspección específico para la protección del consumidor de productos hipotecarios. En particular, deberá comprobar la existencia de cláusulas abusivas en los préstamos hipotecarios difundiendo las que detecte mediante un informe público que tendrá, al menos, periodicidad anual.

Disposición adicional segunda.— *Régimen jurídico de las viviendas desocupadas.*

En el plazo de seis meses el Gobierno de Aragón remitirá a las Cortes un estudio del parque de vivienda existente en la Comunidad Autónoma identificando las viviendas desocupadas adecuadas para satisfacer las necesidades de alojamiento como residencial habitual de la población aragonesa.

Disposición adicional tercera.— *Ejercicio de derechos de adquisición preferente a favor de entes del sector público autonómico.*

La administración de la Comunidad Autónoma podrá ejercer los derechos de adquisición preferente regulados en esta Ley conforme al régimen establecido en el artículo 30 bis de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de vivienda protegida, a favor de las siguientes personas o entidades:

- a) Las resultantes de la aplicación del citado artículo 30 bis.
- b) Entidades locales, incluidas cualesquiera entes del sector público local.
- c) Cualesquiera entes del sector público autonómico.
- d) Entidades privadas sin ánimo de lucro.

Disposición transitoria única.— *Acreditación de las circunstancias determinantes del riesgo de exclusión social.*

En tanto se apruebe la normativa reglamentaria de desarrollo de esta Ley se aplicará para la acreditación de las circunstancias determinantes del riesgo de exclusión social lo establecido en el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, o disposición que lo sustituya.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley.

Disposición final única.— *Deslegalización.*

El Gobierno podrá modificar las rentas máximas establecidas en esta Ley, así como establecer criterios para su graduación en función de la situación económica de los inquilinos o de la composición de las unidades de convivencia que ocupen las viviendas.

Zaragoza, 16 de abril de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición de Ley de medidas para la garantía y el desarrollo de la función social de la vivienda en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha calificado la Proposición de Ley de medidas para la garantía y el desarrollo de la función social de la vivienda en Aragón, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 139.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 137 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición de Ley de Medidas para la Garantía y el Desarrollo de la Función Social de la Vivienda en Aragón, solicitando su tramitación ante las Cortes de Aragón.

Proposición de Ley de medidas para la garantía y el desarrollo de la función social de la vivienda en Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que «toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad».

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados Partes «reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento».

A estos efectos, el artículo 47 de la Constitución Española establece que «todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada». Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

Por su parte, el artículo 27 del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye entre los principios rectores de las políticas públicas la vivienda, señalando que «Los poderes públicos de la Comunidad Autónoma promoverán, de forma efectiva, el ejercicio del derecho a una vivienda digna, facilitando el acceso a ésta en régimen de propiedad o alquiler, mediante la utilización racional del suelo y la promoción de vivienda pública y protegida, prestando especial atención a los jóvenes y colectivos más necesitados».

A pesar de la importancia que la Constitución y el Estatuto de Autonomía otorgan al derecho a la vivienda, lo cierto es que, en la práctica, es considerada un simple bien de consumo sujeto a las leyes del mercado. En este contexto, es urgente y necesario que desde los poderes públicos se adopten las medidas necesarias para asegurar la función social de la vivienda y de esta forma se haga efectivo el cumplimiento del artículo 47 de la Constitución y del 27 del Estatuto de Autonomía, de forma que se garantice desde las Administraciones Públicas la realización de este derecho.

El artículo 33 de la Constitución consagra el derecho a la propiedad privada, estableciendo que se trata de un derecho cuyo contenido viene delimitado por su «función social», que es básica para la generalización de los derechos sociales. La Constitución no tutela, por tanto, usos «antisociales» del derecho de propiedad. Este principio debe vincularse con la previsión del propio artículo 128 de la Carta Magna, según el cual «toda la riqueza del país en sus distintas formas y, sea cual fuere su titularidad, está subordinada al interés general», y con el artículo 40 que establece que «los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa».

Siendo, en este caso, finalidad propia de la vivienda la de propiciar la posibilidad de dar cumplimiento al derecho a disponer de un techo, bajo el que las personas puedan desarrollarse con normalidad dentro de la sociedad, su desocupación representa el mayor exponente del incumplimiento de la finalidad del bien y por tanto de su función social.

La función social de la vivienda configura el contenido esencial del derecho mediante la posibilidad de imponer deberes positivos a su titular que aseguren su uso efectivo para fines residenciales, entendiendo que la fijación de dicho contenido esencial no puede hacerse desde la exclusiva consideración subjetiva del derecho o de los intereses individuales. La función social de la vivienda, en suma, no es un límite externo a su definición o a su ejercicio, sino una parte integrante del derecho mismo. Utilidad individual y función social, por tanto, componen de forma inseparable el contenido del derecho de propiedad.

Junto a ello, la vivienda es elemento determinante en la planificación de las infraestructuras y servicios públicos. La no ocupación de viviendas supone un funcionamiento ineficiente de tales infraestructuras y servicios que contravienen la función social de la propiedad de la vivienda: la no ocupación, el no destino de un inmueble al uso residencial previsto por el planeamiento urbanístico, supone por tanto un grave incumplimiento de su función social.

Con esta Ley se da un paso hacia delante en la definición de la función social de la propiedad de la vivienda y se contribuye a señalar las consecuencias del incumplimiento de dicha función. La defensa de la función social de la vivienda adquiere mayor relevancia en los actuales momentos que pueden ser calificados como de emergencia social y económica. Es en este contexto en el que se dicta la presente Ley.

Entre las distintas formas de desocupación de viviendas, merece un mayor reproche la del conjunto de viviendas que son propiedad en sus diferentes formas, de personas jurídicas, en especial, entidades financieras y sus filiales inmobiliarias, entidades de gestión de activos, incluidos los procedentes de la restructuración bancaria y entidades inmobiliarias siendo, además, supuesto de importancia cuantitativa. La notoriedad de la utilización de las viviendas como bien de inversión que se predica en las personas jurídicas, frente al natural ejercicio del derecho a la vivienda propio de las personas físicas sustancia junto a otros de índole económica y social un elemento diferenciador que cualifica el incumplimiento por las personas jurídicas titulares del deber de dar efectivo destino habitacional a las viviendas. Ello, por sí mismo, justifica que esta ley articule una acción pública de policía dirigida a estas viviendas desocupadas; pero junto a lo anterior, habrá de tenerse en cuenta que con esta norma se estructura un procedimiento de inspección fundamentado en la técnica de la planificación, que debe producir de forma inmediata una respuesta eficaz en defensa del bien jurídico protegido, siendo el conjunto de viviendas desocupadas de titularidad de personas jurídicas objeto prioritario de la actuación inspectora que asegura la mayor eficiencia de la misma.

La presente ley se dicta al amparo del título competencial recogido en los artículos 27 y 70.10.º del Estatuto de Autonomía de Aragón, que establece la

competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de vivienda, y en su ejercicio se respetan las competencias reservadas al Estado en el artículo 149.1.1.º y 18.º de la Constitución.

TÍTULO PRELIMINAR

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto.

1. La presente Ley tiene por objeto garantizar para los colectivos en riesgo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y al amparo de lo previsto en el Estatuto de Autonomía, el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, del que son titulares las personas físicas que vivan en la Comunidad Autónoma.

2. En el marco de las citadas condiciones, la presente Ley regula un conjunto de facultades y deberes que integran este derecho, así como las actuaciones necesarias que para hacerlo efectivo corresponden a las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma y a las entidades públicas y privadas que actúan en el ámbito sectorial de la vivienda.

3. Forma parte del contenido esencial del derecho de propiedad de la vivienda el deber de destinar de forma efectiva el bien al uso habitacional previsto por el ordenamiento jurídico, así como mantener, conservar y rehabilitar la vivienda con los límites y condiciones que así establezca el planeamiento y la legislación urbanística.

4. A estos efectos, la Administración autonómica y las Administraciones locales, en el marco del principio de subsidiariedad, dentro de los ámbitos competenciales, promoverán el acceso a una vivienda digna y adecuada a través de una política de actuaciones en materia de vivienda protegida y suelo y de apoyo a la conservación, mantenimiento, rehabilitación y calidad del parque de viviendas existente.

5. El ejercicio de las potestades de inspección y sanción de las infracciones tipificadas en materia de vivienda se constituye en garantía legal del efectivo cumplimiento del derecho a una vivienda digna y adecuada. El Departamento competente en materia de vivienda ejercerá, en lo que se refiere a viviendas deshabitadas, las potestades de declaración, inspección y sanción a fin de garantizar el derecho a la vivienda y el efectivo uso residencial de aquéllas.

TÍTULO I

DE LOS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EVITAR LA EXISTENCIA DE VIVIENDAS DESHABITADAS

CAPÍTULO I

DE LAS VIVIENDAS DESHABITADAS. PROCEDIMIENTO PARA SU DECLARACIÓN

Artículo 2.— Definición de viviendas deshabitadas.

1. A los efectos del presente Título, se considera vivienda toda edificación que, por su estado de ejecución, cuente con las autorizaciones legales para su efectiva ocupación o que se encuentre en situación de que se soliciten las mismas y que, conforme al planeamiento urbanístico de aplicación, tenga como uso pormenorizado el residencial o tenga autorizado el uso

residencial mediante la correspondiente licencia urbanística de cambio de uso, en suelo clasificado como urbano o urbanizable. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del deber de solicitar dichas autorizaciones.

2. Se presumirá que la vivienda no está habitada cuando no se destine efectivamente al uso residencial previsto por el ordenamiento jurídico o el planeamiento urbanístico durante más de seis meses consecutivos en el curso de un año desde el último día de efectiva habitación. A estos efectos, se entenderá como último día de efectiva habitación el que ponga fin a, al menos, seis meses consecutivos de uso habitacional. Para las viviendas que no hayan sido nunca habitadas, dicho plazo comenzará a computarse desde que el estado de ejecución de las mismas permita solicitar las autorizaciones legales para su efectiva ocupación, o si éstas se han otorgado, desde la notificación de su otorgamiento. En caso de que las autorizaciones legales hayan sido solicitadas pero aún no se hayan concedido, se descontará el plazo de otorgamiento de aquéllas. Lo anterior, sin perjuicio del deber de solicitar dichas autorizaciones.

3. Se presumirá que la vivienda no está habitada cuando la misma no cuente con contrato de suministro de agua o de electricidad o presente nulo o escaso consumo de suministros, calculados con base en la media habitual de consumo por vivienda y por año. Dichos valores serán facilitados por las compañías suministradoras que presten servicio en el municipio, si bien, en defecto de información más específica, podrá considerarse como deshabitada aquella vivienda en la cual los consumos de agua y electricidad sean inferiores a los establecidos en la Disposición Adicional Tercera, que podrá ser modificado reglamentariamente.

4. Quedan excluidas, a los efectos de lo dispuesto en la presente Ley:

a) Las edificaciones destinadas a un uso regulado en la legislación turística siempre que cuenten con las correspondientes licencias urbanísticas y de apertura, además de los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de turismo y del resto de autorizaciones sectoriales que, en su caso, resulten de aplicación.

b) Las viviendas de las personas físicas cuyo uso exclusivo sea el de esparcimiento o recreo.

c) Las viviendas que sean usadas de forma efectiva mediante su arrendamiento como fincas urbanas celebrado por temporadas, sea ésta de verano o cualquier otra y el celebrado para ejercerse en la finca una actividad industrial, comercial, artesanal, profesional, recreativa, asistencial, cultural o docente, siempre que cuenten con los requisitos legales para su ejercicio, y tengan, al menos, una ocupación no inferior a treinta días en un año.

5. Las viviendas deshabitadas de titularidad de personas físicas no serán objeto del ejercicio de la potestad sancionadora, en los términos establecidos en la presente ley.

6. En orden al ejercicio de la potestad sancionadora, sólo se considerará vivienda deshabitada, a los efectos previstos en esta Ley, aquella cuya titularidad corresponda a una persona jurídica, constituida regular o irregularmente. Por titularidad se entenderá aquella que recaiga, tanto sobre el pleno dominio de la vivienda como sobre una participación mayoritaria en un condominio sobre la misma.

7. La resolución que declare la vivienda deshabitada debe realizarse mediante un procedimiento contradictorio, regulado en esta ley de acuerdo con lo establecido en la normativa de procedimiento administrativo.

Artículo 3. — *Indicios de no habitación.*

Serán indicios a tener en cuenta para la consideración de una vivienda deshabitada, entre otros, los siguientes:

a) Los datos del padrón de habitantes y de otros registros públicos de residentes u ocupantes.

b) Consumos anormalmente bajos o carencia de los suministros de agua y electricidad, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera.

c) Recepción de correo y notificaciones en otros lugares.

d) Utilización habitual de otros lugares para realizar comunicaciones telefónicas e informáticas.

e) Declaraciones o actos propios de la persona titular de la vivienda.

f) Declaraciones de los titulares de la vecindad.

g) Negativa injustificada de la persona titular de la vivienda a facilitar comprobaciones del Departamento competente en materia de vivienda cuando no se desprenda la existencia de ninguna causa verosímil que pueda fundamentarla y cuando consten además otros indicios de falta de ocupación.

Artículo 4. — *Ámbito.*

1. Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estarán obligadas a proporcionar a la Administración autonómica, a requerimiento de ésta, toda clase de datos, informes, antecedentes y justificantes que pudieran incidir, directa o indirectamente, en la indagación de las situaciones de no habitación o de las personas o entidades responsables de tales situaciones.

2. A tales efectos, el requerimiento de información que, en todo caso, será adecuado, pertinente y no excesivo, especificará la necesidad del mismo para el desarrollo de las potestades de inspección en esta materia, consignando las disposiciones legales aplicables que lo sustentan.

3. El requerimiento de información que a este fin se curse podrá tener por objeto, bien la investigación individualizada de situaciones de no habitación de viviendas concretas, o bien la indagación de circunstancias no predefinidas al tiempo de la solicitud de información pero que resulten necesarias para determinar la acción de la Administración, en el ejercicio de las potestades de inspección conforme a los objetivos, prioridades y ámbitos territoriales o subjetivos del Plan de Inspección en materia de vivienda.

4. Cuando la información exigida se conserve en soporte informático deberá suministrarse en dicho soporte en el caso de que sea requerido.

5. Las actuaciones de inspección a que se refieren los artículos siguientes quedarán incardinadas en el marco de los correspondientes planes de inspección en materia de vivienda.

6. Las peticiones de información a que se refiere esta ley se realizarán en el ámbito de los planes de inspección.

Artículo 5. — *Alcance y contenido de las comunicaciones por parte de las compañías suministradoras de servicios.*

1. Las compañías suministradoras de servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, cuando así sea solicitado por el Departamento competente en materia de vivienda, remitirán, sin necesidad de contar con el consentimiento de las personas afectadas, en los términos dispuestos en la normativa reguladora de la protección de datos, la información que éste precise sobre los consumos medios que presentan las viviendas con la ubicación que a este fin se especifique en la petición.

2. Serán objeto de envío, si así se requieren, los listados de todas aquellas viviendas o grupos de viviendas que tengan consumos por debajo de los expresamente indicados, con expresión del nombre de la vía, calle o plaza en la que se ubique cada una de las viviendas contenidas en la relación objeto de remisión, así como del nombre y apellidos o razón social de la persona titular del contrato y del domicilio y NIF o CIF de esta última. A este fin, la petición de la Administración podrá referirse bien a ubicaciones concretas, a determinadas calles, vías o grupo de ellas o bien a ámbitos delimitados gráfica o descriptivamente señalados al efecto.

Artículo 6. — *Alcance y contenido de las comunicaciones por parte de los Ayuntamientos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, previa petición del Departamento competente en materia de vivienda, y al objeto exclusivo del ejercicio de competencias en el ámbito de esta Ley, los Ayuntamientos remitirán a aquél, sin necesidad de contar con el consentimiento de las personas afectadas, en los términos dispuestos en la normativa reguladora de la protección de datos, información procedente del último censo municipal o padrón de habitantes respecto de las viviendas en las que, conforme a las hojas padronales, no conste inscrita persona alguna. Se indicará, para cada una de ellas, al menos, su ubicación concreta, su referencia catastral y el nombre, apellidos, razón social, CIF o NIF y domicilio de su titular o titulares.

Artículo 7. — *Alcance y contenido de las comunicaciones por parte de las entidades financieras y sus filiales inmobiliarias, entidades de gestión de activos, y entidades inmobiliarias.*

A solicitud del Departamento competente en materia de vivienda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, las entidades financieras y sus filiales inmobiliarias, las entidades de gestión de activos, incluidos los procedentes de la reestructuración bancaria, y las entidades inmobiliarias, cualquiera que sea su domicilio social, remitirán, sin necesidad de contar con el consentimiento de las personas afectadas, en los términos dispuestos en la normativa reguladora de la protección de datos, con respecto al ámbito concreto que se delimite a este efecto, información sobre las viviendas de su titularidad que se encuentren deshabitadas con indicación, para cada una de ellas, de su ubicación detallada, referencia catastral, número de finca registral, nombre, apellidos, razón social, NIF o CIF. En caso de tener el carácter de vivienda protegida

deberá especificarse expresamente, con indicación de la resolución de calificación. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa básica estatal.

Artículo 8. — *Plazo para la remisión de las comunicaciones.*

Las comunicaciones a que se refiere el presente Capítulo habrán de ser remitidas a la Administración solicitante en un plazo de treinta días a computar desde la recepción de la petición de información.

Artículo 9. — *No interrupción del plazo de prescripción de las infracciones.*

Las actuaciones previas reguladas en este Capítulo no interrumpirán el plazo de prescripción de las infracciones que se hayan podido cometer.

Artículo 10. — *De la competencia para la tramitación del procedimiento de declaración de vivienda deshabitada.*

A los efectos de lo previsto en el artículo 2, corresponderá el inicio, la tramitación y la resolución del procedimiento declarativo de vivienda deshabitada y la imposición de las sanciones que de ello se deriven al Departamento competente en materia de vivienda.

Artículo 11. — *Tramitación del procedimiento.*

1. El procedimiento se tramitará conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las particularidades establecidas en este Capítulo.

2. El procedimiento se entenderá con la persona titular registral o, en su defecto, con la persona titular catastral de la vivienda o grupo de viviendas, considerándose personas interesadas, igualmente, en su caso, a las titulares de derechos reales y situaciones jurídicas, inscritos y anotados en el Registro de la Propiedad, sin perjuicio de las comunicaciones a las titulares de derechos o intereses legítimos.

3. En caso de que la vivienda o grupo de viviendas pertenezca en régimen de pro indiviso a varias personas titulares o a una comunidad o entidad sin personalidad jurídica y no se tenga constancia de la representación legal, cada una de las titulares del pro indiviso y todas y cada una de las personas que componen la comunidad, tendrán, en atención a la responsabilidad solidaria que ostentan, la consideración de representante a los efectos de la tramitación de este procedimiento, sin perjuicio de la comunicación a los demás cotitulares o personas de la comunidad.

4. En el supuesto de que la titularidad de la vivienda objeto del procedimiento contradictorio corresponda a una persona jurídica, constituida regular o irregularmente, no será tenida en consideración la exclusión prevista en la letra b) del apartado 4 del artículo 2. A estos efectos, se entenderá por titularidad tanto la que recaiga en forma de pleno dominio como la que recaiga, en su caso, en forma de participación mayoritaria en un condominio sobre la misma.

Artículo 12. — *Incoación del procedimiento.*

1. El procedimiento se iniciará mediante acuerdo del Departamento competente en materia de vivienda. Del acuerdo de inicio del mismo se dará traslado a las

personas interesadas y al Registro de Viviendas Deshabitadas previsto en la presente ley, al objeto de que se proceda a la apertura de hoja registral con asignación de un número identificativo provisional.

2. En el acuerdo de inicio del procedimiento contradictorio se especificarán los indicios de no habitación que dan lugar a la apertura del procedimiento y se abrirá el trámite de audiencia por un período de diez días a contar desde la notificación del mismo en el que las personas interesadas podrán alegar lo que tuvieren por conveniente y aportar o proponer las pruebas oportunas.

3. En caso de que las personas interesadas acrediten o justifiquen la inexistencia de los indicios de no habitación que hubiesen motivado el inicio del procedimiento contradictorio, se dictará resolución de terminación estimando las alegaciones formuladas en este sentido y ordenando el archivo del procedimiento, debiéndose dar traslado de la misma al Registro de Viviendas Deshabitadas al objeto de que se proceda a la anulación de la hoja registral abierta y del número identificativo provisionalmente asignado tras la incoación del procedimiento.

4. Si no se presentasen alegaciones o si las alegaciones de las personas interesadas no desvirtuasen los indicios de no habitación que motivaron la incoación del procedimiento, la instrucción del mismo continuará conforme a lo establecido en los siguientes artículos.

Artículo 13. — *Ofrecimiento de medidas de fomento.*

1. Transcurrido el plazo de audiencia, se dictará acuerdo en el que se especifiquen las medidas de fomento que se hayan ofrecido o se ofrezcan a la propiedad destinadas a facilitarle el arrendamiento de la vivienda y concediendo a este efecto el plazo de un mes, a contar desde la notificación del acuerdo, para que se manifieste sobre su aceptación, suspendiéndose durante este tiempo el procedimiento a los efectos del cómputo del plazo máximo de resolución.

Este acuerdo no se adoptará en el supuesto de que la titularidad de la vivienda objeto del procedimiento contradictorio sea de persona jurídica constituida regular o irregularmente, continuando el procedimiento sin este trámite. Por titularidad se entenderá tanto la que recae sobre el pleno dominio como la que recae en forma de participación mayoritaria en un condominio.

2. Cumplido el plazo a que se refiere el apartado anterior sin que la persona titular se haya pronunciado, por escrito, sobre la aceptación de estas medidas, el procedimiento quedará automáticamente reanudado.

3. En el supuesto de que alguna o algunas de las medidas de fomento sean aceptadas por la persona titular en el plazo a que se refiere el apartado 1, se dictará acuerdo de suspensión del procedimiento debiendo la propiedad comunicar al Departamento competente en materia de vivienda, en el plazo de dos meses desde la aceptación de dichas medidas, la fecha en que se inicia la situación de efectiva habitación. Transcurridos dos meses desde que la aceptación se haya producido, sin que la propiedad haya comunicado el inicio de la situación de efectiva habitación, se dictará acuerdo levantando la suspensión y ordenando la continuación de la instrucción del procedimiento

conforme a lo establecido en éste y en los siguientes artículos.

4. En caso de que la propiedad, además de haber manifestado la aceptación de las medidas de fomento a que se refiere el apartado 1, haya llevado a cabo la comunicación de la fecha en la que se inicia la efectiva habitación, se mantendrá la suspensión del procedimiento hasta tanto se acredite el cumplimiento efectivo del destino habitacional de la vivienda, destino que se entenderá formalizado si se mantiene, al menos, durante los siguientes seis meses de forma ininterrumpida a contar desde la fecha de inicio.

De no acreditarse el mantenimiento ininterrumpido de la efectiva habitación en el plazo indicado, se dictará acuerdo levantándose la suspensión y ordenando la continuación del procedimiento conforme a lo establecido en éste y en los siguientes artículos.

Acreditada la efectiva habitación durante seis meses ininterrumpidos, a contar desde la fecha de inicio comunicada por la propiedad a estos efectos, se dictará resolución de terminación del procedimiento acordando el archivo de las actuaciones, si bien, a fin de realizar un seguimiento en los términos del apartado 6, no se producirá la anulación de la hoja registral aun cuando no llegue a producirse el asiento de inscripción de vivienda deshabitada.

5. Si una vez acordado el inicio del procedimiento, la persona titular de la vivienda, aun no aceptando las medidas de fomento, acredita que se le ha dado destino habitacional a la misma, se dictará resolución acordando la suspensión del procedimiento hasta que se justifique que la situación de efectiva habitación se mantiene durante, al menos, seis meses consecutivos, en cuyo caso se dictará resolución de terminación del procedimiento acordando el archivo de las actuaciones, si bien, a fin de realizar un seguimiento en los términos del apartado 6, no se producirá la anulación de la hoja registral aunque no llegue a producirse el asiento de inscripción de vivienda deshabitada. De no acreditarse el mantenimiento ininterrumpido de la efectiva habitación en el plazo indicado se dictará acuerdo levantándose la suspensión y ordenando la continuación del procedimiento conforme a los siguientes artículos.

6. No obstante todo lo anterior, en caso de volver a constatarse la existencia de indicios de no habitación con respecto a la misma vivienda o grupo de viviendas en el plazo de un año desde la resolución de archivo a que se refieren los apartados 4 y 5, podrá volver a iniciarse el procedimiento contradictorio sin necesidad de realizar el ofrecimiento de las medidas de fomento regulado en el apartado 1.

Artículo 14. — Medios de prueba.

1. Las personas interesadas podrán solicitar la apertura de un periodo de prueba con expresa mención de los medios de prueba que proponen. En el acuerdo que autorice la apertura del periodo de prueba, que se notificará a las personas interesadas, se podrá rechazar de forma motivada la práctica de las pruebas que, en su caso, hubiesen propuesto aquéllas, cuando sean improcedentes. En caso de que, pese a solicitarse que se abra periodo de prueba, no se proponga medio alguno no procederá la apertura del mismo, salvo que la persona encargada de la instrucción lo acuerde, no-

tificándose su apertura a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez.

2. La carga de la prueba corresponderá siempre a quien haga valer su derecho y se practicará por él mismo o a su costa.

3. En caso de que la prueba se articule a través de la emisión de un informe de un órgano administrativo o entidad pública, y sea admitida a trámite, se entenderá que tiene carácter preceptivo, y se podrá entender que tiene carácter determinante para la resolución del procedimiento, con los efectos previstos en el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 15. — Propuesta de resolución.

Transcurrido el plazo de alegaciones y practicadas las pruebas que hubieran sido declaradas pertinentes, se realizará propuesta de resolución suscrita por inspector o inspectora o personal funcionario habilitado, con expresa valoración de las pruebas que, en su caso, hayan sido admitidas así como de la estimación o desestimación total o parcial de las alegaciones que se hubieren presentado. Dicha propuesta sólo habrá de ser notificada a las personas interesadas cuando la misma tenga en cuenta nuevos hechos, alegaciones, pruebas o documentos o que no sean conocidos por estas últimas.

Artículo 16. — Resolución declarativa de vivienda deshabitada.

1. La Resolución declarativa de vivienda deshabitada será notificada a la persona titular de la vivienda o grupo de viviendas, en todo caso, y a las demás personas interesadas que puedan resultar del procedimiento.

2. De la resolución declarativa se dará traslado al Registro de Viviendas Deshabitadas al objeto de proceder a su inscripción. Asimismo, habrá de ser notificada al Ayuntamiento en cuyo término se ubique la vivienda a fin de que por el mismo se proceda, en su caso, a la aplicación del recargo del Impuesto de Bienes Inmuebles conforme establece la ley reguladora de este tributo.

3. Lo dispuesto en el apartado anterior no será aplicable a las resoluciones de terminación del procedimiento reguladas en los artículos 12 y 13.

Artículo 17. — Plazo de resolución del procedimiento y efectos de la falta de resolución expresa.

El plazo máximo para resolver el procedimiento contradictorio para la declaración de una vivienda deshabitada y notificar su resolución será de un año desde su incoación, transcurrido el cual se producirá la caducidad.

CAPÍTULO II

DEL REGISTRO DE VIVIENDAS DESHABITADAS

Artículo 18. — Del Registro de Viviendas Deshabitadas.

1. Se crea el Registro de Viviendas Deshabitadas como instrumento básico para el control y seguimiento de las viviendas que, por concurrir los supuestos previstos legalmente en el artículo 2, hayan sido declara-

das deshabitadas y ello al servicio del ejercicio de las potestades administrativas que reconoce la presente Ley. Tendrán acceso a dicho Registro las resoluciones declarativas de viviendas deshabitadas y otras resoluciones que reflejen actuaciones o circunstancias con incidencia en la situación de no habitación.

2. El Registro tiene carácter autonómico y se reside en el Departamento con competencia en materia de vivienda, que estará obligada a mantener el mismo.

3. La efectiva constitución del Registro de Viviendas Deshabitadas conllevará la creación de un fichero de datos de titularidad pública, a los efectos previstos en la normativa sobre protección de datos de carácter personal, y con arreglo a lo establecido sobre la creación de tales ficheros en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4. La utilización de la información del Registro para la confección de estadísticas oficiales deberá cumplir lo dispuesto en la normativa sobre estadística.

5. Reglamentariamente se determinarán las clases de asientos, las resoluciones y actos inscribibles, los plazos y las causas de cancelación de los asientos o anulación de las hojas registrales.

CAPÍTULO III

DE LAS ACTUACIONES DE FOMENTO PARA EVITAR
LA EXISTENCIA DE VIVIENDAS DESHABITADAS

Artículo 19. — *Políticas y actuaciones de fomento para promover el uso social de las viviendas.*

El Departamento con competencia en materia de vivienda, en coordinación con las Administraciones locales, debe impulsar políticas de fomento para asegurar el cumplimiento efectivo del destino de la vivienda al uso legalmente establecido de dar habitación e incentivar la incorporación de las viviendas deshabitadas al mercado inmobiliario. A tal fin, debe velar para evitar situaciones de no habitación permanente de viviendas y aprobar el correspondiente programa de actuación.

Artículo 20. — *Medidas a disposición de las personas propietarias de viviendas deshabitadas.*

1. La actividad de fomento susceptible de ofrecerse a las personas propietarias de viviendas deshabitadas, a través de los planes de vivienda o de los programas de fomento aprobados por el Departamento competente en materia de vivienda, podrá consistir, entre otras, en las siguientes actuaciones:

a) Las medidas de intermediación en el mercado del arrendamiento de viviendas que garanticen su efectiva ocupación.

b) El aseguramiento de los riesgos que garanticen el cobro de la renta, los desperfectos causados y la defensa jurídica de las viviendas alquiladas.

c) Las medidas fiscales que determinen las respectivas Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias.

d) Las subvenciones para personas propietarias y arrendatarias y entidades intermediarias.

2. Todas las medidas recogidas en este artículo estarán en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 21. — *Medidas de intermediación en el mercado del arrendamiento de viviendas.*

1. Las Administraciones Públicas, directamente o a través de entidades públicas instrumentales definidas en la normativa reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas o las entidades intermediarias definidas en la normativa sectorial correspondiente, podrán intermediar en el stock de viviendas libres deshabitadas a fin de favorecer su efectiva ocupación a través del impulso y facilitación de fórmulas de concertación de arrendamientos entre personas propietarias y personas o unidades de convivencia demandantes de viviendas.

2. Como medidas de intermediación en el mercado del arrendamiento de viviendas podrán ejecutarse programas de Bolsas de Viviendas en Alquiler, adoptarse convenios con personas jurídicas o físicas propietarias de viviendas deshabitadas para integrarlas en el mercado del arrendamiento y cualquier otra que pueda generar una ampliación del parque de viviendas disponibles en arrendamiento a precios adecuados.

3. Reglamentariamente se establecerán las condiciones de calidad y características que habrán de reunir dichas viviendas, la caracterización de las personas demandantes de arrendamiento y de las personas arrendatarias y las condiciones en las que la Administración competente asegurará las contingencias relativas a la garantía del cobro de las rentas, la defensa jurídica y la reparación de desperfectos, otorgando una seguridad jurídica adecuada a los propietarios de viviendas deshabitadas.

4. A su vez y para garantizar también la seguridad jurídica a las personas inquilinas, se podrán ofrecer las viviendas a la Administración competente para que ésta gestione su arrendamiento por sí misma o a través de terceros, a cambio de garantizar su mantenimiento, su destino al uso habitacional permanente y efectivo, el cobro de los arrendamientos, la defensa jurídica y el arreglo de desperfectos y ello, mediante la contratación de las pólizas de seguro correspondientes, sin perjuicio de las específicas medidas que se prevean en la legislación sectorial y en los planes de vivienda tanto para la construcción como para la rehabilitación en las diversas modalidades de propiedad y posesión.

Artículo 22. — *Aseguramiento de riesgos.*

A los efectos de dar cobertura adecuada a los programas de alquiler de viviendas deshabitadas, las Administraciones Públicas competentes, como medida de fomento, podrán concertar el aseguramiento de los riesgos inherentes a la ocupación habitacional de las mismas, que garanticen el cobro de la renta, los desperfectos causados, la responsabilidad civil, la asistencia del hogar y la defensa jurídica.

Mediante disposición reglamentaria y respecto a los programas de intermediación autonómica en el mercado del arrendamiento de viviendas, se regularán los requisitos para la contratación de las pólizas de seguro correspondientes.

Artículo 23. — *Medidas fiscales.*

La Administración autonómica, en el ejercicio de sus competencias, podrá establecer incentivos fiscales que contribuyan a la efectiva ocupación de las viviendas deshabitadas, teniendo en cuenta las disponibilidades

presupuestarias que para cada ejercicio establezcan las cuentas públicas.

Artículo 24.— *Subvenciones para las personas propietarias y arrendatarias y para entidades intermediarias.*

1. Con la finalidad de fomentar el acceso a la vivienda mediante la puesta en arrendamiento de las viviendas deshabitadas, las personas propietarias y arrendatarias y las entidades intermediarias definidas en la normativa sectorial correspondiente podrán recibir subvenciones a fin de garantizar la efectiva dinamización de los factores que impiden el derecho al acceso a una vivienda digna y asequible, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias que para cada ejercicio establezcan las cuentas públicas.

2. Las subvenciones se instrumentarán a través de los programas contenidos en los planes de vivienda, sin perjuicio de la posibilidad de otorgar subvenciones de carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico, o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria y siempre con los requisitos que establece la normativa de aplicación.

TÍTULO II

DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD DE INSPECCIÓN
Y DE LA POTESTAD SANCIONADORA

CAPÍTULO I

DE LAS POTESTADES DE INSPECCIÓN

Artículo 25.— *Naturaleza y funciones de la inspección.*

1. A los efectos de asegurar el efectivo derecho a la vivienda que se establece en la presente Ley y en particular evitar la situación de viviendas deshabitadas, el Departamento con competencia en materia de vivienda desarrollará las funciones inspectoras correspondientes.

2. Las funciones inspectoras están atribuidas a los funcionarios que sean adscritos para la misma pertenecientes al Departamento competente en la materia. En el ejercicio de esa función inspectora ostentarán la condición de agentes de la autoridad.

Artículo 26.— *Planificación y programación.*

La Inspección planificará y programará su actuación según objetivos generales o particulares, en atención a su ámbito competencial material y territorial.

Artículo 27.— *Criterios generales de planificación.*

Serán criterios generales, tanto para la elaboración del Plan de Inspección como para su ejecución y desarrollo, los que, sin constituir prelación y sin tener carácter limitativo, se enumeran a continuación:

a) La repercusión de las infracciones en la demanda habitacional.

b) La potencial incidencia de las prácticas o mecanismos inmobiliarios en el acceso a la vivienda por suponer restricción en las existencias de viviendas.

c) El grado de incidencia de las prácticas de retención de viviendas que potencialmente restrinjan el acceso a las viviendas deshabitadas a consecuencia

de la no incorporación de las mismas al mercado inmobiliario de venta o arrendamiento.

d) El grado de lesión a la función social de la propiedad como consecuencia de una posible posición de dominio, en todo o en parte, del mercado inmobiliario.

e) La trascendencia o repercusión jurídica, social y económica de los asuntos objeto de la actuación.

f) El efecto de prevención general y especial que se pretenda obtener con la actuación inspectora.

g) La consideración territorial de las actuaciones a desarrollar en atención al déficit y demanda habitacional.

h) Beneficio económico obtenido o perseguido por las infracciones en materia de vivienda.

i) Criterios de índole temporal que prioricen la actuación en el tiempo en evitación de la prescripción de infracciones o caducidad de procedimientos.

j) Las determinaciones de carácter subjetivo por su especial incidencia en las prácticas que impidan el uso del stock de viviendas deshabitadas mediante su acumulación.

k) Factores locativos que aconsejen la intervención de la Administración con objeto de atender a las necesidades de acceso a la vivienda en consideración con las previsiones existentes en materia de vivienda protegida.

Artículo 28.— *Plan de Inspección en materia de vivienda.*

1. Las actuaciones inspectoras se adecuarán al Plan de Inspección, que será aprobado mediante Resolución de la persona titular del Departamento con competencia en materia de vivienda.

2. El Plan tendrá carácter reservado, sin perjuicio de la publicidad de los criterios en los que se inspire y de las líneas genéricas de la actuación inspectora.

3. El Plan contendrá los criterios sectoriales, territoriales, cuantitativos o de cualquier otro tipo, así como orden de prioridades que vayan a servir para seleccionar los ámbitos, objetivos, inmuebles y viviendas objeto de las actuaciones inspectoras, así como la determinación, aproximada o concreta, del tipo y número de éstas que deban realizarse.

4. El Plan tendrá una vigencia máxima de dos años, prorrogable por una anualidad.

5. El Plan se compondrá, al menos, de:

a) Una memoria justificativa de las necesidades de intervención a través de la técnica de planificación y expresiva del diagnóstico de necesidades habitacionales en el ámbito de su vigencia temporal.

b) Las directrices generales y estratégicas, mediante la determinación de las áreas de atención prioritaria y criterios básicos de desarrollo.

c) Los criterios que prioricen la actuación de la Administración en atención a las anteriores directrices generales.

d) La delimitación de los ámbitos geográficos y materiales de actuación.

e) La determinación de los objetivos en el periodo de vigencia.

f) La descripción de los programas que instrumentarán la planificación durante su vigencia.

g) La afección de los medios materiales y económicos para la consecución de los objetivos previstos en el Plan.

h) Los puntos de control y seguimiento así como los indicadores de cumplimiento.

i) La especificación de su periodo de vigencia.

j) La indicación de las posibles actuaciones preparatorias o previas que contribuyan a determinar los objetivos y prioridades de la actividad inspectora.

CAPÍTULO II

DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Artículo 29. — *Infracciones.*

Son infracciones en materia de vivienda todas las acciones u omisiones tipificadas como tales por la presente Ley, sin perjuicio de las especificaciones que puedan efectuarse por reglamento, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente en materia sancionadora.

Artículo 30. — *Clasificación de las infracciones.*

1. Son infracciones muy graves:

a) No dar efectiva habitación a la vivienda en los términos establecidos en el artículo 2, siempre que el titular de la misma sea una persona jurídica, bien en régimen de pleno dominio, bien como titular de una participación mayoritaria en un condominio sobre la misma. Igual determinación rige para las sociedades irregulares.

b) Arrendar, transmitir o ceder el uso de inmuebles para su destino a vivienda sin cumplir las condiciones de seguridad según lo dispuesto esta Ley y demás normativa aplicable.

c) Incumplir el deber de conservación y rehabilitación si supone un riesgo para la seguridad de las personas o un incumplimiento de un programa previo de rehabilitación forzosa.

d) La inexactitud en los documentos o certificaciones que sean necesarios para obtener una resolución administrativa con reconocimiento de derechos económicos, de protección o de habitabilidad, con el fin de obtener un acto favorable a los infractores o a terceros, de eludir una orden de ejecución u otro acto no favorable a las personas interesadas o bien para la obtención de medidas de fomento.

2. Son infracciones graves:

a) Arrendar, transmitir o ceder el uso de inmuebles para su destino a vivienda incumpliendo condiciones de habitabilidad según lo dispuesto en esta Ley y demás normativa aplicable.

b) Incumplir el deber de conservación y rehabilitación si supone una afectación grave de las condiciones de habitabilidad de los edificios.

c) La reiteración, una vez advertida la infracción, ante la negativa a suministrar datos a la Administración o ante la obstrucción a las funciones de información, control o inspección establecidas en esta ley. A estos efectos, se entiende igualmente por obstrucción la remisión de información o la aportación de datos o documentos de forma inexacta si ello incide en el ejercicio de las potestades de inspección o en la constatación, calificación o graduación de la infracción.

d) No comunicar a la Administración competente la concurrencia de hechos sobrevenidos que supongan una modificación de la situación económica o circunstancias de otra índole que hayan sido tenidas

en cuenta para ser beneficiaria de las medidas de fomento reguladas en la presente ley.

3. Son infracciones leves:

a) Incumplir el deber de conservación y rehabilitación, si supone una afectación leve de las condiciones de habitabilidad de los edificios.

b) Negarse a suministrar datos a la Administración u obstruir o no facilitar las funciones de información, control o inspección, conforme a lo dispuesto en esta Ley. A estos efectos, se entiende por obstrucción, igualmente, la remisión de información o la aportación de datos o documentos de forma inexacta, o con incumplimiento de plazos, si ello incide en el ejercicio de las potestades de inspección o en la constatación, calificación o graduación de la infracción.

Artículo 31. — *Sujetos responsables.*

1. Podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción en materia de vivienda, cuando resulten responsables de los mismos, las personas físicas o jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado.

2. No obstante, no habrá lugar a responsabilidad por infracción en materia de vivienda en los siguientes supuestos:

a) Cuando concurra fuerza mayor.

b) Cuando deriven de una decisión colectiva, para quienes hubieran salvado su voto o no hubieran asistido a la reunión en que se adoptó la misma.

c) Cuando se realicen por quienes carezcan de capacidad de obrar, sin perjuicio de la obligación de restauración o indemnización que, en su caso, haya de exigirse a su representante legal, a results de la comisión de la infracción.

3. Si la infracción administrativa se imputa a una persona jurídica, pueden ser consideradas responsables las personas que ejerzan la administración de hecho o de derecho y las personas físicas que integran los correspondientes organismos rectores o de dirección, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente régimen jurídico. En todo caso las personas jurídicas serán responsables de las infracciones administrativas cometidas en nombre o por cuenta de las mismas, y en su provecho, por sus representantes legales y las personas que ejerzan la administración de hecho o de derecho.

4. Las sanciones por infracciones cometidas por las sociedades y entidades disueltas se transmitirán a quienes sucedan a las mismas en los términos previstos en la legislación reguladora de aquéllas.

Artículo 32. — *Responsables solidarios.*

1. La concurrencia de varios sujetos infractores en la realización de una infracción determinará que queden solidariamente obligados frente a la Administración al pago de la sanción.

2. Si el cumplimiento de las obligaciones impuestas por las disposiciones legales en materia de vivienda corresponde a varias personas físicas o jurídicas conjuntamente, todas ellas responden de forma solidaria de las infracciones que cometan y de las sanciones que se les impondrán.

3. Si en la instrucción de un procedimiento sancionador no es posible delimitar las responsabilidades individuales, éstas deben determinarse solidariamente.

4. Igualmente, responderán solidariamente del pago de las sanciones en materia de vivienda:

a) Los partícipes o cotitulares de herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, sin perjuicio, en su caso, de la posibilidad de proceder al reparto de la sanción, de conformidad con la individualización de la misma, en proporción a sus respectivas participaciones.

b) Las entidades, personas físicas o jurídicas que sucedan por cualquier concepto en la titularidad de las viviendas o en el ejercicio de explotaciones o actividades económicas, cuando la transmisión de la titularidad se produzca con el fin de eludir el cumplimiento de las obligaciones en esta materia establecidas en las leyes o de eludir la responsabilidad en el orden sancionador.

c) Quienes sean causantes o colaboren en la ocultación o transmisión de bienes o derechos del interesado con la finalidad de impedir la actuación de la Administración en el ejercicio de las potestades reguladas en esta Ley.

d) Quienes se encuentren en otros supuestos de solidaridad normativamente establecidos.

Artículo 33. — Responsables subsidiarios.

Serán responsables subsidiarios de las infracciones en materia de vivienda las siguientes personas o entidades:

a) Quienes ejerzan la administración de hecho o de derecho de las personas jurídicas que, habiendo éstas cometido infracciones, no hubiesen realizado los actos necesarios que sean de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones y deberes en materia de vivienda, hubiesen consentido el incumplimiento por quienes de ellos dependan o hubiesen adoptado acuerdos que posibilitasen las infracciones. Su responsabilidad también se extenderá a las sanciones.

b) Quienes ejerzan la administración de hecho o de derecho de aquellas personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades, por las obligaciones que se encuentren pendientes en el momento del cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su cumplimiento o hubieran adoptado acuerdos o tomado medidas causantes del incumplimiento. Su responsabilidad también se extenderá a las sanciones.

c) Las entidades que, por sus participaciones en el capital o por cualquier otro medio, controlen o dirijan la actividad de la responsable principal, salvo que deban ser consideradas directamente autoras de la infracción. Su responsabilidad también se extenderá a las sanciones.

d) Las personas o entidades que tengan el control efectivo, total o parcial, directo o indirecto, de las personas jurídicas o en las que concurra una voluntad rectora común con éstas, cuando resulte acreditado que las personas jurídicas han sido creadas o utilizadas de forma abusiva o fraudulenta para eludir la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones en materia de vivienda. La responsabilidad se extenderá a las sanciones de dichas personas jurídicas.

e) Las demás personas o entidades que, conforme a supuestos normativamente establecidos, hayan de responder de esta forma.

Artículo 34. — Muerte o extinción de las personas jurídicas o entidades responsables de las infracciones.

1. La muerte de la persona física extingue su responsabilidad por las infracciones previstas en la presente ley, sin perjuicio de que la Administración adopte las medidas no sancionadoras que procedan en los términos previstos en la legislación sectorial que corresponda.

2. Si la persona jurídica o entidad autora de una infracción prevista en esta Ley se extinguiera antes de ser sancionada, se considerarán autores a las personas físicas que, en sus órganos de dirección o actuando a su servicio o por ellas mismas, determinaron con su conducta la comisión de la infracción.

3. En caso de extinción de la persona jurídica responsable, los socios o partícipes en el capital responderán solidariamente, y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les hubiera adjudicado, del pago de la sanción.

Artículo 35. — Medidas aplicables.

1. Todas las conductas que presuntamente supongan una vulneración de las disposiciones de la presente Ley sujetas a sanción deben dar lugar al inicio de diligencias dirigidas a averiguar la identidad de las personas jurídicas o entidades presuntamente responsables, los hechos y las circunstancias del caso concreto para determinar si son constitutivas de infracción administrativa. Una vez instruidas las diligencias, el órgano competente puede resolver el archivo, la incoación del procedimiento sancionador o, si procede, la adopción de medidas.

2. Son medidas de reconducción las multas coercitivas no sancionadoras. Son medidas sancionadoras la imposición de sanciones y la inhabilitación de los infractores para participar en promociones de vivienda de protección pública o en actuaciones de edificación o rehabilitación con financiación pública.

3. Si la infracción genera daños y perjuicios a la Administración, el procedimiento sancionador debe acompañarse de la evaluación de dichos daños y perjuicios, para obtener su resarcimiento a cargo de las personas responsables de la actuación sancionada.

Artículo 36. — Otras medidas no sancionadoras.

1. La Administración competente, con independencia de la acción sancionadora, puede imponer de forma reiterada y consecutiva multas coercitivas, hasta un máximo de tres, cuando transcurran los plazos señalados para llevar a cabo una acción u omisión u obligación de hacer o de no hacer previamente requerida, en lo que se refiere a las obligaciones de información y colaboración reguladas en esta Ley.

2. La cuantía de cada una de las multas no debe superar, para la primera multa coercitiva, el 20 por ciento de la multa sancionadora establecida para el tipo de infracción cometida, el 30 por ciento, para la segunda multa coercitiva y el 40 por ciento, para la tercera multa coercitiva, y en todas ellas por una cuantía mínima de 1.000 euros. El importe de las multas coercitivas queda inicialmente afectado al pago de los

gastos que genere la posible ejecución subsidiaria de la orden incumplida, sin perjuicio de la repercusión del coste total de la misma a quien lo incumpla.

Artículo 37. — *Criterios para la graduación de las sanciones.*

En la imposición de las sanciones administrativas por incumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente Ley debe guardarse la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada.

Deben tenerse en cuenta, en particular, los siguientes criterios:

- a) Si hay intencionalidad.
- b) La naturaleza o trascendencia de los perjuicios causados, tanto a la Administración como a las personas usuarias de las viviendas.
- c) La reincidencia por la comisión en el plazo de un año de más de una infracción, si así ha sido declarado por resolución firme en vía administrativa o judicial.
- d) Los beneficios económicos obtenidos como consecuencia de la infracción.
- e) La repercusión social de los hechos.
- f) La generalización de la infracción.
- g) El grado de participación en la comisión o en la omisión.
- h) A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.1.a), la titularidad de 3 o más viviendas deshabitadas constituirá circunstancia agravante y determinará la imposición de la sanción en su cuantía máxima por cada una de aquellas viviendas.

Artículo 38. — *Cuantía de las sanciones.*

1. Las infracciones muy graves se sancionan con una multa de entre 6.001 euros hasta 9.000 euros.
2. Las infracciones graves se sancionan con una multa de entre 3.001 euros hasta 6.000 euros.
3. Las infracciones leves se sancionan con una multa de hasta 3.000 euros, sin que en ningún caso puedan imponerse multas inferiores a 1.000 euros.
4. Cuando las infracciones afecten a varias viviendas, aunque pertenezcan a la misma promoción, podrán imponerse tantas sanciones como infracciones se hayan cometido respecto de cada vivienda cuando la conducta infractora sea individualizada en relación con viviendas concretas.

Artículo 39. — *Sanciones accesorias.*

1. A quienes incurran en las infracciones graves o muy graves previstas en la presente Ley, se les podrá, además, imponer la sanción de inhabilitación de la persona jurídica o entidad infractora para promover o participar en promociones de viviendas protegidas o en actuaciones de edificación o rehabilitación con financiación pública durante el plazo máximo de tres años, en los supuestos de infracciones graves, o de seis años, en los supuestos de infracciones muy graves.
2. Podrá levantarse la inhabilitación en caso de que los infractores hayan reparado la infracción objeto de la resolución sancionadora.

Artículo 40. — *Reducción de la sanción.*

1. En los supuestos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 30.1, las letras a) y b) del artículo 30.2 y la letra a) del artículo 30.3, si la o las personas jurídi-

cas o entidades infractoras procedieran a la restitución del bien jurídico protegido por los tipos infractores relacionados en los artículos especificados, podrá practicarse una reducción de un 50 por ciento a un 80 por ciento de la sanción que deba imponerse o se haya impuesto en el procedimiento sancionador, pudiendo procederse, en su caso, a la devolución del importe correspondiente de la que ya se hubiera satisfecho.

2. En el supuesto de haberse practicado la reducción de la sanción a que se refiere el apartado anterior, la impugnación o reclamación de la resolución sancionadora supondrá la exigencia del importe de la reducción practicada sin más requisito que la notificación de tal circunstancia, computándose a partir de esta notificación los plazos para su ingreso en periodo voluntario.

Artículo 41. — *Destino de las multas impuestas.*

Las cantidades que se exijan como consecuencia de las multas impuestas con carácter sancionador se ingresarán en el patrimonio público de suelo de la Administración actuante para su destino, con carácter finalista, a la financiación de políticas públicas que fomenten la efectividad del derecho a la vivienda.

Artículo 42. — *Prescripción de las infracciones.*

1. Los plazos de prescripción de las infracciones administrativas tipificadas por la presente Ley son de cuatro años para las muy graves, de tres años para las graves y de dos años para las leves. Dichos plazos empiezan a contar desde que la infracción se haya cometido. En el caso de que se trate de infracciones continuadas, el cómputo del plazo de prescripción se inicia cuando ha finalizado el último acto con el que se consuma la infracción.

2. Los plazos se interrumpen:

a) Si se lleva a cabo cualquier actuación administrativa que conduzca a la iniciación, tramitación o resolución del procedimiento sancionador, realizada con conocimiento formal de la persona inculpada o encaminada a averiguar su identidad o domicilio, y que se practique con proyección externa a la dependencia en que se origine. No interrumpe la prescripción la notificación de las actuaciones administrativas con carácter exclusivamente recordatorio, que no tenga por finalidad impulsar el procedimiento para imponer la sanción administrativa.

b) Si las personas inculpadas interponen reclamaciones o recursos de cualquier clase.

Artículo 43. — *Prescripción de las sanciones.*

1. El plazo de prescripción de las sanciones administrativas impuestas de acuerdo con lo establecido por la presente Ley es de cuatro años para las muy graves, de tres años para las graves y de dos años para las leves. Dichos plazos empiezan a contar desde que la sanción administrativa haya adquirido firmeza.

2. Los plazos a que se refiere el apartado 1 se interrumpen:

a) Si se lleva a cabo una actuación administrativa dirigida a ejecutar la sanción administrativa, con el conocimiento formal de las personas sancionadas o encaminada a averiguar su identidad o domicilio y practicada con proyección externa a la dependencia en que se origine. No interrumpe la prescripción la no-

tificación de las actuaciones administrativas con carácter recordatorio, que no tenga por finalidad impulsar el procedimiento para ejecutar la sanción administrativa.

b) Si las personas sancionadas interponen reclamaciones o recursos de cualquier clase.

Artículo 44.— *Plazo de resolución y terminación del procedimiento sancionador.*

1. El procedimiento sancionador deberá concluir en el plazo máximo de un año contado desde la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento. Se entenderá que el procedimiento concluye en la fecha en que se notifique el acto administrativo de resolución del mismo. A los solos efectos de entender cumplida la obligación de notificar dentro del plazo máximo de duración del procedimiento, será suficiente acreditar que se ha realizado un intento de notificación que contenga el texto íntegro de la resolución, sin perjuicio de que, si así procede, haya de practicarse el segundo intento de notificación en cumplimiento de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los períodos de interrupción justificada y las dilaciones en el procedimiento por causa no imputable a la Administración no se incluirán en el cómputo del plazo de resolución.

2. El vencimiento del plazo establecido en el apartado 1 sin que se haya notificado resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento.

3. La declaración de caducidad podrá dictarse de oficio o a instancia de la persona interesada y ordenará el archivo de las actuaciones. Dicha caducidad no impedirá la iniciación de un nuevo procedimiento sancionador si es que la infracción que ha dado lugar al mismo no ha sido objeto de prescripción.

Dicha caducidad no producirá, por sí sola, la prescripción de infracciones, pero las actuaciones realizadas en los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

Las actuaciones realizadas en el curso de un procedimiento caducado, así como los documentos y otros elementos de prueba obtenidos en dicho procedimiento, conservarán su validez y eficacia a efectos probatorios en otros procedimientos iniciados o que puedan iniciarse con posterioridad en relación con el mismo u otro interesado.

Artículo 45.— *Administraciones competentes.*

1. Corresponden, en el ámbito de las respectivas competencias, a la Administración autonómica, a través del Departamento competente en materia de vivienda y a los entes locales las atribuciones para iniciar, tramitar e imponer, con carácter general, las sanciones administrativas establecidas por la presente Ley.

2. En el caso de la Administración de la Comunidad Autónoma, los órganos competentes para imponer sanciones son:

a) La persona titular del Departamento con competencia en materia de vivienda, si la multa propuesta supera los 6.000 euros.

b) La persona titular de la Dirección General competente en materia de vivienda, si no supera los 6.000 euros, así como para acordar las sanciones accesorias a que hace referencia el artículo 62.

3. En el ámbito de las entidades locales, se estará a lo que disponga su normativa específica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera.— *Declaración del interés social a efectos de expropiación forzosa de la cobertura de necesidad de vivienda de personas en especiales circunstancias de emergencia social.*

1. Se declara de interés social la cobertura de necesidad de vivienda de las personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucio por ejecución hipotecaria, a efectos de expropiación forzosa del uso de la vivienda objeto del mismo por un plazo máximo de tres años a contar desde la fecha del lanzamiento acordado por el órgano jurisdiccional competente.

2. Esta Ley será de aplicación a las viviendas incursas en procedimientos de desahucio instado por entidades financieras, o sus filiales inmobiliarias o entidades de gestión de activos, en los cuales resulte adjudicatario del remate una entidad financiera, o sus filiales inmobiliarias o entidades de gestión de activos y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa básica estatal.

3. Podrán ser beneficiarias de esta expropiación de uso las personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener su residencia habitual y permanente en la vivienda objeto de ejecución hipotecaria, siendo su única vivienda en propiedad y no poseer ningún miembro de la unidad familiar que conviva en la vivienda objeto de ejecución hipotecaria la titularidad de ninguna vivienda.

b) Tener la condición inicial de propietarios y deudores hipotecarios.

c) El lanzamiento pueda generar una situación de emergencia o exclusión social.

d) Cumplir los siguientes requisitos de carácter económico:

1.º Que el procedimiento de ejecución hipotecaria sea consecuencia del impago de un préstamo concedido para poder hacer efectivo el derecho a la vivienda por la persona.

2.º Que las condiciones económicas de la persona hayan sufrido un importante menoscabo, provocando una situación de endeudamiento sobrevenido respecto a las condiciones y circunstancias existentes cuando se concedió el préstamo hipotecario. Se entenderá que las circunstancias económicas han sufrido un importante menoscabo cuando el esfuerzo que represente la carga hipotecaria sobre la renta familiar se haya multiplicado por, al menos, 1,5 y ello suponga más de un tercio de los ingresos familiares.

3.º El conjunto de ingresos de la unidad familiar no supere el 3 del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

4. El procedimiento de expropiación temporal del uso de la vivienda deberá ajustarse a la legislación de expropiación forzosa y, en su caso, a lo establecido por la legislación sectorial aplicable. La resolución que dé inicio al mismo se comunicará al órgano judicial que esté conociendo del procedimiento de ejecución hipotecaria de que se trate.

5. Mediante Decreto del Consejo de Gobierno se declarará, previa información pública y motivada-

mente, el interés social y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa temporal del uso de viviendas. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá delegarse dicha competencia en el Departamento competente en materia de vivienda.

6. El anuncio de publicación podrá incluir la citación para el levantamiento del acta previa.

7. Se declara de urgente ocupación, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la expropiación prevista en esta Ley.

8. En el acta de ocupación se establecerá la forma en que la propiedad recuperará el uso de la vivienda una vez transcurrido el plazo de expropiación temporal del uso. En particular, se reconoce el derecho de reversión en caso de que las circunstancias de la persona beneficiaria se modificaran antes de transcurrir los tres años establecidos en el apartado 1, de manera que pueda ejercer el derecho a una vivienda digna y adecuada en términos análogos a los que posibilita la vivienda que fue objeto del procedimiento de ejecución hipotecaria. Asimismo se incurrirá en causa de reversión cuando se pierda la condición de beneficiario.

9. La persona beneficiaria quedará obligada al pago a la Administración expropiante de una cantidad en concepto de contribución al pago de justiprecio, en cuantía no superior al 25% de los ingresos de la unidad familiar que conviva en la misma, ni superior a la cuantía del justiprecio.

10. Cuando la persona beneficiaria haya incurrido en falsedad u ocultación de información en el cumplimiento de los requisitos contemplados en el apartado 3 o en la presentación de la documentación a que se refiere el apartado 11, perderá la condición de beneficiaria. El Departamento competente en materia de vivienda vigilará el cumplimiento de los requisitos referidos y el pago de las cantidades a las que, como beneficiario, esté obligado en los términos del apartado anterior.

11. Para el inicio del procedimiento de expropiación forzosa, la persona interesada deberá aportar, además de la solicitud dirigida al efecto y de la documentación acreditativa del proceso de ejecución hipotecaria en el que su vivienda se encuentre incurso, la siguiente documentación:

a) Acreditativa de la situación económica de la persona interesada, mediante la aportación de alguno de los documentos que se indican:

1.º Certificado de rentas, y en su caso, certificado relativo a la presentación del Impuesto de Patrimonio, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con relación a los últimos cuatro ejercicios tributarios.

2.º Últimas tres nóminas percibidas.

3.º Certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones, en el que figure la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo.

4.º Certificado acreditativo de los salarios sociales, rentas mínimas de inserción o ayudas análogas de asistencia social concedidas por las Comunidades Autónomas y las entidades locales.

5.º En caso de trabajador por cuenta propia, se aportará el certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o si estuviera percibiendo

la prestación por cese de actividad, el certificado expedido por el órgano gestor en el que figure la cuantía mensual percibida.

6.º Alternativamente a la presentación del conjunto de documentación citada en los números anteriores, la persona interesada podrá limitarse a presentar autorización a la Administración actuante para la consulta de los datos fiscales y de seguridad social ante los Registros y Administraciones competentes.

b) Acreditativa de los ingresos por los miembros de la unidad familiar, en los términos establecidos para la persona beneficiaria.

c) Acreditativa del número de personas que habitan la vivienda, mediante la aportación de alguno de los documentos que se indican:

1.º Libro de familia o documento acreditativo de la inscripción como pareja de hecho.

2.º Certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores.

d) Titularidad de los bienes, mediante la aportación de alguno de los documentos que se indican:

1.º Certificados de titularidades expedidos por el Registro de la Propiedad en relación con cada uno de los miembros de la unidad familiar o, alternativamente, declaración responsable y autorización de consulta a la Administración actuante para solicitar los datos catastrales y del Registro de la Propiedad.

2.º Escrituras de compraventa de la vivienda y de constitución de la garantía hipotecaria y otros documentos justificativos, en su caso, del resto de las garantías reales o personales constituidas, si las hubiere.

e) Declaración responsable de la persona deudora o deudoras relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos para considerarse situado en el ámbito de aplicación de esta ley.

f) Informe de los Servicios Sociales sobre la situación de emergencia o exclusión social en que puede quedar el beneficiario en caso de lanzamiento.

12. Las solicitudes se tramitarán según el orden riguroso de incoación, salvo que, en supuestos de especial vulnerabilidad o en el caso de que el lanzamiento sea inminente, se dicte resolución motivada, de la que quedará constancia, estableciendo una preferencia distinta.

Será competente para su resolución el titular de la Dirección General competente en materia de vivienda.

A efectos de lo establecido en los párrafos anteriores, se entenderá que existe un supuesto de especial vulnerabilidad cuando el lanzamiento afecte a familias con menores de edad, mayores dependientes, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género o personas desempleadas sin derecho a prestación.

En estos casos y ante situaciones similares tendrán un orden preferente en la tramitación aquellas personas cuya vivienda esté sometida a algún régimen de protección pública.

13. La imposibilidad de llevar a cabo la ejecución de la ocupación de la vivienda por causas relacionadas con el procedimiento de desahucio, así como por otras causas no imputables a la Administración no implica el reconocimiento de derecho alguno a la persona beneficiaria de la expropiación.

14. En todo caso, lo establecido en esta disposición estará en función de las disponibilidades presupuestarias.

15. Lo establecido en esta disposición será de aplicación a los procesos judiciales o extrajudiciales de ejecución hipotecaria que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley, en los que no se hubiese ejecutado el lanzamiento o se hubiese producido el lanzamiento después de la entrada en vigor del mismo pero la vivienda esté desocupada.

Disposición adicional segunda.— *Desarrollo reglamentario del Registro de Viviendas Deshabitadas.*

El Gobierno de Aragón, a la mayor brevedad posible, y, en todo caso, en el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de esta norma, deberá aprobar las normas reglamentarias que permitan poner en funcionamiento el Registro de Viviendas Deshabitadas.

Disposición adicional tercera.— *Consumos mínimos para considerar una vivienda deshabitada.*

1. En el caso de que se carezca de otra información más específica, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 de esta Ley, se considerará como indicio de que una vivienda está deshabitada los siguientes niveles de consumo de agua:

- inferior a 0,21 metros cúbicos por vivienda y mes
- inferior a 2,47 metros cúbicos por vivienda y año

2. En el caso de que se carezca de otra información más específica, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 de esta Ley, se considerará como indicio de que una vivienda está deshabitada los siguientes niveles de consumo de electricidad:

- inferior a 24 kilowatios hora por vivienda y mes
- inferior a 291 kilowatios hora por vivienda y año.

Disposición adicional cuarta.— *Obligación de las compañías suministradoras de servicios y de las entidades de crédito.*

1. Las compañías suministradoras de los servicios de agua, gas, electricidad y telecomunicaciones deberán comunicar al Departamento competente en materia de vivienda los cambios de titularidad que se realicen en los contratos para el suministro de tales servicios en las viviendas protegidas.

2. Las entidades financieras y sus filiales inmobiliarias, y las entidades de gestión de activos, incluidos los procedentes de la reestructuración bancaria, deberán comunicar la adquisición, por cualquier título, de viviendas protegidas, al Departamento competente en materia de vivienda, en el plazo de un mes desde la misma, con indicación de su ubicación, precio, fecha de adquisición y situación administrativa, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa básica estatal.

3. El deber de información regulado en los apartados anteriores deberá realizarse de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de protección de datos.

Disposición adicional quinta.— *Planificación extraordinaria y urgente.*

En el plazo de un mes a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno tendrá que aprobar, mediante Decreto, un Plan extraordinario de inspección en el que se incluyan aquellas medidas de orden prioritario que, en el marco del ejercicio de la potestad sancionadora y de inspección, contribuyan a mitigar de forma urgente los efectos perjudiciales que la no habitación de las viviendas producen en el derecho de acceso a la vivienda, en los concretos ámbitos materiales o geográficos que en aquél se determinen

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.— *Desarrollo reglamentario de las medidas de fomento.*

El establecimiento de las medidas que se contemplan en los artículos 21 y 22 de la presente Ley deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley por el Departamento competente en materia de vivienda a fin de regular un programa de Bolsas de Viviendas en Alquiler destinado a asegurar la efectiva ocupación.

Disposición final segunda.— *Habilitación para el desarrollo reglamentario.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias para el desarrollo de la presente Ley.

Disposición final tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

En Zaragoza, a 17 de abril de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 135/12, sobre la defensa del Estado de las autonomías y el autogobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 18 y 19 de abril de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 135/12, sobre la defensa del Estado de las autonomías y el autogobierno de Aragón, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón expresan su compromiso con la defensa del máximo autogobierno que la Constitución y el Estatuto de Autonomía otorgan

a Aragón y, en consecuencia, rechazan todas las reformas y propuestas legislativas estatales que supongan su merma.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que impulse la negociación con la Administración General del Estado para el traspaso de las competencias todavía pendientes, y no acepte, en ningún caso, una disminución o injerencia competencial sobre la prevista en el Estatuto y la legislación estatal y autonómica vigente.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que defienda todas las herramientas estatutarias que redunden en beneficio de los intereses de Aragón, como la bilateralidad, un sistema de financiación autonómica adecuado, la encomienda de obras de interés general del Estado, y la incorporación a Aragón de los remanentes de los presupuestos estatales previstos para la Comunidad Autónoma y no ejecutados cada año.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a acordar, conjuntamente con el Gobierno de España, la reunión de la Comisión Mixta prevista en el artículo 108 del Estatuto de Autonomía para iniciar la negociación y suscribir con el Estado el consiguiente acuerdo bilateral económico-financiero.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 245/12, sobre la defensa de los intereses de Aragón ante las reformas legislativas estatales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 18 y 19 de abril de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 245/12, sobre la defensa de los intereses de Aragón ante las reformas legislativas estatales, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Defender los intereses de Aragón, las competencias de la Comunidad Autónoma, tanto las recogidas en el Estatuto, como las que actualmente ya ejerce en virtud de la legislación nacional y autonómica, de manera que ninguna reforma legislativa estatal afecte o vaya en menoscabo del autogobierno de Aragón.

2. Trasladar al Gobierno de la nación que, ante cualquier modificación de la Ley de Bases del Régimen Local, se respete el marco competencial de las instituciones aragonesas, fijadas por la normativa autonómica.

3. Trasladar al Gobierno de España los acuerdos alcanzados en esta Cámara con ocasión del debate de

las Proposiciones no de Ley números 278/12, 72/13, 73/13 y 79/13 el pasado 7 de marzo de 2013.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 107/13, sobre la reanudación de las obras del embalse de Mularroya.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 18 y 19 de abril de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 107/13, sobre la reanudación de las obras del embalse de Mularroya, ha acordado lo siguiente:

«1.º Las Cortes de Aragón manifiestan, una vez más, su apoyo a la construcción del Embalse de Mularroya, pieza clave del Pacto del Agua de Aragón.

2.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Ebro para que, dando cumplimiento a lo señalado en las correspondientes sentencias falladas en relación a las obras del Embalse de Mularroya, se puedan reanudar las mismas a la mayor brevedad posible.

3.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno central al objeto de que incorpore la anualidad prevista para las obras del embalse de Mularroya en el presente ejercicio en los Presupuestos Generales del Estado de 2014, con cargo a la partida presupuestaria ya existente y que desde el inicio de las obras, en el año 2008, contiene la dotación económica para la ejecución de la misma para que la fecha de finalización de las obras no se vea afectada por falta de recursos económicos.

4.º Las Cortes de Aragón darán traslado del presente acuerdo al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón; al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; a la Confederación Hidrográfica del Ebro; a la Junta Central de Usuarios del Jalón; a la Comarca y ayuntamientos de la zona; y a la Comisión del Agua de Aragón.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 127/13, relativa a la hospitalidad con las personas inmigrantes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 18 y 19 de abril de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 127/13, relativa a la hospitalidad con las personas inmigrantes, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Manifiestar su rechazo ante cualquier medida que suponga un obstáculo a la solidaridad con las personas inmigrantes y elevar este acuerdo al Gobierno central.

2. Dirigirse al Gobierno central para solicitarle que adopte las medidas oportunas para que el delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros contemplado en el artículo 318.bis del anteproyecto de reforma del Código Penal, excluya expresamente las actuaciones motivadas por razones de ayuda humanitaria y solidaria.

3. Continuar trabajando en la línea desarrollada por el Gobierno de Aragón de promoción de convivencia en la Comunidad Autónoma, con independencia de cuál sea el origen, la nacionalidad o la situación administrativa de las personas que viven en Aragón.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 133/13, relativa a la diferenciación en el déficit presupuestario para cada comunidad autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 18 y 19 de abril de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 133/13, relativa a la diferenciación en el déficit presupuestario para cada comunidad autónoma, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón, tras el último Consejo de Política Fiscal y Financiera, instan al Gobierno de Aragón a solicitar con urgencia la reunión de la Comisión Mixta de Asuntos Económico-Financieros Estado-Comunidad Autónoma de Aragón, donde se

traslade la oposición radical de Aragón a la posibilidad de que cada Comunidad Autónoma disponga de un déficit presupuestario diferente y, asimismo, defender lo establecido en el artículo 107 de nuestro Estatuto de Autonomía en cuanto a los mecanismos de nivelación y solidaridad en el sistema de financiación autonómica.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 168/13, sobre Motorland Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 168/13, sobre Motorland Aragón, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a Motorland Aragón, solicitando su tramitación en el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En febrero de 2012, y de acuerdo a la solicitud de información número 21/11, formulada por el Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, las Cortes de Aragón nos remiten copia del contrato suscrito entre la Ciudad del Motor de Aragón, S.A. (Motorland) y la empresa Dorna Sports referido a las

pruebas del campeonato del mundo de moto GP que se celebren en el circuito de Alcañiz.

En octubre de 2012 recibíamos copia del acuerdo de renegociación entre la Ciudad del Motor de Aragón, S.A. (Motorland) y la empresa Dorna Sports.

Igualmente, hemos recibido contestación a las preguntas 811/12, 812/12 y 813/12 en relación al número de entradas vendidas con ocasión de la celebración del Gran Premio de Aragón de Moto GP de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, con expresión de la cuantía económica que se ingresó.

Este mes de abril acabamos de recibir la contestación a la pregunta 106/13, sobre informe de impacto económico y de gestión que hizo público la Sociedad Ciudad del Motor de Aragón, S.A. (Motorland).

También somos conocedores de las cifras de pérdidas reflejadas en la contabilidad de esta sociedad y deuda acumulada de estos años.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Elaborar un informe de evaluación riguroso e independiente sobre la repercusión que ha tenido el Gran Premio de Aragón de Moto GP celebrado en las anualidades 2010, 2011 y 2012 para el desarrollo socio-económico de la ciudad de Alcañiz, la comarca del Bajo Aragón y comarcas lindantes.

2.º Reclamar a la sociedad pública Ciudad del Motor de Aragón, S.A. (Motorland) la búsqueda de fórmulas para racionalizar el gasto ante el elevado déficit que han presentado sus cuentas estos últimos años, incluida la renegociación con las empresas titulares de los derechos de Moto GP, Superbikes y World Series by Renault.

3.º Iniciar desde la sociedad pública Ciudad del Motor de Aragón, S.A. (Motorland) un proceso de negociación con las sociedades gestoras de los Grandes Premios de Moto GP de España en Jerez, Cataluña en Montmeló y Valencia en Cheste, que tenga por objetivo alcanzar un acuerdo que permita continuar reduciendo notoriamente los costes de la celebración de estos eventos deportivos con la empresa Dorna Sports, incluyendo la posibilidad de reducir el número de Grandes Premios a disputar anualmente.

Zaragoza, 16 de abril de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 169/13, sobre las nuevas tasas de matrícula para ciclos de grado superior en Formación Profesional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 169/13, sobre las nuevas tasas

de matrícula para ciclos de grado superior en Formación Profesional, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las nuevas tasas de matrícula para Ciclos de Grado Superior en Formación Profesional, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha conocido la decisión tomada por el Gobierno de Aragón que impone tasas para cursar estudios en los ciclos superiores de Formación Profesional, ya sean presenciales o a distancia o de 1º o de 2º curso. Esta medida supone, para cada alumno o alumna, un coste mínimo de 245€ por cada curso escolar completo y significa, de hecho, una traba más para que una parte importante de la población que está sufriendo las duras consecuencias de la crisis pueda acceder en igualdad de condiciones a la Formación Profesional.

El Gobierno de Aragón adopta esta medida, claramente recaudatoria, sin tener en cuenta las consecuencias sociales que implica. Es una decisión que, de facto, impone la segregación por causas económicas en los estudios superiores de F.P. ya que ningún hijo o hija de parado o parada, ningún joven en paro, nadie con salario mínimo interprofesional, podrá acceder a unos estudios que, sólo por inscribirse, tengan un coste de 245 € por curso escolar.

Si añadimos esta injusta y discriminatoria medida a las que está aplicando el Gobierno de Aragón recortando becas, cerrando unidades y ciclos formativos, vemos claramente que el objetivo manifiesto del Gobierno PP-PAR, así como el que subyace con la futura Ley WERT, es conseguir una enseñanza clasista en la que la capacidad económica prime por encima de la equidad y de la igualdad de oportunidades.

Poner estas tasas es un nuevo ataque a la ciudadanía y, esta vez, de graves repercusiones para las economías más débiles, a las que se les cierra la puerta, incluso, de acceder a una cualificación profesional.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a suprimir la tasa de 35 € por módulo formativo que se ha establecido para el curso escolar 2013-2014 y que se quiere aplica a los ciclos de Formación Profesional de Grado Superior y para la Formación Profesional que se curse en la modalidad no presencial.

Zaragoza, a 16 de abril de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 170/13, sobre el Plan de ordenación de recursos humanos del Servicio Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 170/13, sobre el Plan de ordenación de recursos humanos del Servicio Aragonés de Salud, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa al Plan de ordenación de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Salud ha presentado recientemente un Plan de ordenación de Recursos Humanos, a través del denominado «Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud en materia de jubilación y prolongación de la permanencia en el servicio activo del personal de sus instituciones y centros sanitarios».

Dicho documento contempla, entre otras cuestiones, la ordenación en materia de jubilación de personal funcionario y estatuario que preste servicios en los Centros e Instituciones sanitarias del Servicio Aragonés de Salud, de manera que se lleve a cabo la efectiva aplicación de la jubilación forzosa de su personal, al llegar a la edad reglamentaria, de acuerdo a necesidades organizativas.

El Plan supondría un recorte de 220 plazas de facultativos en nuestra comunidad autónoma, lo cual tendría unas consecuencias nefastas sobre el sistema sanitario, el cual ya acumula una serie de recortes que van en detrimento de la atención al ciudadano. Resulta una decisión meramente economicista, en la línea de las decisiones del Gobierno de Aragón en diferentes ámbitos.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a descartar la amortización de las plazas que queden vacantes como consecuencia de la ejecución de los procesos de jubilación voluntaria u obligatoria contemplados en el «Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud en materia de jubilación y prolongación de la permanencia en el servicio activo del personal de sus instituciones y centros sanitarios». Asimismo, a que la cobertura de dichas plazas se lleve a cabo mediante oposición en el próximo proceso selectivo.

Zaragoza, 16 de abril de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 175/13, sobre el rechazo a cualquier modificación de la Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 175/13, sobre el rechazo a cualquier modificación de la Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, presentada por el G.P. Socialista, para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el rechazo a cualquier modificación de la Ley Orgánica 2/2010 de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual Ley Orgánica 2/2010 de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), avalada por el Consejo de Estado, reconoce a las mujeres el derecho a una maternidad libremente decidida e implica entre otras cosas que la mujer decida sobre su embarazo y que esa decisión (consciente y responsable) sea respetada.

Dicha Ley además garantiza el derecho a la educación y la salud sexual y la igualdad en el acceso, en todas las comunidades autónomas, a las prestaciones en materia de salud sexual y reproductiva, así como el acceso a métodos anticonceptivos y de interrupción voluntaria del embarazo.

Sólo una apuesta clara por la defensa a ultranza del derecho de las mujeres a decidir, garantiza el cuidado de su salud y de su vida, que forma parte de los derechos humanos fundamentales.

Por último la Ley 2/2010 de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo ha despenalizado el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre su maternidad y la interrupción voluntaria del embarazo garantizando el derecho a su autonomía reproductiva. Recientemente el Gobierno del Partido Popular, a través de su Ministro de Justicia, ha anunciado su intención de reforma de dicha Ley, lo que de manera efectiva, de producirse, supondrá una marcha atrás en los derechos civiles y las libertades públicas.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se oponga y rechace cualquier modificación de la Ley Orgánica 2/2010 de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, que provocaría una grave inseguridad jurídica y sanitaria para las mujeres y atentaría a sus derechos sexuales y reproductivos, y se dirija al Gobierno de España para que se mantenga en los mismos términos la actual Ley Orgánica 2/2010 de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Zaragoza, 19 de abril de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 135/12, sobre la defensa del Estado de las autonomías y el autogobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 135/12, sobre la defensa del Estado de las autonomías y el autogobierno de Aragón, presentada por el G.P. del Partido Aragonés y publicada en el BOCA núm. 60, de 27 de abril de 2012, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 135/12, sobre la defensa del Estado de las autonomías y el autogobierno de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir, al término del punto 1, lo siguiente: «y, en consecuencia, a rechazar todas las reformas y propuestas legislativas estatales que supongan su merma».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de abril de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 135/12, sobre la defensa del Estado de las Autonomías y el autogobierno de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Incluir, en el punto 2, tras «disminución» lo siguiente: «o injerencia».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de abril de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 135/12, sobre la defensa del Estado de las Autonomías y el autogobierno de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir, al término del punto 3: «así como a poner fecha conjuntamente con el Gobierno de España para la reunión de la Comisión Mixta prevista en el artículo 108 de Estatuto de Autonomía para negociar y suscribir con el estado el consiguiente acuerdo bilateral económico-financiero con el Estado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de abril de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 245/12, sobre la defensa de los intereses de Aragón ante las reformas legislativas estatales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Socialista y Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 245/12, sobre la defensa de los intereses de Aragón ante las reformas legislativas estatales, presentada por el G.P. del Partido Aragonés y publicada en el BOCA núm. 74, de 20 julio de 2013, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen Sánchez Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 245/12, sobre la defensa de los intereses de Aragón ante las reformas legislativas estatales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado 2 de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«2. Trasladar al Gobierno de la nación nuestro des-acuerdo y por lo tanto la retirada de la modificación de la Ley de bases de régimen local, el denominado Anteproyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local, por no respetar el marco competencial de las entidades locales aragonesas, fijadas por la normativa autonómica.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de abril de 2013.

La Diputada
CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 245/12, sobre la defensa de los intereses de Aragón ante las reformas legislativas estatales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir, al término del punto 1, lo siguiente: «y, en consecuencia, a rechazar todas las reformas y propuestas legislativas estatales que supongan su merma, como el Real Decreto-Ley 3/2012, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral; el Real Decreto-Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones;

el Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, o la creación del impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de abril de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 245/12, sobre la defensa de los intereses de Aragón ante las reformas legislativas estatales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del punto 2 por este otro:

«2. Trasladar al Gobierno de España los acuerdos alcanzados en esta Cámara con ocasión del debate de la Proposición no de Ley 278/12 el pasado 7 de marzo de 2013, exigiendo, en consecuencia, que no se adopte ninguna medida tendente a la supresión de entidades locales menores de Aragón sin la voluntad favorable de los mismos, ni la absorción de los servicios públicos por las Diputaciones en municipios de hasta 20.000 habitantes, ni la desaparición de actas de concejales en los municipios aragoneses.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente, dado el acuerdo alcanzado en esta Cámara el 7 de marzo de 2013 con motivo del debate de la Proposición no de Ley 278/12.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de abril de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 26/13, sobre la disolución del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm.

26/13, sobre la disolución del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 118, de 30 de enero de 2013, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 26/13, sobre la disolución del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Presentar a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón el estudio sobre el CASAR que se comprometió a realizar a comienzos de la presente legislatura.

2. Mejorar el funcionamiento de los cuatro Centros del CASAR, dotándolos suficientemente de médicos, personal de enfermería, tecnología, y mejore la coordinación con los centros hospitalarios del Salud que pertenecen a los mismos sectores sanitarios.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de abril de 2013.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 26/13, relativa a la disolución del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

Decidir, en el menor plazo de tiempo posible, respecto a la integración, si procede, del CASAR dentro de la red del Salud, una vez estudiado el informe realizado por el Consorcio, así como de toda la información y documentación que estime conveniente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 16 de abril de 2013.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 107/13, sobre la reanudación de las obras del Embalse de Mularroya.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. de Izquierda Unida de Aragón y Socialista a la Proposición no de Ley núm. 107/13, sobre la reanudación de las obras del embalse de Mularroya, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 134, de 20 de marzo de 2013, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 107/13, sobre la reanudación de las obras del embalse de Mularroya.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir los puntos 1 y 2 de la PNL, quedando la redacción de la siguiente manera:

«1.— Las Cortes de Aragón, manifiestan una vez más, su apoyo a la construcción del embalse de Mularroya, pieza importante del Pacto del Agua de Aragón.

2.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, así como a la Confederación Hidrográfica del Ebro, para que se inicie la apertura de un expediente informativo, al objeto de determinar las responsabilidades técnicas y políticas que se derivan de la redacción y ejecución de las obras de esta infraestructura hídrica sin las debidas garantías jurídicas y técnicas, lo que ha ocasionado unos perjuicios medioambientales, económicos y sociales, así como a que se dé escrupuloso cumplimiento a lo señalado en las correspondientes sentencias falladas en relación a las obras del embalse de Mularroya, debiendo reanudarse las mismas a la mayor brevedad posible y siempre con las absolutas garantías jurídicas y técnicas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 16 de abril de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alfonso Vicente Barra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 107/13, sobre la reanudación de las obras del embalse de Mularroya.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 3 el siguiente texto: «y a la Comarca y ayuntamientos de la zona».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de abril de 2013.

El Diputado
ALFONSO VICENTE BARRA
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alfonso Vicente Barra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 107/13, sobre la reanudación de las obras del embalse de Mularroya.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir tras el apartado 3 un nuevo apartado con el siguiente texto:

«4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno central al objeto de que incorpore las partidas presupuestarias asignadas para las obras del embalse de Mularroya en el presente ejercicio, en los Presupuestos Generales del Estado de 2014 (mencionando de forma explícita el embalse en la partida presupuestaria), para que la fecha de finalización de las obras no se vea afectada por falta de recursos económicos.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de abril de 2013.

El Diputado
ALFONSO VICENTE BARRA
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 124/13, relativa a la elaboración de planes de apoyo a los medios de comunicación en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Popular y Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 124/13, relativa a la elaboración de planes de apoyo a los medios de comunicación en Aragón, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 135, de 3 de abril de 2013, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Navarro Félez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 124/13, relativa a la elaboración de planes de apoyo a los medios de comunicación en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón manifiestan su apoyo al sector de los medios de comunicación. Un sector al que su propia crisis específica, como también la económica, ha contribuido a que sea uno de los más perjudicados, lo que ha supuesto la pérdida de numerosos puestos de trabajo y de empresas de comunicación.

Considerando la importante labor que han ejercido los medios de comunicación desde la llegada de la democracia, contribuyendo a la posibilidad de que exista una prensa libre que ejerza el derecho a la información y a la opinión con criterios de independencia, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar apoyando al sector del periodismo y las empresas de comunicación, en el mismo sentido que al resto de sectores afectados por la crisis económica en Aragón, creando las herramientas necesarias que permitan superar la misma en el menor tiempo posible; favoreciendo para ello la transición a nuevos soportes tecnológicos; la promoción de la lectura de prensa, especialmente en centros educativos; la formación, mediante continuidad de las becas y el apoyo a los emprendedores y jóvenes que se incorporan al mercado laboral.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Diputado
MIGUEL NAVARRO FÉLEZ
V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 124/13, sobre elaboración de planes de apoyo a los medios de comunicación en Aragón.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el texto de la iniciativa por este otro:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar ante la Cámara, en el plazo de tres meses, en coordinación con la Asociación de Periodistas de Aragón, la Plataforma de Trabajadores de Medios Informativos de Aragón y la Facultad de Periodismo de la Universidad de Zaragoza, un informe sobre la situación de los medios de comunicación de Aragón, con el objetivo de elaborar, a partir de sus conclusiones y propuestas, un plan de apoyo al sector.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de abril de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 127/13, sobre la hospitalidad con las personas inmigrantes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 127/13, sobre la hospitalidad con las personas inmigrantes, presentada por los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 135, de 3 de abril de 2013, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 127/13, relativa a la hospitalidad con las personas inmigrantes.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir «Las Cortes de Aragón acuerdan: 1.— Instar al Gobierno de Aragón a:» por el siguiente texto: «Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a:».

El primer guion del punto 1 de la proposición no de ley pasaría a ser punto 1.

El segundo guion del punto 1 de la proposición no de ley pasaría a ser el punto 2, sustituyendo su contenido por la siguiente redacción:

«2.— Dirigirse al Gobierno de España para solicitarle que adopte las medidas oportunas para que el delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros contemplado en el art. 318.bis del anteproyecto de reforma del código penal, excluya expresamente las actuaciones motivadas por razones de ayuda humanitaria y solidaria.»

El punto 2 de la proposición no de ley pasaría a ser punto 3.

MOTIVACIÓN

Por considerarla más conveniente.

Zaragoza, 16 de abril de 2013.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 133/13, sobre la diferenciación en el déficit presupuestario para cada comunidad autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 133/13, sobre la diferenciación en el déficit presupuestario para cada comunidad autónoma, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 138, de 10 de abril de 2013, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Antonio Ruspira Morraja, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 133/13, relativa a la diferenciación en el déficit presupuestario para cada comunidad autónoma.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de ley por el siguiente:

«Ante la aprobación por unanimidad en el pasado Consejo de Política Fiscal y Financiera de 21 de marzo de la creación de tres grupos de trabajo específicos,

las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, a:

— defender la posición aprobada por unanimidad en la Proposición no de Ley 42/11-VIII y en la Moción 27/13-VIII en el Pleno de estas Cortes ante la revisión del actual modelo de financiación autonómica y el diseño de un posible nuevo sistema,

— solicitar mayor flexibilidad del cumplimiento de los acuerdos y las obligaciones contraídas como consecuencia de la aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tanto en el plazo como en el porcentaje de déficit para el ejercicio 2013,

— oponerse frontal y radicalmente a la posible diferenciación entre autonomías del déficit presupuestario y deuda autorizados, para este ejercicio y siguientes,

— apoyar un programa común de racionalización y simplificación administrativa que tenga como objetivo eliminar trabas burocráticas y evitar duplicidades y

— solicitar con urgencia la reunión de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos-Financieros Estado-Comunidad Autónoma de Aragón prevista en los artículos 108 y 109 de nuestro Estatuto de Autonomía para trasladar las posiciones anteriormente detalladas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 16 de abril de 2013.

El Diputado
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 136/13, relativa al proceso de escolarización para el curso escolar 2013-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 136/13, relativa al proceso de escolarización para el curso escolar 2013-2014, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 138, de 10 de abril de 2013, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Teresa Pérez Esteban, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 136/13, sobre el proceso de escolarización para el curso escolar 2013-2014.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 de la Proposición no de Ley añadir dos subapartados con el siguiente texto:

«d) Amplíen la oferta educativa en los colegios públicos, equiparándola a las vías de cada uno de ellos, y eviten que se concierte el colegio privado Virgen de Guadalupe.

e) Adapten la ratio para tres años en cada una de las zonas de la ciudad de Zaragoza a las necesidades de escolarización, para lo cual se tendrá en cuenta la estructura de los centros y las previsiones de alumnos en dicha zona.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de abril de 2013.

La Diputada
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Teresa Pérez Esteban, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 136/13, sobre el proceso de escolarización para el curso escolar 2013-2014.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

«4. Autorizar el programa de bilingüismo a todos los centros públicos que lo hayan solicitado, para lo que se les dotará de los recursos humanos necesarios.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de abril de 2013.

La Diputada
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 136/13, relativa al proceso de escolarización para el curso escolar 2013-2014.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del tercer apartado de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Tener en cuenta las sugerencias que el Consejo Escolar de Aragón pudiera hacer acerca del proceso de escolarización, con el objetivo de que este vaya progresivamente perfeccionándose.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 136/13, relativa al proceso de escolarización para el curso escolar 2013-2014.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir, en el texto del segundo apartado de la Proposición no de Ley, lo siguiente:

«Acordar con las organizaciones sindicales» por: «Procurar acordar con la comunidad educativa».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 297/12, sobre el turismo de la nieve, pasa a tramitarse ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. de Izquierda Unida de Aragón en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 297/12, sobre el turismo de la nieve, publicada en el BOCA núm. 86, de 29 de septiembre de 2012, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Proposición no de Ley núm. 300/12, sobre la inclusión de una cláusula de subrogación en los pliegos de condiciones de contratación de servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. de Izquierda Unida de Aragón en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 300/12, sobre la inclusión de una cláusula de subrogación en los pliegos de condiciones de contratación de servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el BOCA núm. 89, de 10 de octubre de 2012, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Proposición no de Ley núm. 171/13, sobre la oferta educativa en el medio rural, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 171/13, sobre la oferta educativa en el medio rural, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la oferta educativa en el medio rural, para su tramitación en la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno central puso de manifiesto su política de ajuste fiscal y de control del déficit público con la aprobación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que significó un

recorte de 3.000 millones de euros para el sector educativo.

Este acuerdo se tradujo en Aragón en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Aragón que supuso un ajuste de 19 millones de euros de ajustes en educación. A esta habría que añadir la bajada del presupuesto de 2012 en 17 millones de euros, decremento que continuó en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2013, que supuso una rebaja en el departamento de Educación Universidad, Cultura y Deporte de casi un 11%. Esta situación no lleva a una inversión en Educación muy por debajo de la media de los países miembros de la OCDE y la Unión Europea, que debería estar entre el 6 o el 7% del Producto Interior Bruto.

Estas medidas han llevado a una serie de ajustes que crea una precarización en general de la enseñanza, y, concretamente, en la oferta educativa, recortando los cursos de secundaria impartidos en los CRAS, eliminando aulas rurales o eliminando ciclos formativos de formación profesional o imponiendo tasas de matrícula para estos estudios.

Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte están informando a los Colegios y Centros Rurales Agrupados que se suprimirá para el curso 2014-2015 la oferta de los dos primeros cursos de la educación secundaria que ahora se imparten.

Hemos preguntado al Gobierno de Aragón si iba a suprimir la oferta de los estudios de primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria en algunos colegios afectados, y cuáles son las causas de esta decisión y si no se infringe la aplicación del ordenamiento legal vigente sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores si se obliga a los alumnos a tener que desplazarse a un Instituto de referencia.

Esta decisión potencia de nuevo el deterioro del medio rural, haciendo muy difícil la continuidad de los pueblos, la vertebración del territorio, el futuro y la modernización del territorio a través de la educación, ya que elimina la igualdad de oportunidades de toda la población y el disfrute de servicio en igualdad de condiciones, que en definitiva se traduce en una pérdida de derechos por razones, estrictamente económicas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Mantener las aulas rurales en los Colegios Rurales Agrupados sin limitar su continuidad por un número de alumnos mínimo y así garantizar la existencia de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en los municipios con menos habitantes que sirvan de referente social y posibiliten el mantenimiento de la población en el medio rural.

2. Mantener la oferta educativa de los estudios de primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria en los colegios públicos de infantil y primaria para el curso 2014-2015 que actualmente se ofertan en municipios que presentan baja densidad de población y poblamiento disperso, lo que implica dificultades de

transporte con largos recorridos hasta los centros de secundaria donde están adscritos.

3. Proveer de medios y recursos suficientes tanto personales, económicos y técnicos a los Colegios Rurales Agrupados como a colegios públicos de infantil y primaria del medio rural que permitan ofrecer unos niveles adecuados de calidad en la enseñanza desarrollada en estos centros.

Palacio de la Aljafería, a 17 de abril de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 172/13, sobre la implantación de un vivero de empresas en las instalaciones de los antiguos centros de formación de Monzón y Fraga, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 172/13, sobre la implantación de un vivero de empresas en las instalaciones de los antiguos centros de formación de Monzón y Fraga, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la implantación de un Vivero de Empresas en las instalaciones de los antiguos Centros de Formación de Monzón y Fraga, solicitando su tramitación en la Comisión de Economía y Empleo de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Aragón ha realizado una reestructuración de los centros de formación del INAEM, motivo que ha llevado al cierre del centro de Monzón, así

como a la ausencia de ofertas formativas en el centro de Fraga, lo cual ha supuesto la pérdida de un servicio fundamental para la formación continua a los trabajadores de ambas ciudades y comarcas, pues los mismos, que contaban con centros con importante respaldo social y prestigio en la formación, se han visto abocados a tener que recurrir a la iniciativa privada para formarse, a tener que desplazarse lejos para ello o, simplemente, renunciar a la posibilidad de formarse.

Lo cierto es que, una vez producido el desmantelamiento de estos servicios públicos, el Gobierno de Aragón no ha articulado ninguna respuesta sobre qué hacer con las instalaciones de estos centros públicos que debieran prestar un servicio esencial en la generación de empleo, pues, sin duda, uno de los mayores problemas con los que cuenta nuestra sociedad es el del desempleo, especialmente el que afecta a los jóvenes, y es por ello que entendemos que la innecesaria clausura de estos servicios debe servir, cuando menos, para que nuestros desempleados en general, y nuestros jóvenes en particular, puedan comenzar una vida laboral en esas ciudades.

Ante esta situación, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Destinar el uso de los Centros de Formación del INAEM de Monzón y Fraga a «Viveros de Empresas» para fomentar el emprendimiento de acuerdo a «La Estrategia Europea 2020» a través de los jóvenes y ciudadanos/as interesados en el autoempleo como fórmula para crear nuevas actividades laborales y económicas.

2.— Dirigirse al Departamento de Economía y Empleo, a la mayor brevedad posible, al objeto de realizar las modificaciones presupuestarias oportunas y la redacción de los trabajos técnicos necesarios para la transformación de estos centros en «Viveros de Empresas», elaborando un reglamento de funcionamiento que permita la cesión temporal gratuita o alquiler social de su espacio físico.

3.— Dirigirse a las Comarcas y Ayuntamientos de las localidades citadas, al objeto de solicitar la colaboración y participación en la puesta en marcha de este proyecto.

Zaragoza, a 17 de abril de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 173/13, sobre la carretera autonómica A-1503, desde Illueca hasta el límite provincial de Soria, en la provincia de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposi-

ción no de Ley núm. 173/13, sobre la carretera autonómica A-1503, desde Illueca hasta el límite provincial de Soria, en la provincia de Zaragoza, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la carretera autonómica A-1503, desde Illueca hasta el límite provincial de Soria, en la provincia de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera autonómica (A-1503) es la vía de acceso a la comarca del Aranda desde la Autovía del Nordeste (A-2) hasta la provincia de Soria.

El tramo de esta carretera desde Illueca hasta el límite provincial de Soria se encuentra en un estado de abandono lamentable, es excesivamente estrecha para el tráfico que tiene que soportar y presenta una calzada llena de parches, socavones y deficiencias de señalización tanto vertical como horizontal.

Consideramos que se trata de una vía imprescindible para el desarrollo de la comarca tanto desde el punto de vista de su actividad industrial como de su potenciación turística.

Recientemente, el grupo parlamentario CHA presentó a los presupuestos de 2013, como lleva haciendo desde hace años, una enmienda (número 348) para que se destinaran 100.000 euros al acondicionamiento de esta vía, pero PP y PAR la rechazaron. En el antiguo Plan General de Carreteras, estaba previsto adecuar la carretera hasta Gotor antes de 2010, y el resto hasta 2015, pero ni siquiera se cumplió el primer plazo. Finalmente, se incluyó esta mejora en el Plan Red de Carreteras de la pasada legislatura, pero la empresa concesionaria del contrato solicitó dejarlo en suspenso mientras negociaba su rescisión.

La Orden de 2 de abril de 2013, se somete a información pública y audiencia el avance del Plan General de Carreteras de Aragón 2013-2024 y los informes al mismo de la Comisión del Plan de Carreteras y de

Sostenibilidad Ambiental. En el informe de la Comisión no contempla la A-1503 como una actuación prioritaria para desarrollar en el período 2013-2016.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a tomar las medidas necesarias e impulsar en esta legislatura las mejoras de las obras del eje carretero A-1503 de la comarca del Aranda, concretamente el tramo que Illueca al límite provincial de la provincia de Soria.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de abril de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 174/13, sobre Casting Ros, para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 174/13, sobre Casting Ros, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a Casting Ros, solicitando su tramitación en la Comisión de Industria e Innovación de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el proceso de reconversión de la minería del carbón se asentó de la mano del Gobierno de Aragón y el apoyo de los agentes sociales, la empresa Casting Ros en el municipio de Utrillas.

Hoy Casting Ros es la principal empresa de la comarca Cuencas Mineras, se dedica a la fabricación de componentes de la automoción y cuenta con una plantilla de 450 trabajadores/as.

La dirección de la empresa ha tomado la decisión de externalizar el servicio de mantenimiento de la fábrica, no siendo compartida esta medida por los trabajadores/as debido a la precarización laboral que supone y la pérdida de empleo que representa en el futuro, habiendo mantenido un programa de movilizaciones que ha concluido en la convocatoria de Huelga General al no llegar a un acuerdo con la empresa desde hoy 18 al 30 de abril.

Desde Izquierda Unida criticamos la decisión del Gobierno de Aragón de vender las últimas acciones que el Instituto Aragonés de Fomento ostentaba en esta empresa, que suponían cerca del 15% del conjunto de la participación empresarial. Esta venta ha traído consecuencias negativas al dejar desprotegidos a los trabajadores/as. La participación del Gobierno de Aragón en el accionariado era crucial en la actual coyuntura económica, así como prestar el apoyo permanente que necesite esta empresa por ser prioritaria para el mantenimiento del empleo y la economía en esta comarca.

Por todo ello presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón muestran su apoyo y solidaridad con los trabajadores de la empresa Casting Ros e instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Realizar cuantas acciones sean necesarias para mantener la actividad de Casting Ros y el conjunto del empleo que representa.

2.º Mediar y contribuir a dar una solución al conflicto laboral provocado por la dirección de la empresa, con motivo de la externalización del servicio de mantenimiento, para evitar la precarización del empleo y la pérdida a futuro, haciendo valer la condición de promotor y socio accionista de Casting Ros al no haberse materializado el pago completo de las acciones de titularidad del Instituto Aragonés de Fomento hasta la fecha.

Zaragoza, a 18 de abril de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 26/13, sobre la disolución del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 18 y 19 de abril de 2013, ha rechazado la Proposi-

ción no de Ley núm. 26/13, sobre la disolución del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 118, de 30 enero de 2013.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 124/13, sobre la elaboración de planes de apoyo a los medios de comunicación en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 18 y 19 de abril de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 124/13, sobre la elaboración de planes de apoyo a los medios de comunicación en Aragón, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 135, de 3 de abril de 2013.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 136/13, sobre el proceso de escolarización para el curso escolar 2013-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 18 y 19 de abril de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 136/13, sobre el proceso de escolarización para el curso escolar 2013-2014, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 140, de 15 de abril de 2013.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 53/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de acción social y, en concreto, sobre las modificaciones que plantea respecto al Ingreso Aragonés de Inserción.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 53/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de acción social y, en concreto, sobre las modificaciones que plantea respecto al Ingreso Aragonés de Inserción, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia la siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de acción social y, en concreto, sobre las modificaciones que plantea respecto al Ingreso Aragonés de Inserción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ingreso Aragonés de Inserción tiene como finalidad lograr la plena integración social y laboral de personas que se encuentran en estado de necesidad o padecen situaciones de marginación.

En recientes declaraciones, el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia plantea la modificación de la normativa y los criterios para poder recibir este Ingreso.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de acción social y, en concreto, sobre las modificaciones que plantea respecto al Ingreso Aragonés de Inserción?

Zaragoza, 19 de abril de 2013.

La Diputada
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 33/13, dimanante de la Interpelación núm. 32/13, sobre la política general en materia de economía para el ejercicio 2013 y siguientes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 18 y 19 de abril de 2013, con motivo del debate de la Moción núm. 33/13, dimanante de la Interpelación núm. 32/13, sobre la política general en materia de economía para el ejercicio 2013 y siguientes, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón, conscientes del deterioro de la economía aragonesa y el aumento constante del desempleo, instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Gobierno del Estado y al Consejo de Política Fiscal y Financiera una mayor flexibilidad del cumplimiento de los acuerdos y las obligaciones contraídas como consecuencia de la aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tanto en el plazo como en el porcentaje de déficit para el ejercicio 2013, destinando los recursos efectivos de este apartado a la creación de empleo y al mantenimiento de los servicios públicos esenciales.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 35/13, dimanante de la Interpelación núm. 38/12, sobre la política general del Gobierno de Aragón en relación con el patrimonio cultural aragonés y, en concreto, con los archivos y el patrimonio documental.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 18 y 19 de abril de 2013, con motivo del debate de la Moción núm. 35/13, dimanante de la Interpelación núm. 38/12, sobre la política general del Gobierno de Aragón en relación con el patrimonio cultural aragonés y, en concreto, con los archivos y el patrimonio documental, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón, conscientes del valor insustituible de los Archivos como soporte de la memoria colectiva, de la necesidad de proteger y difundir nuestro patrimonio, así como de asegurar el derecho constitucional de acceso a la documentación, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Incluir expresamente en la Ley de Archivos de Aragón el Archivo de la Corona de Aragón, integrado dentro del Sistema de Archivos autonómico.

2. Requerir la convocatoria urgente del Patronato del Archivo de la Corona de Aragón para determinar sus objetivos conjuntos a corto y medio plazo.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 31/13, dimanante de la Interpelación núm. 10/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los G.P. del Partido Aragonés y Chunta Aragonesista a la Moción núm. 31/13, dimanante de la Interpelación núm. 10/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 140, de 15 de abril de 2013, y cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente

enmienda a la Moción núm. 31/13, dimanante de la Interpelación núm. 10/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el punto 2, la siguiente frase:

2. Garantizar, «en el ámbito de las disponibilidades presupuestarias y en su virtud de créditos ampliables» los recursos...

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 31/13, dimanante de la Interpelación núm. 10/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del punto 3 la siguiente frase:

... situación personal «cumpliendo el calendario, y priorizando los servicios a los dependientes, teniendo en cuenta, que las prestaciones económicas en el entorno familiar deben ser excepcionales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción 31/13, relativa a la política general del

Gobierno de Aragón en relación con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir, al término del apartado 1, el texto siguiente:
«, permitiendo asimismo que, en caso de demora del procedimiento establecido, el importe de las subvenciones incluya la justificación de los gastos financieros que soportan dichas entidades, estableciendo prioridades de atención y estrategias con criterios de ordenación, racionalidad y acceso universal de la ciudadanía a los servicios que prestan ante la imposibilidad de ser asumidos por la propia Administración».

MOTIVACIÓN

Por entenderlo oportuno.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de abril de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Enmiendas presentadas a Moción núm. 32/13, dimanante de la Interpelación núm. 34/13, relativa a la política general en materia de política educativa y, en concreto, con respecto al primer ciclo de educación infantil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés a la Moción núm. 32/13, dimanante de la Interpelación núm. 34/13, relativa a la política general en materia de política educativa y, en concreto, con respecto al primer ciclo de educación infantil, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 140, de 15 de abril de 2013, y cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 32/13, dimanante de la Interpelación núm. 34/13, relativa a la política general en materia

de política educativa, y en concreto, con respecto al primer ciclo de educación infantil.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir, en el primer apartado de la moción, lo siguiente: «correspondiente al personal docente contratado para las unidades en funcionamiento».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 32/13, dimanante de la Interpelación núm. 34/13, relativa a la política general en materia de política educativa, y en concreto, con respecto al primer ciclo de educación infantil.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir los puntos 2 y 3 por el siguiente texto:

«En el caso de que las Comarcas participen en la financiación y funcionamiento de las escuelas infantiles, de acuerdo con el marco establecido en los convenios que se suscriban entre el Gobierno de Aragón y las mismas, estas, por iniciativa propia, podrán alcanzar acuerdos con Ayuntamientos (e incluso con Diputaciones Provinciales) al objeto de garantizar la óptima prestación del servicio público educativo para los niños de 0 a 3 años.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 32/13, dimanante de la Interpelación núm. 34/13, relativa a la política general en materia de política educativa, y en concreto, con respecto al primer ciclo de educación infantil.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el punto 4 «la reposición del... subvenciones» por «su colaboración en la financiación».

Añadir después de «construcción»: «funcionamiento».

Suprimir «nuevas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 33/13, dimanante de la Interpelación núm. 32/13, sobre la política general en materia de economía para el ejercicio 2013 y siguientes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés a la Moción núm. 33/13, dimanante de la Interpelación núm. 32/13, sobre la política general en materia de economía para el ejercicio 2013 y siguientes, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 140, de 15 de abril de 2013, y cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 33/13, dimanante de la Interpelación núm.

32/13, relativa a la política general en materia de economía para el ejercicio 2013 y siguientes.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 de la Moción, sustituir «capacidad presupuestaria» por «capacidad y autonomía presupuestaria propia».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de abril de 2013.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 33/13, dimanante de la Interpelación núm. 32/13, relativa a la política general en materia de economía para el ejercicio 2013 y siguientes.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir tras el apartado 3 el siguiente:

«3.bis. Aprobar cada año junto a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y normas de acompañamiento, las inversiones a catalogar de interés autonómico y de tramitación administrativa preferente. Asimismo en lo correspondiente a este año 2013 el catálogo se aprobará antes de la finalización del primer semestre.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de abril de 2013.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Antonio Ruspira Morraja, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 33/13, dimanante de la Interpelación

núm. 32/13, relativa a la política general en materia de economía para el ejercicio 2013 y siguientes.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del punto n.º 2 el siguiente texto: ... a la creación de empleo «y al mantenimiento de los servicios públicos esenciales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Diputado
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 35/13, dimanante de la Interpelación núm. 38/12, sobre la política general del Gobierno de Aragón en relación con el patrimonio cultural aragonés y, en concreto, con los archivos y el patrimonio documental.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés a la Moción núm. 35/13, dimanante de la Interpelación núm. 38/12, sobre la política general del Gobierno de Aragón en relación con el patrimonio cultural aragonés y, en concreto, con los archivos y el patrimonio documental, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 140, de 15 de abril de 2013, y cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Vera Lainez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 35/13, dimanante de la Interpelación núm. 38/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón

en relación con el patrimonio cultural aragonés y, en concreto, con los archivos y el patrimonio documental.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En los apartados 5 y 6 de la Moción, sustituir «Archivo Nacional» por «Archivo General».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de abril de 2013.

La Diputada
ANA CRISTINA VERA LAINEZ
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 35/13, dimanante de la Interpelación núm. 38/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con el patrimonio cultural aragonés y, en concreto, con los archivos y el patrimonio documental.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir los puntos 1 y 2 por el siguiente texto:

«Modificar, cuanto antes, la Ley de Archivos de Aragón para incorporar la integración del Archivo de la Corona de Aragón en el Sistema de Archivos de Aragón. Analizar, además, la conveniencia y necesidad de modificar, a su vez, otros aspectos de la ley en vigor que pudieran mejorarse o actualizarse.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 35/13, dimanante de la Interpelación núm. 38/12, relativa a la política general del

Gobierno de Aragón en relación con el patrimonio cultural aragonés y, en concreto, con los archivos y el patrimonio documental.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir, en el punto tercero de la moción, «Requerir» por «Insistir en el requerimiento».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 35/13, dimanante de la Interpelación núm. 38/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con el patrimonio cultural aragonés y, en concreto, con los archivos y el patrimonio documental.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir los puntos 4 y 6 de la moción.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 35/13, dimanante de la Interpelación núm. 38/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con el patrimonio cultural aragonés y, en concreto, con los archivos y el patrimonio documental.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir, en el punto 5 de la moción, «Realizar» por «Continuar realizando», así como sustituir «Archivo Nacional de Aragón e Histórico Provincial de Zaragoza» por «Archivo Histórico Provincial de Zaragoza y General de Aragón», y «, en enero de 2014» por «cuanto antes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 36/13, dimanante de la Interpelación núm. 41/13, relativa a los ciclos formativos de Formación Profesional, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.3 del Reglamento de la Cámara, he procedido a admitir a trámite la Moción núm. 36/13, dimanante de la Interpelación núm. 41/13, relativa a los ciclos formativos de Formación Profesional, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación núm. 41/13, relativa a los ciclos formativos de Formación Profesional, presentada por

el Diputado Adolfo Barrena Salces, presenta para su debate y votación en la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Manifestar su decidido apoyo a los ciclos superiores de formación profesional, reglada y pública, que actualmente se imparten en los IES de Aragón por su trascendencia en la educación de los y las jóvenes y para el desarrollo socioeconómico y, en consecuencia, no suprimir ninguno de ellos.

2.º Ampliar la oferta pública educativa con la implantación de nuevos ciclos de Formación Profesional para mejorar la oferta y ampliar la igualdad de oportunidades en el acceso a esta formación.

3.º Eliminar las tasas que, para los ciclos de Grado Superior de Formación Profesional, van a implantarse para el próximo curso escolar.

En Zaragoza, a 24 de abril de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 31/13, dimanante de la Interpelación núm. 10/13, relativa a política general del Gobierno de Aragón en relación con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 18 y 19 de abril de 2013, ha rechazado la Moción núm. 31/13, dimanante de la Interpelación núm. 10/13, relativa a política general del Gobierno de Aragón en relación con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 140, de 15 de abril de 2013.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 32/13, dimanante de la Interpelación núm. 34/13, relativa a la política general en materia educativa y, en concreto, con respecto al primer ciclo de Educación Infantil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 18 y 19 de abril de 2013, ha rechazado la Moción núm. 32/13, dimanante de la Interpelación núm. 34/13, relativa a la política general en materia educativa y, en concreto, con respecto al primer ciclo de Educación Infantil, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 140, de 15 de abril de 2013.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1653/13, relativa a la solicitud de aumento de efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1653/13, relativa a la solicitud de aumento de efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Carmen Sánchez Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Política Territorial

e Interior del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la solicitud de aumento de efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

ANTECEDENTES

La población del medio rural y los sectores que desarrollan su actividad económica en el medio rural (agricultores, ganaderos, empresarios...) se están movilizando y constituyendo patrullas ciudadanas de vigilancia en muchos municipios de Aragón, en colaboración en algunos casos con la Guardia Civil y las Policías locales, ante el incremento de actos delictivos, básicamente robos. Una labor que a nuestro entender deberían de realizar los Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado y que, recortado el número de efectivos en Aragón, no pueden cumplir con total eficacia.

PREGUNTA

¿Va el Gobierno de Aragón a solicitar al Gobierno central el aumento de efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el medio rural ante el incremento de actos delictivos?

Zaragoza, 16 de abril de 2013.

La Diputada
MARÍA CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ

Pregunta núm. 1676/13, relativa a medidas que compensen al sector de la cultura por el perjuicio que le ha supuesto la subida del IVA.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1676/13, relativa a medidas que compensen al sector de la cultura por el perjuicio que le ha supuesto la subida del IVA, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Vera Lainez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante

el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a medidas que compensen al sector de la cultura por el perjuicio que le ha supuesto la subida del IVA.

PREGUNTA

¿Va a adoptar el Gobierno de Aragón alguna medida que compense al sector de la cultura por el perjuicio que le ha supuesto la subida del IVA en un 13%?

Zaragoza, 19 de abril de 2013.

La Diputada
ANA CRISTINA VERA LAINEZ

Pregunta núm. 1677/13, relativa a la ejecución de la nueva escuela de bomberos de Aragón que se va a construir en la ciudad de Tarazona.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1677/13, relativa a la ejecución de la nueva escuela de bomberos de Aragón que se va a construir en la ciudad de Tarazona, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Carmen Sánchez Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la ejecución de la nueva escuela de bomberos de Aragón que se va a construir en la ciudad de Tarazona.

PREGUNTA

¿Qué cantidad va a aportar el Gobierno de Aragón para la ejecución de la nueva escuela de bomberos de Aragón que se va a construir en la ciudad de Tarazona?

Zaragoza, 19 de abril de 2013.

La Diputada
MARÍA CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ

Pregunta núm. 1678/13, relativa a la reciente reunión sobre turismo del Pirineo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1678/13, relativa a la reciente reunión sobre turismo del Pirineo, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la reciente reunión sobre turismo del Pirineo.

ANTECEDENTES

El turismo y su promoción nítida ha de ser un propósito fundamental de todos los poderes públicos en Aragón y también en concreto el turismo de montaña y pirenaico, el desarrollo de sus pueblos y de las actividades sostenibles ligadas a este sector del empleo.

Interesa por tanto coadyuvar a la dinámica creciente de las asociaciones de carácter turístico así como conocer sus propósitos, convocatorias y finalidades. Es por ello que se hace la que sigue

PREGUNTA

¿Cuáles fueron los asistentes, contenidos y los compromisos de acción adquiridos en la reunión celebrada como cumbre empresarial sobre turismo del Pirineo y la unión de estaciones celebrada en la sede de la comarca del Alto Gállego en Sabiñánigo el 17 de abril de 2013?

Zaragoza, 18 de abril de 2013.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1647/13, relativa a la paralización de las obras en la CHE-1501 (CGII).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1647/13, relativa a la paralización de las obras en la CHE-1501 (CGII), formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la paralización de las obras en la CHE-1501 (CGII).

ANTECEDENTES

Las obras en la CHE-1501 (CGII) en el tramo entre los núcleos de Valareña y El Sabinar, y entre El Sabinar y la salida a la carretera A-127 desde Escorón, se encuentran prácticamente paralizadas desde el pasado mes de noviembre. La última semana, la empresa a la que la Confederación Hidrográfica del Ebro había adjudicado la obra ha retirado incluso a su personal de la obra, dejando la vía en un estado lamentable, sin terminar ni abrir al tráfico normalizado la vía.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Conoce el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte cuáles son las causas de la paralización de la obra en la CHE-1501 (CGII)?

Zaragoza, a 16 de abril de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1648/13, relativa a la solución de la paralización de las obras en la CHE-1501 (CGII).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1648/13, relativa a la solución de la paralización de las obras en la CHE-1501 (CGII), formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la solución de la paralización de las obras en la CHE-1501 (CGII).

ANTECEDENTES

Las obras en la CHE-1501 (CGII) en el tramo entre los núcleos de Valareña y El Sabinar, y entre El Sabinar y la salida a la carretera A-127 desde Escorón, se encuentran prácticamente paralizadas desde el pasado mes de noviembre. La última semana, la empresa a la que la Confederación Hidrográfica del Ebro había adjudicado la obra ha retirado incluso a su personal de la obra, dejando la vía en un estado lamentable, sin terminar ni abrir al tráfico normalizado la vía.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Se ha puesto el Gobierno de Aragón en contacto con la CHE para saber cuándo y cómo se van a retomar las obras e instarle para que lo haga de forma inmediata y acelerando los plazos? ¿Qué medidas ha adoptado o piensa adoptar el Gobierno de Aragón para intentar que se resuelva esta situación a la mayor brevedad posible?

Zaragoza, a 16 de abril de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1649/13, relativa a la conexión con la A-127 desde la CHE-1501 (CGII).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1649/13, relativa a la conexión con la A-127 desde la CHE-1501 (CGII), formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la conexión con la A-127 desde la CHE-1501 (CGII).

ANTECEDENTES

Los vecinos de El Sabinar deben utilizar el habilitado camino de Pilué para comunicarse con Ejea de los Caballeros, y no tienen conexión directa con la carretera A-127, al estar cortada la salida por Escorón, lo que les obliga, cuando quieren ir a Zaragoza, a rodear y alargar la ruta 35 minutos debiendo llegar primero a Ejea para después acometer el viaje a la capital.

Por ello, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué soluciones se plantea adoptar el Gobierno de Aragón con el fin de permitir, siquiera provisionalmente, el tráfico en la conexión entre la CHE-1501 (CGII) y la carretera A-127 por Escorón y en qué plazos piensa que pueden estar implementadas?

En Zaragoza, a 16 de abril de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1650/13, relativa a la ejecución de las obras de un Colegio de Infantil y Primaria de referencia para el barrio de Arcosur.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1650/13, relativa a la ejecución de las obras de un Colegio de Infantil y Primaria de referencia para el barrio de Arcosur, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la ejecución de las obras de un Colegio de Infantil y Primaria de referencia para el barrio de Arcosur.

ANTECEDENTES

Mediante Orden de 4 de marzo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se ha convocado el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2013/2014.

En los casos en los que un centro docente reciba más solicitudes de admisión que plazas existentes los criterios de la proximidad lineal y la pertenencia a la misma zona escolar resultan determinantes para la selección de los alumnos que serán admitidos. El alumnado del barrio de Arcosur tiene como referencia el Colegio Público Rosales del Canal para el curso 2013-2014. Que es un centro con cierto índice de saturación de demanda de plazas escolares.

PREGUNTA

¿Qué planificación tiene el Departamento de Educación Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para el procedimiento de admisión en los cursos futuros para el alumnado del barrio de Arcosur,

piensa el Departamento construir algún centro educativo en este barrio o zonas limítrofes y para qué alumnado estaría previsto?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de enero de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 1651/13, relativa a la oferta de ciclos de Grado Superior en el Instituto de Educación Secundaria «Joaquín Costa» de Cariñena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1651/13, relativa a la oferta de ciclos de Grado Superior en el Instituto de Educación Secundaria «Joaquín Costa» de Cariñena, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la oferta de ciclos de Grado Superior en el Instituto de Educación Secundaria «Joaquín Costa» de Cariñena.

ANTECEDENTES

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte está informando a los Institutos de Educación Secundaria del medio rural que para el curso próximo no podrán matricular alumnado en muchos de los Ciclos Formativos de Grado Superior que ahora se imparten.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón suprimir la oferta de los estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior de Vitivinicultura en el Instituto de Educación Secundaria «Joaquín Costa» de Cariñena y, en todo caso, cuáles son los criterios para la eliminación de

estos estudios en este Centro de Secundaria y a qué normativa se ajustan?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de abril de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 1652/13, relativa al concierto con el Colegio Virgen de Guadalupe.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1652/13, relativa al concierto con el Colegio Virgen de Guadalupe, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al concierto con el Colegio Virgen de Guadalupe.

ANTECEDENTES

Mediante Orden de 4 de marzo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se ha convocado el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2013/2014.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido las razones que han motivado al Departamento de Educación Universidad, Cultura y

Deporte la firma del concierto educativo con el Colegio Virgen de Guadalupe?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de enero de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 1654/13, relativa al procedimiento de admisión en este curso para el alumnado del barrio de Arcosur.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1654/13, relativa al procedimiento de admisión en este curso para el alumnado del barrio de Arcosur, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al procedimiento de admisión en este curso para el alumnado del barrio de Arcosur.

ANTECEDENTES

Mediante Orden de 4 de marzo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se ha convocado el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2013/2014.

El alumnado del barrio de Arcosur tiene como referencia el Colegio Público Rosales del Canal para el curso 2013-2014, centro con cierto índice de saturación de demanda de plazas escolares. Durante esta semana en el que se ha abierto el plazo de admisión, los padres al formalizar la solicitud para matricular a sus hijos en el colegio de Rosales se han encontrado

con la inexistencia de plazas vacantes en 3.º de infantil y en 3.º de primaria.

PREGUNTA

¿En qué centros va a ofrecer plaza escolar el Departamento de Educación Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el procedimiento de admisión en este curso para el alumnado del barrio de Arcosur que no tienen cabida en el Colegio de Infantil y Primaria Rosales del Canal?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de abril de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 1655/13, relativa a la reducción de jornada de directores de centros educativos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1655/13, relativa a la reducción de jornada de directores de centros educativos, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la reducción de jornada de Directores de centros educativos.

ANTECEDENTES

En una reciente respuesta escrita a preguntas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón señaló que hay dos directores de centros educativos aragoneses que tienen jornadas reducidas.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene o ha tenido los dos últimos años algún tipo de reducción de jornada la directora del Centro de

Educación Especial La Alegría de Monzón? ¿Cuál ha sido el salario bruto anual de la dirección del citado centro durante los años 2011 y 2012?

Zaragoza, a 17 de abril de 2013.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 1656/13, relativa a la construcción de nuevos vertederos de residuos peligrosos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1656/13, relativa a la construcción de nuevos vertederos de residuos peligrosos, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la construcción de nuevos vertederos de residuos peligrosos.

PREGUNTA

¿Tiene previsto autorizar el Gobierno de Aragón la construcción de nuevos vertederos de residuos peligrosos?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de abril de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 1657/13, relativa a la eliminación de residuos peligrosos en vertederos propios por parte de las empresas productoras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pre-

gunta núm. 1657/13, relativa a la eliminación de residuos peligrosos en vertederos propios por parte de las empresas productoras, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre eliminación de residuos peligrosos en vertederos propios por parte de las empresas productoras.

PREGUNTA

¿Va a autorizar el Gobierno de Aragón la eliminación de residuos peligrosos en vertederos propios por parte de las empresas productoras?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de abril de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 1658/13, relativa a las solicitudes de construcción de nuevos vertederos de residuos peligrosos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1658/13, relativa a las solicitudes de construcción de nuevos vertederos de residuos peligrosos, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo

con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre solicitudes de construcción de nuevos vertederos de residuos peligrosos.

PREGUNTA

¿Cuántas solicitudes de construcción de nuevos vertederos de residuos peligrosos se han presentado hasta este momento al Gobierno de Aragón y quiénes son los solicitantes?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de abril de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 1659/13, relativa a la existencia de valoraciones independientes y cualificadas del valor de la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, «Circa XX».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1659/13, relativa a la existencia de valoraciones independientes y cualificadas del valor de la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, «Circa XX», formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Vera Lainez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la existencia de valoraciones independientes y cualificadas del valor de la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, Circa XX.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón anunció en el Consejo de Gobierno del 16 de abril de 2013 la firma de un protocolo de intenciones como punto de partida para traer al museo Pablo Serrano la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, Circa XX, antes del 30 de

junio. Según ese acuerdo aprobado Citoler recibirá de la DGA un 15% del valor de la colección, según la tasación oficial de acuerdo.

Aunque el Grupo Parlamentario Socialista ha solicitado la información de dicho protocolo aprobado, se hace necesario disponer de toda la información para hacer un juicio de valor preciso, ya que persisten demasiadas incógnitas al respecto.

En primer lugar es necesario contar con las copias de las tasaciones de las colecciones pictóricas Circa XX y De Pictura, de Javier Lacruz si el Gobierno está interesado en ellas. En este sentido, el PSOE solicitó una copia de la tasación oficial de las colecciones el pasado 4 de abril que no ha tenido respuesta todavía.

Asimismo sería necesario conocer la evaluación profesional independiente para conocer el valor de la obra de Pilar Citoler, de cara a saber el coste que va a suponer para las arcas autonómicas, aunque se pueda deducir que el montante de la operación será de 1,5 millones de euros a abonar en los cinco pagos anuales, tal como especifica el protocolo. De igual modo sería preciso conocer si la adquisición de esta obra supone que el Gobierno de Aragón descarta ya la colección De Pictura, de Javier Lacruz, a pesar de que su titular ofrecía la obra de forma gratuita y existían valoraciones muy positivas de esta obra.

Otro de los aspectos que es necesario clarificar es el destino que se le va a dar a todas las 1.300 obras, muchas de ellas gráficas, y cómo, dónde y de qué manera se va a custodiar, así como el coste de las mismas. Por otro lado, cuál es el montante anual del seguro anual de la colección, dado que el coste del mismo va en función de la valoración de las obras. Por último sería necesario saber de qué forma se va a incluir el nombre de Pilar Citoler en el Museo de Pablo Serrano, tal como parece que está previsto. Además se debe aclarar cuándo va a elaborar un plan sobre el futuro de artes plásticas, cuándo presentará el proyecto museístico del Pablo Serrano y qué papel van a tener los creadores aragoneses en el proyecto de Pablo Serrano. De cara a aclarar las excesivas dudas que persisten al respecto, se presentan la siguiente

PREGUNTA

¿Existen valoraciones independientes y cualificadas del valor de la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, Circa XX?

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

La Diputada
ANA CRISTINA VERA LAINEZ

Pregunta núm. 1660/13, relativa al contenido de las valoraciones independientes y cualificadas de la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, «Circa XX».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta

núm. 1660/13, relativa al contenido de las valoraciones independientes y cualificadas de la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, «Circa XX», formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Vera Lainez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al contenido de las valoraciones independientes y cualificadas de la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, Circa XX.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón anunció en el Consejo de Gobierno del 16 de abril de 2013 la firma de un protocolo de intenciones como punto de partida para traer al museo Pablo Serrano la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, Circa XX, antes del 30 de junio. Según ese acuerdo aprobado Citoler recibirá de la DGA un 15% del valor de la colección, según la tasación oficial de acuerdo.

Aunque el Grupo Parlamentario Socialista ha solicitado la información de dicho protocolo aprobado, se hace necesario disponer de toda la información para hacer un juicio de valor preciso, ya que persisten demasiadas incógnitas al respecto.

En primer lugar es necesario contar con las copias de las tasaciones de las colecciones pictóricas Circa XX y De Pictura, de Javier Lacruz si el Gobierno está interesado en ellas. En este sentido, el PSOE solicitó una copia de la tasación oficial de las colecciones el pasado 4 de abril que no ha tenido respuesta todavía.

Asimismo sería necesario conocer la evaluación profesional independiente para conocer el valor de la obra de Pilar Citoler, de cara a saber el coste que va a suponer para las arcas autonómicas, aunque se pueda deducir que el montante de la operación será de 1,5 millones de euros a abonar en los cinco pagos anuales, tal como especifica el protocolo. De igual modo sería preciso conocer si la adquisición de esta obra supone que el Gobierno de Aragón descarta ya la colección De Pictura, de Javier Lacruz, a pesar de que su titular ofrecía la obra de forma gratuita y existían valoraciones muy positivas de esta obra.

Otro de los aspectos que es necesario clarificar es el destino que se le va a dar a todas las 1.300 obras, muchas de ellas gráficas, y cómo, dónde y de qué manera se va a custodiar, así como el coste de las mismas. Por otro lado, cuál es el montante anual del seguro anual de la colección, dado que el coste del

mismo va en función de la valoración de las obras. Por último sería necesario saber de qué forma se va a incluir el nombre de Pilar Citoler en el Museo de Pablo Serrano, tal como parece que está previsto. Además se debe aclarar cuándo va a elaborar un plan sobre el futuro de artes plásticas, cuándo presentará el proyecto museístico del Pablo Serrano y qué papel van a tener los creadores aragoneses en el proyecto de Pablo Serrano. De cara a aclarar las excesivas dudas que persisten al respecto, se presentan la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el contenido de las valoraciones independientes y cualificadas de la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, Circa XX?

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

La Diputada
ANA CRISTINA VERA LAINEZ

Pregunta núm. 1661/13, relativa al coste de la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, «Circa XX».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1661/13, relativa al coste de la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, «Circa XX», formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Vera Lainez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al coste de la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, Circa XX.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón anunció en el Consejo de Gobierno del 16 de abril de 2013 la firma de un protocolo de intenciones como punto de partida para traer al museo Pablo Serrano la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, Circa XX, antes del 30 de junio. Según ese acuerdo aprobado Citoler recibirá de

la DGA un 15% del valor de la colección, según la tasación oficial de acuerdo.

Aunque el Grupo Parlamentario Socialista ha solicitado la información de dicho protocolo aprobado, se hace necesario disponer de toda la información para hacer un juicio de valor preciso, ya que persisten demasiadas incógnitas al respecto.

En primer lugar es necesario contar con las copias de las tasaciones de las colecciones pictóricas Circa XX y De Pictura, de Javier Lacruz si el Gobierno está interesado en ellas. En este sentido, el PSOE solicitó una copia de la tasación oficial de las colecciones el pasado 4 de abril que no ha tenido respuesta todavía.

Asimismo sería necesario conocer la evaluación profesional independiente para conocer el valor de la obra de Pilar Citoler, de cara a saber el coste que va a suponer para las arcas autonómicas, aunque se pueda deducir que el montante de la operación será de 1,5 millones de euros a abonar en los cinco pagos anuales, tal como especifica el protocolo. De igual modo sería preciso conocer si la adquisición de esta obra supone que el Gobierno de Aragón descarta ya la colección De Pictura, de Javier Lacruz, a pesar de que su titular ofrecía la obra de forma gratuita y existían valoraciones muy positivas de esta obra.

Otro de los aspectos que es necesario clarificar es el destino que se le va a dar a todas las 1.300 obras, muchas de ellas gráficas, y cómo, dónde y de qué manera se va a custodiar, así como el coste de las mismas. Por otro lado, cuál es el montante anual del seguro anual de la colección, dado que el coste del mismo va en función de la valoración de las obras. Por último sería necesario saber de qué forma se va a incluir el nombre de Pilar Citoler en el Museo de Pablo Serrano, tal como parece que está previsto. Además se debe aclarar cuándo va a elaborar un plan sobre el futuro de artes plásticas, cuándo presentará el proyecto museístico del Pablo Serrano y qué papel van a tener los creadores aragoneses en el proyecto de Pablo Serrano. De cara a aclarar las excesivas dudas que persisten al respecto, se presentan la siguiente

PREGUNTA

¿Cuánto costará al Gobierno de Aragón la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, Circa XX?

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

La Diputada
ANA CRISTINA VERA LAINEZ

Pregunta núm. 1662/13, relativa al anuncio de firma de protocolo para traer la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, «Circa XX».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1662/13, relativa al anuncio de firma de protocolo para traer la colección de arte contemporáneo

neo de Pilar Citoler, «Circa XX», formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Vera Lainez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al anuncio de firma del protocolo para traer la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, Circa XX.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón anunció en el Consejo de Gobierno del 16 de abril de 2013 la firma de un protocolo de intenciones como punto de partida para traer al museo Pablo Serrano la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, Circa XX, antes del 30 de junio. Según ese acuerdo aprobado Citoler recibirá de la DGA un 15% del valor de la colección, según la tasación oficial de acuerdo.

Aunque el Grupo Parlamentario Socialista ha solicitado la información de dicho protocolo aprobado, se hace necesario disponer de toda la información para hacer un juicio de valor preciso, ya que persisten demasiadas incógnitas al respecto.

En primer lugar es necesario contar con las copias de las tasaciones de las colecciones pictóricas Circa XX y De Pictura, de Javier Lacruz si el Gobierno está interesado en ellas. En este sentido, el PSOE solicitó una copia de la tasación oficial de las colecciones el pasado 4 de abril que no ha tenido respuesta todavía.

Asimismo sería necesario conocer la evaluación profesional independiente para conocer el valor de la obra de Pilar Citoler, de cara a saber el coste que va a suponer para las arcas autonómicas, aunque se pueda deducir que el montante de la operación será de 1,5 millones de euros a abonar en los cinco pagos anuales, tal como especifica el protocolo. De igual modo sería preciso conocer si la adquisición de esta obra supone que el Gobierno de Aragón descarta ya la colección De Pictura, de Javier Lacruz, a pesar de que su titular ofrecía la obra de forma gratuita y existían valoraciones muy positivas de esta obra.

Otro de los aspectos que es necesario clarificar es el destino que se le va a dar a todas las 1.300 obras, muchas de ellas gráficas, y cómo, dónde y de qué manera se va a custodiar, así como el coste de las mismas. Por otro lado, cuál es el montante anual del seguro anual de la colección, dado que el coste del mismo va en función de la valoración de las obras. Por último sería necesario saber de qué forma se va a

incluir el nombre de Pilar Citoler en el Museo de Pablo Serrano, tal como parece que está previsto. Además se debe aclarar cuándo va a elaborar un plan sobre el futuro de artes plásticas, cuándo presentará el proyecto museístico del Pablo Serrano y qué papel van a tener los creadores aragoneses en el proyecto de Pablo Serrano. De cara a aclarar las excesivas dudas que persisten al respecto, se presentan la siguiente

PREGUNTA

¿El anuncio de firma del protocolo para traer la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, Circa XX, significa que el Gobierno de Aragón descarta la colección de Javier Lacruz?

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

La Diputada
ANA CRISTINA VERA LAINEZ

Pregunta núm. 1663/13, relativa a las razones por las que el Gobierno ha descartado la colección «De Pictura» de Javier Lacruz.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1663/13, relativa a las razones por las que el Gobierno ha descartado la colección «De Pictura» de Javier Lacruz, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Vera Lainez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las razones por las que el Gobierno ha descartado la colección De Pictura de Javier Lacruz.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón anunció en el Consejo de Gobierno del 16 de abril de 2013 la firma de un protocolo de intenciones como punto de partida para traer al museo Pablo Serrano la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, Circa XX, antes del 30 de

junio. Según ese acuerdo aprobado Citoler recibirá de la DGA un 15% del valor de la colección, según la tasación oficial de acuerdo.

Aunque el Grupo Parlamentario Socialista ha solicitado la información de dicho protocolo aprobado, se hace necesario disponer de toda la información para hacer un juicio de valor preciso, ya que persisten demasiadas incógnitas al respecto.

En primer lugar es necesario contar con las copias de las tasaciones de las colecciones pictóricas Circa XX y De Pictura, de Javier Lacruz si el Gobierno está interesado en ellas. En este sentido, el PSOE solicitó una copia de la tasación oficial de las colecciones el pasado 4 de abril que no ha tenido respuesta todavía.

Asimismo sería necesario conocer la evaluación profesional independiente para conocer el valor de la obra de Pilar Citoler, de cara a saber el coste que va a suponer para las arcas autonómicas, aunque se pueda deducir que el montante de la operación será de 1,5 millones de euros a abonar en los cinco pagos anuales, tal como especifica el protocolo. De igual modo sería preciso conocer si la adquisición de esta obra supone que el Gobierno de Aragón descarta ya la colección De Pictura, de Javier Lacruz, a pesar de que su titular ofrecía la obra de forma gratuita y existían valoraciones muy positivas de esta obra.

Otro de los aspectos que es necesario clarificar es el destino que se le va a dar a todas las 1.300 obras, muchas de ellas gráficas, y cómo, dónde y de qué manera se va a custodiar, así como el coste de las mismas. Por otro lado, cuál es el montante anual del seguro anual de la colección, dado que el coste del mismo va en función de la valoración de las obras. Por último sería necesario saber de qué forma se va a incluir el nombre de Pilar Citoler en el Museo de Pablo Serrano, tal como parece que está previsto. Además se debe aclarar cuándo va a elaborar un plan sobre el futuro de artes plásticas, cuándo presentará el proyecto museístico del Pablo Serrano y qué papel van a tener los creadores aragoneses en el proyecto de Pablo Serrano. De cara a aclarar las excesivas dudas que persisten al respecto, se presentan la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno ha descartado la colección De Pictura de Javier Lacruz?

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

La Diputada
ANA CRISTINA VERA LAINEZ

Pregunta núm. 1664/13, relativa al destino que se le dará a las obras que no puedan ser expuestas en el Pablo Serrano.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1664/13, relativa al destino que se le

dará a las obras que no puedan ser expuestas en el Pablo Serrano, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Vera Lainez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al destino que se le dará a las obras que no puedan ser expuestas en el Pablo Serrano.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón anunció en el Consejo de Gobierno del 16 de abril de 2013 la firma de un protocolo de intenciones como punto de partida para traer al museo Pablo Serrano la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, Circa XX, antes del 30 de junio. Según ese acuerdo aprobado Citoler recibirá de la DGA un 15% del valor de la colección, según la tasación oficial de acuerdo.

Aunque el Grupo Parlamentario Socialista ha solicitado la información de dicho protocolo aprobado, se hace necesario disponer de toda la información para hacer un juicio de valor preciso, ya que persisten demasiadas incógnitas al respecto.

En primer lugar es necesario contar con las copias de las tasaciones de las colecciones pictóricas Circa XX y De Pictura, de Javier Lacruz si el Gobierno está interesado en ellas. En este sentido, el PSOE solicitó una copia de la tasación oficial de las colecciones el pasado 4 de abril que no ha tenido respuesta todavía.

Asimismo sería necesario conocer la evaluación profesional independiente para conocer el valor de la obra de Pilar Citoler, de cara a saber el coste que va a suponer para las arcas autonómicas, aunque se pueda deducir que el montante de la operación será de 1,5 millones de euros a abonar en los cinco pagos anuales, tal como especifica el protocolo. De igual modo sería preciso conocer si la adquisición de esta obra supone que el Gobierno de Aragón descarta ya la colección De Pictura, de Javier Lacruz, a pesar de que su titular ofrecía la obra de forma gratuita y existían valoraciones muy positivas de esta obra.

Otro de los aspectos que es necesario clarificar es el destino que se le va a dar a todas las 1.300 obras, muchas de ellas gráficas, y cómo, dónde y de qué manera se va a custodiar, así como el coste de las mismas. Por otro lado, cuál es el montante anual del seguro anual de la colección, dado que el coste del mismo va en función de la valoración de las obras.

Por último sería necesario saber de qué forma se va a incluir el nombre de Pilar Citoler en el Museo de Pablo Serrano, tal como parece que está previsto. Además se debe aclarar cuándo va a elaborar un plan sobre el futuro de artes plásticas, cuándo presentará el proyecto museístico del Pablo Serrano y qué papel van a tener los creadores aragoneses en el proyecto de Pablo Serrano. De cara a aclarar las excesivas dudas que persisten al respecto, se presentan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué destino se le dará el Gobierno de Aragón a las obras que no puedan ser expuestas en el Pablo Serrano?

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

La Diputada
ANA CRISTINA VERA LAINEZ

Pregunta núm. 1665/13, relativa al montante anual de los seguros de la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, «Circa XX».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1665/13, relativa al montante anual de los seguros de la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, «Circa XX», formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Vera Lainez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al montante anual de los seguros de la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, Circa XX.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón anunció en el Consejo de Gobierno del 16 de abril de 2013 la firma de un protocolo de intenciones como punto de partida para traer al museo Pablo Serrano la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, Circa XX, antes del 30 de

junio. Según ese acuerdo aprobado Citoler recibirá de la DGA un 15% del valor de la colección, según la tasación oficial de acuerdo.

Aunque el Grupo Parlamentario Socialista ha solicitado la información de dicho protocolo aprobado, se hace necesario disponer de toda la información para hacer un juicio de valor preciso, ya que persisten demasiadas incógnitas al respecto.

En primer lugar es necesario contar con las copias de las tasaciones de las colecciones pictóricas Circa XX y De Pictura, de Javier Lacruz si el Gobierno está interesado en ellas. En este sentido, el PSOE solicitó una copia de la tasación oficial de las colecciones el pasado 4 de abril que no ha tenido respuesta todavía.

Asimismo sería necesario conocer la evaluación profesional independiente para conocer el valor de la obra de Pilar Citoler, de cara a saber el coste que va a suponer para las arcas autonómicas, aunque se pueda deducir que el montante de la operación será de 1,5 millones de euros a abonar en los cinco pagos anuales, tal como especifica el protocolo. De igual modo sería preciso conocer si la adquisición de esta obra supone que el Gobierno de Aragón descarta ya la colección De Pictura, de Javier Lacruz, a pesar de que su titular ofrecía la obra de forma gratuita y existían valoraciones muy positivas de esta obra.

Otro de los aspectos que es necesario clarificar es el destino que se le va a dar a todas las 1.300 obras, muchas de ellas gráficas, y cómo, dónde y de qué manera se va a custodiar, así como el coste de las mismas. Por otro lado, cuál es el montante anual del seguro anual de la colección, dado que el coste del mismo va en función de la valoración de las obras. Por último sería necesario saber de qué forma se va a incluir el nombre de Pilar Citoler en el Museo de Pablo Serrano, tal como parece que está previsto. Además se debe aclarar cuándo va a elaborar un plan sobre el futuro de artes plásticas, cuándo presentará el proyecto museístico del Pablo Serrano y qué papel van a tener los creadores aragoneses en el proyecto de Pablo Serrano. De cara a aclarar las excesivas dudas que persisten al respecto, se presentan la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál será el montante anual de los seguros de la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, Circa XX?

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

La Diputada
ANA CRISTINA VERA LAINEZ

Pregunta núm. 1666/13, relativa a la forma en que aparecerá el nombre de Pilar Citoler en el Museo Pablo Serrano.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta

núm. 1666/13, relativa a la forma en que aparecerá el nombre de Pilar Citoler en el Museo Pablo Serrano, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Vera Lainez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la forma en que aparecerá el nombre de Pilar Citoler en el Museo Pablo Serrano.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón anunció en el Consejo de Gobierno del 16 de abril de 2013 la firma de un protocolo de intenciones como punto de partida para traer al museo Pablo Serrano la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, Circa XX, antes del 30 de junio. Según ese acuerdo aprobado Citoler recibirá de la DGA un 15% del valor de la colección, según la tasación oficial de acuerdo.

Aunque el Grupo Parlamentario Socialista ha solicitado la información de dicho protocolo aprobado, se hace necesario disponer de toda la información para hacer un juicio de valor preciso, ya que persisten demasiadas incógnitas al respecto.

En primer lugar es necesario contar con las copias de las tasaciones de las colecciones pictóricas Circa XX y De Pictura, de Javier Lacruz si el Gobierno está interesado en ellas. En este sentido, el PSOE solicitó una copia de la tasación oficial de las colecciones el pasado 4 de abril que no ha tenido respuesta todavía.

Asimismo sería necesario conocer la evaluación profesional independiente para conocer el valor de la obra de Pilar Citoler, de cara a saber el coste que va a suponer para las arcas autonómicas, aunque se pueda deducir que el montante de la operación será de 1,5 millones de euros a abonar en los cinco pagos anuales, tal como especifica el protocolo. De igual modo sería preciso conocer si la adquisición de esta obra supone que el Gobierno de Aragón descarta ya la colección De Pictura, de Javier Lacruz, a pesar de que su titular ofrecía la obra de forma gratuita y existían valoraciones muy positivas de esta obra.

Otro de los aspectos que es necesario clarificar es el destino que se le va a dar a todas las 1.300 obras, muchas de ellas gráficas, y cómo, dónde y de qué manera se va a custodiar, así como el coste de las mismas. Por otro lado, cuál es el montante anual del seguro anual de la colección, dado que el coste del mismo va en función de la valoración de las obras.

Por último sería necesario saber de qué forma se va a incluir el nombre de Pilar Citoler en el Museo de Pablo Serrano, tal como parece que está previsto. Además se debe aclarar cuándo va a elaborar un plan sobre el futuro de artes plásticas, cuándo presentará el proyecto museístico del Pablo Serrano y qué papel van a tener los creadores aragoneses en el proyecto de Pablo Serrano. De cara a aclarar las excesivas dudas que persisten al respecto, se presentan la siguiente

PREGUNTA

¿De qué forma aparecerá el nombre de Pilar Citoler en el Museo Pablo Serrano?

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

La Diputada
ANA CRISTINA VERA LAINEZ

Pregunta núm. 1667/13, relativa al momento en que se presentará el proyecto de artes plásticas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1667/13, relativa al momento en que se presentará el proyecto de artes plásticas de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Vera Lainez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al momento en que se presentará el proyecto de artes plásticas de Aragón.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón anunció en el Consejo de Gobierno del 16 de abril de 2013 la firma de un protocolo de intenciones como punto de partida para traer al museo Pablo Serrano la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, Circa XX, antes del 30 de junio. Según ese acuerdo aprobado Citoler recibirá de la DGA un 15% del valor de la colección, según la tasación oficial de acuerdo.

Aunque el Grupo Parlamentario Socialista ha solicitado la información de dicho protocolo aprobado, se hace necesario disponer de toda la información para hacer un juicio de valor preciso, ya que persisten demasiadas incógnitas al respecto.

En primer lugar es necesario contar con las copias de las tasaciones de las colecciones pictóricas Circa XX y De Pictura, de Javier Lacruz si el Gobierno está interesado en ellas. En este sentido, el PSOE solicitó una copia de la tasación oficial de las colecciones el pasado 4 de abril que no ha tenido respuesta todavía.

Asimismo sería necesario conocer la evaluación profesional independiente para conocer el valor de la obra de Pilar Citoler, de cara a saber el coste que va a suponer para las arcas autonómicas, aunque se pueda deducir que el montante de la operación será de 1,5 millones de euros a abonar en los cinco pagos anuales, tal como especifica el protocolo. De igual modo sería preciso conocer si la adquisición de esta obra supone que el Gobierno de Aragón descarta ya la colección De Pictura, de Javier Lacruz, a pesar de que su titular ofrecía la obra de forma gratuita y existían valoraciones muy positivas de esta obra.

Otro de los aspectos que es necesario clarificar es el destino que se le va a dar a todas las 1.300 obras, muchas de ellas gráficas, y cómo, dónde y de qué manera se va a custodiar, así como el coste de las mismas. Por otro lado, cuál es el montante anual del seguro anual de la colección, dado que el coste del mismo va en función de la valoración de las obras. Por último sería necesario saber de qué forma se va a incluir el nombre de Pilar Citoler en el Museo de Pablo Serrano, tal como parece que está previsto. Además se debe aclarar cuándo va a elaborar un plan sobre el futuro de artes plásticas, cuándo presentará el proyecto museístico del Pablo Serrano y qué papel van a tener los creadores aragoneses en el proyecto de Pablo Serrano. De cara a aclarar las excesivas dudas que persisten al respecto, se presentan la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo presentará el Gobierno de Aragón el proyecto de artes plásticas de Aragón?

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

La Diputada
ANA CRISTINA VERA LÁINEZ

Pregunta núm. 1668/13, relativa al momento en que se va a presentar el proyecto museístico del Pablo Serrano.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1668/13, relativa al momento en que se va a presentar el proyecto museístico del Pablo Serrano, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Vera Lainez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al momento en que se va a presentar el proyecto museístico del Pablo Serrano.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón anunció en el Consejo de Gobierno del 16 de abril de 2013 la firma de un protocolo de intenciones como punto de partida para traer al museo Pablo Serrano la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, Circa XX, antes del 30 de junio. Según ese acuerdo aprobado Citoler recibirá de la DGA un 15% del valor de la colección, según la tasación oficial de acuerdo.

Aunque el Grupo Parlamentario Socialista ha solicitado la información de dicho protocolo aprobado, se hace necesario disponer de toda la información para hacer un juicio de valor preciso, ya que persisten demasiadas incógnitas al respecto.

En primer lugar es necesario contar con las copias de las tasaciones de las colecciones pictóricas Circa XX y De Pictura, de Javier Lacruz si el Gobierno está interesado en ellas. En este sentido, el PSOE solicitó una copia de la tasación oficial de las colecciones el pasado 4 de abril que no ha tenido respuesta todavía.

Asimismo sería necesario conocer la evaluación profesional independiente para conocer el valor de la obra de Pilar Citoler, de cara a saber el coste que va a suponer para las arcas autonómicas, aunque se pueda deducir que el montante de la operación será de 1,5 millones de euros a abonar en los cinco pagos anuales, tal como especifica el protocolo. De igual modo sería preciso conocer si la adquisición de esta obra supone que el Gobierno de Aragón descarta ya la colección De Pictura, de Javier Lacruz, a pesar de que su titular ofrecía la obra de forma gratuita y existían valoraciones muy positivas de esta obra.

Otro de los aspectos que es necesario clarificar es el destino que se le va a dar a todas las 1.300 obras, muchas de ellas gráficas, y cómo, dónde y de qué manera se va a custodiar, así como el coste de las mismas. Por otro lado, cuál es el montante anual del seguro anual de la colección, dado que el coste del mismo va en función de la valoración de las obras. Por último sería necesario saber de qué forma se va a incluir el nombre de Pilar Citoler en el Museo de Pablo Serrano, tal como parece que está previsto. Además se debe aclarar cuándo va a elaborar un plan sobre el futuro de artes plásticas, cuándo presentará el proyecto museístico del Pablo Serrano y qué papel van

a tener los creadores aragoneses en el proyecto de Pablo Serrano. De cara a aclarar las excesivas dudas que persisten al respecto, se presentan la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo se va a presentar el proyecto museístico del Pablo Serrano?

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

La Diputada
ANA CRISTINA VERA LÁINEZ

Pregunta núm. 1669/13, relativa al papel de los creadores aragoneses en el proyecto del Museo Pablo Serrano.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1669/13, relativa al papel de los creadores aragoneses en el proyecto del Museo Pablo Serrano, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Vera Lainez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al papel de los creadores aragoneses en el proyecto del Museo Pablo Serrano.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón anunció en el Consejo de Gobierno del 16 de abril de 2013 la firma de un protocolo de intenciones como punto de partida para traer al museo Pablo Serrano la colección de arte contemporáneo de Pilar Citoler, Circa XX, antes del 30 de junio. Según ese acuerdo aprobado Citoler recibirá de la DGA un 15% del valor de la colección, según la tasación oficial de acuerdo.

Aunque el Grupo Parlamentario Socialista ha solicitado la información de dicho protocolo aprobado, se hace necesario disponer de toda la información para hacer un juicio de valor preciso, ya que persisten demasiadas incógnitas al respecto.

En primer lugar es necesario contar con las copias de las tasaciones de las colecciones pictóricas Circa XX y De Pictura, de Javier Lacruz si el Gobierno está

interesado en ellas. En este sentido, el PSOE solicitó una copia de la tasación oficial de las colecciones el pasado 4 de abril que no ha tenido respuesta todavía.

Asimismo sería necesario conocer el evaluación profesional independiente para conocer el valor de la obra de Pilar Citoler, de cara a saber el coste que va a suponer para las arcas autonómicas, aunque se pueda deducir que el montante de la operación será de 1,5 millones de euros a abonar en los cinco pagos anuales, tal como especifica el protocolo. De igual modo sería preciso conocer si la adquisición de esta obra supone que el Gobierno de Aragón descarta ya la colección De Pictura, de Javier Lacruz, a pesar de que su titular ofrecía la obra de forma gratuita y existían valoraciones muy positivas de esta obra.

Otro de los aspectos que es necesario clarificar es el destino que se le va a dar a todas las 1.300 obras, muchas de ellas gráficas, y cómo, dónde y de qué manera se va a custodiar, así como el coste de las mismas. Por otro lado, cuál es el montante anual del seguro anual de la colección, dado que el coste del mismo va en función de la valoración de las obras. Por último sería necesario saber de qué forma se va a incluir el nombre de Pilar Citoler en el Museo de Pablo Serrano, tal como parece que está previsto. Además se debe aclarar cuándo va a elaborar un plan sobre el futuro de artes plásticas, cuándo presentará el proyecto museístico del Pablo Serrano y qué papel van a tener los creadores aragoneses en el proyecto de Pablo Serrano. De cara a aclarar las excesivas dudas que persisten al respecto, se presentan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué papel van a tener los creadores aragoneses en el proyecto del Museo Pablo Serrano?

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

La Diputada
ANA CRISTINA VERA LÁINEZ

Pregunta núm. 1670/13, relativa al abono de las ayudas para la rehabilitación integral de cascos históricos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1670/13, relativa al abono de las ayudas para la rehabilitación integral de cascos históricos, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al abono de las ayudas para la rehabilitación integral de cascos históricos.

ANTECEDENTES

Una de las iniciativas que obtuvo una buena acogida la pasada legislatura en materia de vivienda fue la concesión de ayudas a las áreas de rehabilitación integral de cascos históricos.

Nuestro Grupo Parlamentario es conocedor del malestar actual de vecinos que se acogieron a las mismas. Malestar fruto de que estos vecinos tuvieron que hacer frente a importantes inversiones que se pagaban por adelantado, algunas de ellas sufragadas gracias a créditos bancarios, mientras que el pago proporcional de la ayuda concedida se está demorando en exceso.

Por ello, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Considera el Gobierno de Aragón que el plazo para realizar el pago de estas ayudas es el apropiado? ¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón alguna medida para agilizar los pagos de estos expedientes?

En Zaragoza, a 17 de abril de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1671/13, relativa a las ayudas para la rehabilitación integral de cascos históricos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1671/13, relativa a las ayudas para la rehabilitación integral de cascos históricos, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas para la rehabilitación integral de cascos históricos.

ANTECEDENTES

Una de las iniciativas que obtuvo una buena acogida la pasada legislatura en materia de vivienda fue la concesión de ayudas a las áreas de rehabilitación integral de cascos históricos.

Nuestro Grupo Parlamentario es conocedor del malestar actual de vecinos que se acogieron a las mismas. Malestar fruto de que estos vecinos tuvieron que hacer frente a importantes inversiones que se pagaban por adelantado, algunas de ellas sufragadas gracias a créditos bancarios, mientras que el pago proporcional de la ayuda concedida se está demorando en exceso.

Por ello, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuánto tiempo está pasando desde que se obtiene la calificación definitiva de la finalización de las obras sujetas a subvención y el pago de la misma?

En Zaragoza, a 17 de abril de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1672/13, relativa al conflicto laboral en Casting Ros.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1672/13, relativa al conflicto laboral en Casting Ros, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Luis Ángel Romero Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Sr. Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al conflicto laboral en Casting Ros.

ANTECEDENTES

En el proceso de reconversión de la minería del carbón se asentó de la mano del Gobierno de Aragón y el apoyo de los agentes sociales, la empresa Casting Ros en el municipio de Utrillas.

Hoy Casting Ros es la principal empresa de la comarca Cuencas Mineras, se dedica a la fabricación de componentes de la automoción y cuenta con una plantilla de 450 trabajadores/as.

La dirección de la empresa ha tomado la decisión de externalizar el servicio de mantenimiento de la fábrica, no siendo compartida esta medida por los trabajadores/as debido a la precarización laboral que supone y la pérdida de empleo que representa en el futuro, habiendo mantenido un programa de movilizaciones que ha concluido en la convocatoria de Huelga General al no llegar a un acuerdo con la empresa desde hoy 18 al 30 de abril.

Desde Izquierda Unida criticamos la decisión del Gobierno de Aragón de vender las últimas acciones que el Instituto Aragonés de Fomento ostentaba en esta empresa, que suponían cerca del 15% del conjunto de la participación empresarial. Esta venta ha traído consecuencias negativas al dejar desprotegidos a los trabajadores/as. La participación del Gobierno de Aragón en el accionariado era crucial en la actual coyuntura económica, así como prestar el apoyo permanente que necesite esta empresa por ser prioritaria para el mantenimiento del empleo y la economía en esta comarca.

Por todo ello presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Qué opinión le merece al Departamento de Economía y Empleo el conflicto provocado por la dirección de la empresa Casting Ros al pretender externalizar el servicio de mantenimiento y qué medidas va a adoptar para garantizar los derechos de los trabajadores/as y mediar en dar una solución?

Zaragoza, 18 de abril de 2013.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ

Pregunta núm. 1673/13, relativa a Casting Ros.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1673/13, relativa a Casting Ros, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Luis Ángel Romero Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Sr. Consejero de Industria e Innovación, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a Casting Ros.

ANTECEDENTES

En el proceso de reconversión de la minería del carbón se asentó de la mano del Gobierno de Aragón y el apoyo de los agentes sociales, la empresa Casting Ros en el municipio de Utrillas.

Hoy Casting Ros es la principal empresa de la comarca Cuencas Mineras, se dedica a la fabricación de componentes de la automoción y cuenta con una plantilla de 450 trabajadores/as.

La dirección de la empresa ha tomado la decisión de externalizar el servicio de mantenimiento de la fábrica, no siendo compartida esta medida por los trabajadores/as debido a la precarización laboral que supone y la pérdida de empleo que representa en el futuro, habiendo mantenido un programa de movilizaciones que ha concluido en la convocatoria de Huelga General al no llegar a un acuerdo con la empresa desde hoy 18 al 30 de abril.

Desde Izquierda Unida criticamos la decisión del Gobierno de Aragón de vender las últimas acciones que el Instituto Aragonés de Fomento ostentaba en esta empresa, que suponían cerca del 15% del conjunto de la participación empresarial. Esta venta ha traído consecuencias negativas al dejar desprotegidos a los trabajadores/as. La participación del Gobierno de Aragón en el accionariado era crucial en la actual coyuntura económica, así como prestar el apoyo permanente que necesite esta empresa por ser prioritaria para el mantenimiento del empleo y la economía en esta comarca.

Por todo ello presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar el Departamento de Industria e Innovación para garantizar el mantenimiento de la actividad de Casting Ros y el empleo ante el conflicto provocado por la dirección de la empresa al pretender externalizar el servicio de mantenimiento?

Zaragoza, 18 de abril de 2013.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ

Pregunta núm. 1674/13, relativa al pago del canon de saneamiento en las localidades donde no se va a construir depuradora.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pre-

gunta núm. 1674/13, relativa al pago del canon de saneamiento en las localidades donde no se va a construir depuradora, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre el pago del canon saneamiento en las localidades donde no se va a construir depuradora.

PREGUNTA

¿Van a tener que pagar el canon de saneamiento los habitantes de las localidades donde había proyectada una depuradora y finalmente no se va a construir?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de abril de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 1675/13, relativa a la retirada de un escudo franquista existente en el vestíbulo de la estación ferroviaria de Canfranc.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1675/13, relativa a la retirada de un escudo franquista existente en el vestíbulo de la estación ferroviaria de Canfranc, formulada al Gobierno de Aragón por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo

con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la retirada de un escudo franquista existente en el vestíbulo de la estación ferroviaria de Canfranc.

ANTECEDENTES

El 14 de enero de 2013, el Ministerio de Fomento, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), el Ayuntamiento de Canfranc, el Consorcio Urbanístico Canfranc 2000 y la sociedad pública del Gobierno de Aragón Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., firmaron una Adenda al Convenio de colaboración, suscrito el 11 de octubre de 2005 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la rehabilitación gestión de la promoción y desarrollo urbanístico de la estación de ferrocarril de Canfranc. Mediante esa Adenda ADIF se compromete a «transmitir a la sociedad pública Suelo y Vivienda de Aragón, SLU, la propiedad del edificio histórico de la Estación de Ferrocarril de Canfranc por un precio global y a un tanto alzado de 310.602 euros, más el IVA que legalmente corresponda»

La denominada ley de Memoria Histórica —Ley 52/2007, de 26 de diciembre de 2006, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura— establece en su artículo 15, sobre símbolos y monumentos públicos, que «Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura». En Aragón, sin embargo, siguen existiendo símbolos de la dictadura militar, como es el caso del escudo franquista de escayola existente en el vestíbulo de la estación ferroviaria de Canfranc.

PREGUNTA

Una vez adquirida por el Gobierno de Aragón la propiedad del edificio de la estación ferroviaria de Canfranc, ¿tiene previsto retirar el escudo franquista existente en el vestíbulo de la estación en aplicación de la Ley 52/2007? En su caso, ¿cuándo se va a retirar?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de abril de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1679/13, relativa a la financiación del «Fondo Emprender en Huesca».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1679/13, relativa a la financiación del «Fondo

Emprender en Huesca», formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre financiación del «Fondo Emprender en Huesca».

PREGUNTA

¿Qué importe y con qué partida económica se va a financiar a través de Sodiar, el «Fondo Emprender en Huesca»?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 1680/13, relativa a la aplicación del Decreto 57/2007, de 17 de abril, por el que se regula el procedimiento para la libre elección de médico especialista y el hospital en el sistema sanitario público de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1680/13, relativa a la aplicación del Decreto 57/2007, de 17 de abril, por el que se regula el procedimiento para la libre elección de médico especialista y el hospital en el sistema sanitario público de Aragón, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con

lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Aplicación del Decreto 57/2007, del 17 de abril, por el que se regula el procedimiento para la libre elección de médico especialista y el hospital en el sistema sanitario público de Aragón.

ANTECEDENTES

La Constitución Española reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud, que para ser efectivo requiere de los poderes públicos la adopción de las medidas idóneas para satisfacerlo.

En la Exposición de Motivos del Decreto 57/2007, del 17 de abril, por el que se regula el procedimiento para la libre elección de Médico Especialista y el Hospital en el Sistema Sanitario Público de Aragón, por el que se regula la libre elección de especialista se dice: ... «Transcurrido un período de tiempo razonable desde el momento de las transferencias de la asistencia sanitaria y que ha permitido la consolidación de la oferta de servicios, se hace necesario continuar avanzando en el proceso de facilitar una relación individual y personalizada entre los usuarios y los propios facultativos y servicios asistenciales regulando el derecho a la elección de médico especialista.

Este decreto sobre libre elección de médico especialista y hospital, la elección de médico va a poder ejercerse en Aragón en los dos niveles de atención sanitaria del Sistema de Salud de Aragón y supone colocar al usuario en una posición activa en su relación con los servicios sanitarios, siendo una de las fórmulas más eficaces de participación de los ciudadanos en el control de la calidad de dichos servicios y por tanto un valioso indicador para la autoridad sanitaria responsable de la organización de los mismos...».

Así mismo, los artículos 4 y 5 recogen tanto el derecho a elección de médico especialista para consulta como derecho a elección de hospital.

«Artículo 4. Derecho a elección de médico especialista para consulta.

El usuario podrá elegir médico para la asistencia especializada en consultas externas, pudiendo optar entre ser atendido por el médico especialista asignado al equipo de atención primaria o elegir libremente entre los facultativos especialistas que desarrollen su actividad en las consultas externas de los centros de Atención Especializada del Sistema de Salud de Aragón.

Artículo 5. Derecho a elección de hospital.

El usuario podrá elegir centro de atención especializada cuando por un médico del Sistema de Salud de Aragón se le indique la necesidad de un internamiento programado. La elección podrá realizarla en cualquiera de los hospitales del Sistema de Salud de Aragón que oferte los servicios para los que se le ha indicado el internamiento.»

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cómo se está garantizando que el usuario pueda elegir médico para la asistencia especializada en

consultas externas, y pueda optar entre ser atendido por el médico especialista asignado al equipo de atención primaria o elegir libremente entre los facultativos especialistas que desarrollen su actividad en las consultas externas de los centros de Atención Especializada del Sistema de Salud de Aragón? En caso negativo, ¿cuáles son las razones por las que no se está garantizando la libre elección de médico especialista para consulta?

¿Cómo se está garantizando que el usuario pueda elegir centro de atención especializada cuando por un médico del Sistema de Salud de Aragón se le indique la necesidad de un internamiento programado? En caso negativo, ¿cuáles son las razones por las que no se está garantizando?

Zaragoza, a 19 de abril de 2013.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 850/13, relativa al tiempo que deben esperar, por término medio, los destinatarios de ayudas al alquiler.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 850/13, relativa al tiempo que deben esperar, por término medio, los destinatarios de ayudas al alquiler, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Las ayudas correspondientes a enero y febrero de 2013 se remitieron al pago el 14 de marzo, teniendo lugar el pago efectivo a partir del 8 de abril. Se está procediendo a fecha de hoy a la tramitación del pago correspondiente al mes de marzo.

Zaragoza, a 11 de abril de 2013.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 854/13, relativa al plazo de abono de las ayudas financieras a inquilinos previstas en el Decreto 60/2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 854/13, relativa al plazo de abono de las ayudas financieras a inquilinos previstas en el Decreto 60/2009, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Las ayudas correspondientes a enero y febrero de 2013 se remitieron al pago el 14 de marzo, teniendo lugar el pago efectivo a partir del 8 de abril. Se está procediendo a fecha de hoy a la tramitación del pago correspondiente al mes de marzo.

Zaragoza, a 11 de abril de 2013.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 855/13, relativa a las medidas a adoptar para acortar el plazo de abono de las ayudas financieras a inquilinos previstas en el Decreto 60/2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 855/13, relativa a las medidas a adoptar para acortar el plazo de abono de las ayudas financieras a inquilinos previstas en el Decreto 60/2009, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Desde la Dirección General de Vivienda se trabaja para resolver y tramitar estas ayudas en los plazos más breves posibles.

Zaragoza, a 10 de abril de 2013.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 856/13, relativa al número de beneficiarios de las ayudas financieras a inquilinos previstas en el Decreto 60/2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 856/13, relativa al número de beneficiarios de las ayudas financieras a inquilinos previstas en el Decreto 60/2009, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Se presentaron 1.358 solicitudes, siendo reconocidas 444.

Las causas de denegación han sido:

- El contrato aportado era anterior en más de 3 meses a la fecha de publicación de la Orden, tal y como exigen los arts. 35 y 36 del Decreto 60/2009, y el art. 10 de la Orden de 3 de julio de 2009.

- Contratos de temporada de alquiler.
- Haber sido beneficiarios del SAI's, BAI's o Renta Básica.

- Superación en más de 2,5 veces IPREM.

Superación renta de alquiler sobre precio vivienda en su ámbito geográfico.

Zaragoza, a 12 de abril de 2013.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 861/13, relativa a la consignación presupuestaria que el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia va a gestionar del Fondo de Inclusión Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la pu-

blicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 861/13, relativa a la consignación presupuestaria que el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia va a gestionar del Fondo de Inclusión Social, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En relación a la consignación presupuestaria del Fondo de Inclusión Social adscrita a este Departamento, en la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013, aparece dotada el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), en la aplicación 53010_3132_480372_91002: «Fondo de Inclusión Social y Ayuda Familiar Urgente», una consignación de 1.000.000 de euros.

Además, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de febrero se ha encomendado la gestión de fondos por importe de 1.589.000 euros al IASS, provenientes de la sección 30 de los Presupuestos, para destinarlos a la finalidad del fondo, es decir: ayudas de inclusión y necesidades familiares urgentes.

El total del importe consignado a día de hoy asciende por lo tanto a 2.589.000 euros.

Zaragoza, a 18 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 862/13, relativa a la distribución y gestión del Fondo de Inclusión Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 862/13, relativa a la distribución y gestión del Fondo de Inclusión Social, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En lo que respecta a este Departamento, y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 9/2012 de presupuestos para 2013, que obligan a informar trimestralmente a la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de las

Cortes de Aragón, se pretende realizar dos actuaciones diferenciadas:

a) Destinar hasta un máximo de 1.000.000 de euros para financiar la teleasistencia, en todo el territorio de Aragón, por considerarlo un servicio de especial necesidad y entendiendo que es una obligación de esta Administración continuar con dicho servicio, financiando la parte que correspondía al Imserso.

b) El resto de la dotación, es decir, 1.589.000 euros se destina a convocar subvenciones para entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sean las ayudas de inclusión y necesidades familiares urgentes. Estas subvenciones se convocarán mediante Orden de este Departamento lo más tarde este próximo mes de mayo.

Zaragoza, a 18 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 880/13, relativa a las operaciones de prótesis de cadera y de rodilla que va a concertar el Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 880/13, relativa a las operaciones de prótesis de cadera y de rodilla que va a concertar el Gobierno de Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El procedimiento de negociado quirúrgico que va a ser adjudicado en los próximos días no contempla la concertación de ninguna intervención de prótesis de rodilla o cadera en este momento, sin perjuicio de que puedan ser concertadas en los próximos contratos de derivación de pacientes.

Zaragoza, a 18 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 881/13, relativa a la deuda con el Hospital General de la Defensa de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 881/13, relativa a la deuda con el Hospital General de la Defensa de Zaragoza, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La deuda consolidada a fecha 31 de diciembre de 2011 asciende a 14.782.247,12 €, y se estima una deuda para el ejercicio 2012 de 5,5 millones de euros, si bien esta se encuentra pendiente de su liquidación definitiva.

Zaragoza, a 19 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 882/13, relativa a los motivos para no desviar operaciones de pacientes de traumatología al Hospital General de la Defensa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 882/13, relativa a los motivos para no desviar operaciones de pacientes de traumatología al Hospital General de la Defensa, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia presta asistencia sanitaria a través de los recursos propios y de los conciertos o convenios en vigor para el aseguramiento de las garantías asistenciales a los pacientes y dentro de la disponibilidad presupuestaria posible para este efecto.

En este ejercicio se mantiene en vigor el convenio con el Ministerio de Defensa que incluye la posibilidad de estas derivaciones así como el acuerdo marco de procedimientos quirúrgicos del que se derivan los procedimientos de negociado pertinentes para la derivación de pacientes.

El Hospital General de la Defensa realiza actividad sustitutoria para la población de las zonas básicas de Seminario, Valdespartera y Casablanca a las cuales

presta asistencia sanitaria especializada en toda la cartera de servicios recogida en el convenio de colaboración entre las que se incluye toda la atención de traumatología que requieran dichos pacientes que son atendidos en dicho centro.

Zaragoza, a 18 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 883/13, relativa a las intervenciones quirúrgicas que se han derivado en 2012 al Hospital General de la Defensa (Hospital Militar).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 883/13, relativa a las intervenciones quirúrgicas que se han derivado en 2012 al Hospital General de la Defensa (Hospital Militar), formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Hospital General de la Defensa ha realizado actividad quirúrgica a pacientes procedentes del Servicio público de Salud en virtud del convenio de colaboración con el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Dicha actividad ha supuesto 2.364 intervenciones quirúrgicas durante el año 2012 en actividad urgente y programada en régimen de hospitalización y ambulatoria en todas las especialidades dentro de la cartera de servicios del convenio de colaboración.

Gran parte de dicha actividad se enmarca en la realizada como centro de referencia para la población de las zonas básicas de Seminario, Valdespartera y Casablanca en el marco del convenio de colaboración.

Asimismo durante el año 2012 se derivaron procedimientos derivados de la garantía de demora quirúrgica para intervención de 57 pacientes de las siguientes especialidades: 30 cirugía general, 4 Otorrinolaringología, 22 de traumatología y 1 de urología.

Zaragoza, a 18 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 884/13, relativa a las intervenciones quirúrgicas que se han derivado en 2011 al Hospital General de la Defensa (Hospital Militar).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 884/13, relativa a las intervenciones quirúrgicas que se han derivado en 2011 al Hospital General de la Defensa (Hospital Militar), formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Hospital General de la Defensa ha realizado actividad quirúrgica a pacientes procedentes del Servicio público de Salud en virtud del convenio de colaboración con el Departamento de Sanidad. Dicha actividad ha supuesto 2.326 intervenciones quirúrgicas durante el año 2011 en actividad urgente y programada en régimen de hospitalización y ambulatoria en todas las especialidades dentro de la cartera de servicios del convenio de colaboración.

Gran parte de dicha actividad se enmarca en la realizada como centro de referencia para la población de las zonas básicas de Seminario, Valdespartera y Casablanca en el marco del convenio de colaboración.

Asimismo durante el año 2011 se derivaron procedimientos derivados de la garantía de demora quirúrgica para intervención de 40 pacientes de las siguientes especialidades: 1 Cirugía vascular, 2 cirugía general, 3 ginecología, 4 Oftalmología, 6 Otorrinolaringología, 16 de traumatología y 8 de Cirugía cardíaca intervenidos en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla de Madrid.

Zaragoza, a 18 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 885/13, relativa a las previsiones de desviación de pacientes para operaciones concertadas que se van a programar en 2013 en el Hospital General de la Defensa (Hospital Militar).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena

la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 885/13, relativa a las previsiones de desviación de pacientes para operaciones concertadas que se van a programar en 2013 en el Hospital General de la Defensa (Hospital Militar), formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Convenio con el Hospital General de la Defensa continúa vigente y en el contexto de dicho Convenio se continúa con la actividad derivada de la atención a los pacientes adscritos como atención sustitutoria. Asimismo en las Comisiones de Seguimiento del Convenio se establecen las necesidades asistenciales complementarias como podrá ser la derivación de procedimientos de lista de espera quirúrgica.

En este momento no se tiene prevista ninguna derivación, lo que no significa que en el próximo trimestre y una vez evaluadas las necesidades y posibilidades asistenciales y presupuestarias se pueda planificar alguna derivación en este sentido.

Zaragoza, a 18 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 886/13 a 1479/13, relativas a las solicitudes recibidas, valoraciones realizadas y prestaciones económicas concedidas a personas en situación de dependencia en las 33 comarcas durante los meses de octubre de 2012 a marzo de 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita conjunta del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a las Preguntas núms. 886/13 a 1479/13, relativas a las solicitudes recibidas, valoraciones realizadas y prestaciones económicas concedidas a personas en situación de dependencia en las 33 comarcas durante los meses de octubre de 2012 a marzo de 2013, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Se adjunta cuadro con los datos solicitados.

Zaragoza, a 15 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

	S.	V.	P.	S.	V.	P.	S.	V.	P.	S.	V.	P.	S.	V.	P.	S.	V.	P.
	2012 OCTUBRE			2012 NOVIEMBRE			2012 DICIEMBRE			2013 ENERO			2013 FEBRERO			2013 MARZO		
ALTO GÁLLEGO	6	10	1	3	10		4	3		5	3	3	3	10	1	3	2	
ANDORRA-SIERRA DE ARCOS	4	6		5	3	1	3	5		4	3	1	4	7	1	2	3	5
ARANDA	1	0		0	6	3	1	0		4	2		3	5	2	4	1	1
BAJO ARAGÓN	13	10	1	11	15		2	7	1	5	10		14	3	3	6	13	3
BAJO ARAGÓN-CASPE	6	14	1	5	6	3	1	8		6	1	1	3	5	4	5	3	8
BAJO CINCA	8	25		7	16		10	10		8	15	9	16	18	6	13	12	1
BAJO MARTÍN	3	7	2	5	5		2	4		8	4		6	1		4	5	6
CAMPO DE BELCHITE	3	0	2	2	2	2	0	2		4	0		1	4		2	1	1
CAMPO DE BORJA	6	13	1	5	13	6	4	7		8	7	6	6	4	5	6	13	3
CAMPO DE CARIÑENA	8	9	1	2	8	1	1	1		13	4		3	9	3	7	3	5
CAMPO DE DAROCA	0	4	2	4	3	2	0	3		5	4		3	3		1	4	
CINCA MEDIO	13	34	6	10	30		10	13		11	18	6	12	17	7	15	15	5
CINCO VILLAS	13	11		7	16	5	2	7		14	21	4	12	13	6	17	16	6
COMUNIDAD DE CALATAYUD	22	37	5	15	24	9	3	12		17	31	3	19	16	6	15	20	11
COMUNIDAD DE TERUEL	39	30	4	53	30	5	17	53	1	20	26		18	31	27	26	26	32
CUENCAS MINERAS	2	4	2	5	3		2	3		0	0		0	4	2	5	3	4
DC ZARAGOZA	21	43	8	12	28	5	13	22		30	40	5	23	31	9	26	28	15
GÚDAR JAVALAMBRE	1	6		0	4		3	3	1	8	0		6	7		1	4	3
HOYA DE HUESCA	21	69	9	15	42	1	24	25	2	22	38	18	32	36	10	30	42	4
JILOCA	4	8	3	11	9		2	8		7	4		7	7	5	3	7	9
LA JACETANIA	5	13	4	5	7	1	0	7		4	9	11	3	10	1	2	5	1
LA LITERA	9	22	2	3	17		7	6		2	6	6	9	12	1	3	4	2
LA RIBAGORZA	5	14	3	4	15		5	5		6	4	1	3	16	1	3	5	
LOS MONEGROS	9	13	1	7	11	1	9	12		9	18	8	6	12	1	9	6	2
MAESTRAZGO	1	3		0	2		1	1		0	1		0	0		1	0	5
MATARRAÑA	2	5		5	6		3	3		8	9		2	12	1	5	2	5
RIBERA ALTA DEL EBRO	12	16	4	9	19	8	7	7		14	13		18	16	5	12	26	7
RIBERA BAJA DEL EBRO	3	9		2	2	2	0	3	1	9	6		3	5	4	2	6	2
SIERRA DE ALBARACÍN	6	4		0	5		0	1	1	0	0		0	1		2	0	5
SOBRARBE	2	5		0	7		2	3		1	2	1	0	5	1	5	5	
SOMONTANO DE BARBASTRO	6	20	3	7	22		8	10	1	6	17	8	7	8	5	8	8	5
TARAZONA Y EL MONCAYO	2	4	2	7	5	4	2	8		7	6		4	4	4	8	6	3
VALDEJALÓN	3	11	2	6	13	4	4	5		12	10		10	18	3	8	11	
ZARAGOZA CIUDAD	143	386	66	134	252	119	69	140	3	273	248	41	122	216	121	167	220	103
TOTAL	402	865	135	366	656	182	221	407	11	550	580	132	378	566	245	426	525	262
	S. SOLICITUDES						V. VALORACIONES						P. PRESTACIONES					

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1480/13, relativa a los planes con respecto al centro de salud de Illueca para el presente año 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1480/13, relativa a los planes con respecto al centro de salud de Illueca para el presente año 2013, formulada por el Diputado del G.P. Socialista, Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 138, de 10 de abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Salud encargó en el año 2009 un proyecto de ejecución de obras para construir un nuevo centro de salud en Illueca, proyecto que fue redactado por Pemán y Franco Arquitectos.

En el mismo se dota al centro de salud, de consultas de medicina familiar y pediatría, además de consultas polivalentes, unidades de apoyo y punto de atención continuada, dispuestas en 4 plantas, con una superficie útil de 1.151,00 m² y una superficie construida de 1.393,20 m².

El proyecto calcula un presupuesto de licitación para la ejecución de la obra de 1.915.407,22 €, que, con el IVA vigente del 21%, supone un total de 2.317.642,74 €. El plazo estimado para la ejecución de la obra es de 15 meses.

En el presupuesto de 2013 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el capítulo de inversiones, no existe a día de hoy dotación presupuestaria para iniciar las obras del Centro de Salud de Illueca. No obstante, desde este Departamento se va a proponer una modificación presupuestaria que habilite una partida con cargo a la cual, se dé comienzo a dicha actuación.

Zaragoza, a 11 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1481/13, relativa al momento en que prevé el inicio de las obras del centro de salud de Illueca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Ara-

gón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1481/13, relativa al momento en que prevé el inicio de las obras del centro de salud de Illueca, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 138, de 10 de abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Salud encargó en el año 2009 un proyecto de ejecución de obras para construir un nuevo centro de salud en Illueca, proyecto que fue redactado por Pemán y Franco Arquitectos.

En el mismo se dota al centro de salud, de consultas de medicina familiar y pediatría, además de consultas polivalentes, unidades de apoyo y punto de atención continuada, dispuestas en 4 plantas, con una superficie útil de 1.151,00 m² y una superficie construida de 1.393,20 m².

El proyecto calcula un presupuesto de licitación para la ejecución de la obra de 1.915.407,22 €, que, con el IVA vigente del 21%, supone un total de 2.317.642,74 €. El plazo estimado para la ejecución de la obra es de 15 meses.

En el año 2012 no existía partida presupuestaria para la ejecución de este Centro de Salud y debido a la situación económica general y las limitaciones presupuestarias no se consideró conveniente asumir nuevas obligaciones en ejercicios presupuestarios futuros con cargo al capítulo de Inversiones Reales, por lo que en el presupuesto de 2013 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el capítulo de inversiones, no existe a día de hoy dotación presupuestaria para iniciar las obras del Centro de Salud de Illueca. No obstante, desde este Departamento se va a proponer una modificación presupuestaria que habilite una partida con cargo a la cual, se dé comienzo a dicha actuación.

Zaragoza, a 11 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1482/13, relativa a los ATS de los que va a prescindir el Gobierno de Aragón en el Centro de Salud de Daroca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1482/13, relativa a los ATS de los que va a prescindir el Gobierno de Aragón en el Centro de Salud de Daroca, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr.

Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 138, de 10 de abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respecto a la amortización de una plaza de diplomado universitario de enfermería en el centro de salud de Daroca no existe en la actualidad ningún expediente de amortización sobre ninguna de las seis personas que conforman la plantilla estructural del equipo, es más actualmente una de las enfermeras de este equipo se encuentra en situación de incapacidad temporal transitoria desde finales de diciembre de 2012 y su baja está siendo sustituida.

La Zona de Salud de Daroca cuenta en la actualidad con 3641 TIS. La asistencia programada de médico y enfermera se da en todos los municipios con agenda donde se dispone de consultorio médico, a excepción de Cerveruela (16 TIS), Nombrevilla (5 TIS) y Fombuena (6 TIS), ya que no existe consultorio y la asistencia se da a demanda. La plantilla orgánica de la Zona de Salud de Daroca es de 8 Médicos de Familia, 6 enfermeras, 1 administrativo y 1 pediatra de zona que pasa consulta un día a la semana y una matrona de zona que tiene consulta un día a la semana. La Plantilla de Atención Continuada es: 4 MAC de la zona de salud de Daroca y un MAC de Sector; una EAC de la Zona de Salud de Daroca y otra EAC de Sector. Existen dos puntos de Atención Continuada, uno en la cabecera del Centro con un médico y una enfermera y otro en el PAC de Used con asistencia de un médico. Las localidades que integran el PAC de Used son: Aldahuela de Liestros, Berrueco, Las Cuerlas, Gallocanta, Santed, Torralba de los Frailes y Used.

La población se encuentra distribuida en la cabecera de la Zona de Salud, Daroca y 28 núcleos poblacionales. La mayor parte de ellos de menos de 100 TIS, a excepción de Used que es PAC (217 TIS), Mainar (168 TIS), Villarreal de Huerva (131 TIS), y Gallocanta (109 TIS).

La población de los municipios que componen la Zona de Salud (a excepción de Daroca), se dedica fundamentalmente a la agricultura. Sólo en Villarreal de Huerva que hay industria, podemos decir que la población en este núcleo se mantiene; y en el resto de los municipios la población va descendiendo.

En este sentido la Comarca del Campo de Daroca que incluye las zonas básicas de salud de Daroca y Herrera según datos del INE 2011 ha tenido una pérdida poblacional desde 1991 (crecimiento vegetativo negativo) que supera el 14% tendencia que se prevé progresiva.

En lo concerniente al Centro de Salud de Daroca, y su dotación del personal de enfermería, se trata de un centro con una presión asistencial y demanda de consulta de enfermería que podría categorizarse como baja respecto a otros Equipos de Atención Primaria de Aragón.

Al estudiar las cargas de presión asistencial de cada uno de sus profesionales de enfermería se comprueba que existe una gran variabilidad entre las seis profesionales existentes que va desde las 1239 perso-

nas atendidas en uno de los cupos de Daroca núcleo urbano a las 139 usuarios que atiende una enfermera con varios núcleos rurales, y mayor isocrona respecto al Centro de salud (Balconchán, Orcajo, Retascón, Val de San Martín, Valdehorna y Villanueva de Jiloca).

No obstante remarcar que este Equipo no se encuentra actualmente en fase de reestructuración de personal en la categoría de diplomados universitarios de enfermería.

Zaragoza, a 11 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1483/13, relativa a la razón por la que se prescindirá de un médico y de un ATS en el Centro de Salud de Daroca en 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1483/13, relativa a la razón por la que se prescindirá de un médico y de un ATS en el Centro de Salud de Daroca en 2013, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 138, de 10 de abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Zona de Salud de Daroca cuenta en la actualidad con 3641 TIS. La asistencia programada de médico y enfermera se da en todos los municipios con agenda donde se dispone de consultorio médico, a excepción de Cerveruela (16 TIS), Nombrevilla (5 TIS) y Fombuena (6 TIS), ya que no existe consultorio y la asistencia se da a demanda. La plantilla orgánica de la Zona de Salud de Daroca es de 8 Médicos de Familia, 6 enfermeras, 1 administrativo y 1 pediatra de zona que pasa consulta un día a la semana y una matrona de zona que tiene consulta un día a la semana. La Plantilla de Atención Continuada es: 4 MAC de la zona de salud de Daroca y un MAC de Sector; una EAC de la Zona de Salud de Daroca y otra EAC de Sector. Existen dos puntos de Atención Continuada, uno en la cabecera del Centro con un médico y una enfermera y otro en el PAC de Used con asistencia de un médico. Las localidades que integran el PAC de Used son: Aldahuela de Liestros, Berrueco, Las Cuerlas, Gallocanta, Santed, Torralba de los Frailes y Used.

La población se encuentra distribuida en la cabecera de la Zona de Salud, Daroca y 28 núcleos poblacionales. La mayor parte de ellos de menos de 100 TIS, a excepción de Used que es PAC (217 TIS), Mai-

nar (168 TIS), Villarreal de Huerva (131 TIS), y Gallocanta (109 TIS).

La población de los municipios que componen la Zona de Salud (a excepción de Daroca), se dedica fundamentalmente a la agricultura. Sólo en Villarreal de Huerva que hay industria, podemos decir que la población en este núcleo se mantiene; y en el resto de los municipios la población va descendiendo.

En este sentido la Comarca del Campo de Daroca que incluye las zonas básicas de salud de Daroca y Herrera de los Navarros según datos del INE 2011 ha tenido una pérdida poblacional desde 1991 (crecimiento vegetativo negativo) que supera el 14% tendencia que se prevé progresiva.

En lo concerniente al Centro de Salud de Daroca, y su dotación del personal remarcar que si bien si está prevista una reorganización de recursos asistenciales que concierte a una nueva demarcación de localidades en la ZBS que dará lugar a la inclusión de la entidad singular de población Cubel (125 TIS), perteneciente a la ZBS de Alhama de Aragón en la ZBS de Daroca (Sector Calatayud) tal y como se aprobó con fecha 18 de diciembre de 2012 por el Comité de Ordenación Sanitaria. Este cambio obedece fundamentalmente a tratar de aumentar el número de usuarios de esta zona básica lo que procure aumentar la eficiencia y cargas de trabajo del personal que actualmente atiende esta Zona de Salud.

En lo referente a la pregunta sobre prescindir de un médico ratificar que esta información es verídica y que actualmente existe la propuesta de amortización del CIAS 1004110107G, correspondiente a las localidades de Murero, Manchones, Balconchán y Orcajo (183 TIS) debido a la jubilación de su titular por la jubilación del profesional médico Dr. Manuel Lucas de Pedro, el 8 de abril de 2013.

La razón que sustenta este expediente de amortización, se basa en criterios de eficiencia del sistema de salud entendido como un servicio público global a todos los aragoneses. En este sentido al observar las cargas de trabajo (consultas y personas atendidas por día de trabajo) de todos los profesionales, así como las distancias kilométricas recorridas entre los núcleos donde cada profesional presta servicio y el número de personas o usuarios existentes en cada Zona Básica de Salud permite asegurar que esta amortización que hará que el equipo pase a tener siete profesionales (ratio profesional 550 TIS) no supondrá ninguna merma en la calidad asistencial dada a los usuarios de la zona.

Remarcar que la coyuntura económica del momento obliga a mejorar la eficiencia del sistema sanitario mediante la redistribución de los recursos de las áreas con menor presión a aquellas con una mayor demanda de asistencia.

En este sentido remarcar que en la actualidad en el EAP de Daroca existían 8 profesionales médicos con un ratio por profesional de 447 TIS, no obstante, cinco de ellos tenían ratios que a pesar de ser rurales distan mucho de los que soportan otros profesionales con igual número de núcleos y distancias kilométricas de su entorno (287 TIS, 207 TIS, 183 TIS, 172 TIS, y 149 TIS) por lo que la jubilación de este profesional y la amortización de esta plaza con una redistribución del trabajo entre los miembros del equipo permite acercar

las cargas laborales a las realizadas por otros profesionales tanto de su equipo como del resto de equipos de atención primaria de Aragón.

Respecto a la amortización de una plaza de diplomado universitario de enfermería en este centro, informar que no existe en la actualidad ningún expediente de amortización sobre ninguna de las seis personas que conforman la plantilla estructural del equipo, es más actualmente una de las enfermeras de este equipo se encuentra en situación de incapacidad temporal transitoria desde finales de diciembre de 2012 y su baja está siendo sustituida.

Zaragoza, a 11 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1484/13, relativa al posible cierre del Centro de Especialidades de Monzón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1484/13, relativa al posible cierre del Centro de Especialidades de Monzón, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 138, de 10 de abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia no tiene, ni ha tenido nunca, intención de cerrar el Centro Médico de Especialidades de Monzón.

Zaragoza, a 11 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1485/13, relativa a las personas que trabajaban en 2012 en el Centro de Especialidades de Monzón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1485/13, relativa a las personas que trabajaban en 2012 en

el Centro de Especialidades de Monzón, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 138, de 10 de abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En el CME de Monzón trabajan de manera permanente y estable 12 personas:

- 6 Enfermeras
- 2 Auxiliares de Enfermería
- 2 Auxiliares administrativos
- 1 Celador

— 1 Psiquiatra (pasa consulta en la Unidad de Atención y Seguimiento de Adicciones (UASA). En esta Unidad trabajan también una Enfermera (ya contada anteriormente), y una Psicóloga y una Trabajadora Social contratadas por el Ayuntamiento de Monzón.

Además, hay 24 facultativos que trabajan en el Hospital de Barbastro, y que se desplazan al CME de Monzón algunos días a la semana:

- 2 de Cardiología
- 2 Dermatología
- 1 de Aparato Digestivo
- 5 de Obstetricia y Ginecología
- 2 de Neumología
- 3 de Neurología
- 5 de Oftalmología
- 2 de Otorrinolaringología
- 2 de Reumatología

Esta distribución está sujeta a cambios, sobre todo en periodos vacacionales. La planificación de agendas es conjunta con la del Hospital de Barbastro.

Por lo tanto, diariamente hay 12 personas trabajando en el CME de Monzón, más 2 contratadas por el Ayuntamiento, más 5, 6 o hasta 7 facultativos dependiendo de los días. En total, trabajando un día cualquiera, hay entre 19 y 21 personas.

Zaragoza, a 12 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1486/13, relativa a la previsión de recortes de personal en el Centro de Especialidades de Monzón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1486/13, relativa a la previsión de recortes de personal en el Centro de Especialidades de Monzón, formulada por el Dipu-

tado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 138, de 10 de abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia no hay ninguna previsión de reducción de personal en el Centro Médico de Especialidades de Monzón.

Zaragoza, a 12 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1495/13, relativa a una posible reunión con el Ayuntamiento de Barbastro para tratar sobre la urbanización del Hospital de Barbastro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 1495/13, relativa a una posible reunión con el Ayuntamiento de Barbastro para tratar sobre la urbanización del Hospital de Barbastro, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 138, de 10 de abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aun teniendo en cuenta que la urbanización y la dotación de nuevos aparcamientos del hospital no es de competencia de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, este Departamento no tiene ningún inconveniente en reunirse con el Ayuntamiento de Barbastro, si así lo solicita dicho Ayuntamiento.

Zaragoza, 11 de abril de 2013.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1496/13, relativa a las medidas para resolver la actual insuficiencia de plazas de aparcamiento y falta de urbanización en el Hospital de Barbastro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 1496/13, relativa a las medidas para resolver la actual insuficiencia de plazas de aparcamiento y falta de urbanización en el Hospital de Barbastro, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 138, de 10 abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, dependiente del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, está presidido por la Directora General de Urbanismo, ha informado favorablemente la solicitud municipal. El resto de cuestiones ya no son competencia de este Departamento. A partir de ese momento, será el organismo competente quien valore lo que corresponda en cuanto a la ampliación del aparcamiento.

Zaragoza, 12 de abril de 2013.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1497/13, relativa a la urbanización del Hospital de Barbastro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 1497/13, relativa a la urbanización del Hospital de Barbastro, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 138, de 10 abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, dependiente del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, está presidido por la Directora General de Urbanismo, ha informado favorablemente la solicitud municipal. El resto de cuestiones ya no son competencia de este Departamento. A partir de ese momento, será el organismo competente quien valore lo que corresponda en cuanto a la ampliación del aparcamiento.

Zaragoza, 12 de abril de 2013.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 1498 a 1518/13, 1520, 1521 y 1523/13, relativas a plazas vacantes de personal sanitario y de médicos especialistas en diferentes hospitales del Servicio Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita conjunta del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a las Preguntas núms. 1498 a 1518/13, 1520, 1521 y 1523/13, relativas a plazas vacantes de personal sanitario y de médicos especialistas en diferentes hospitales del Servicio Aragonés de Salud, formuladas por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicadas en el BOCA núm. 138, de 10 de abril de 2013.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Debido al análisis que se está llevando a cabo sobre la situación de las plantillas en los Centros Sanitarios dependientes del Salud, para una mejor planificación de los recursos, con la finalidad de su adecuación a las necesidades existentes y estando en pleno proceso identificativos de las mismas, los datos que conforman dicho proceso están en constante variación por lo que no serían datos definitivos para una contestación adecuada.

Zaragoza, 12 de abril de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda,

Presupuestos y Administración Pública, formulada a petición de 6 diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la caída de ingresos en el primer cuatrimestre de 2013 y su repercusión sobre las finanzas públicas de la Comunidad Autónoma.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de 6 Diputados del G.P. Socialista, de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer ante la citada Comisión, al objeto de explicar las medidas que está llevando a cabo el Instituto Aragonés de la Mujer para acabar con la brecha salarial entre hombres y mujeres.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia,

del Director Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud ante la citada Comisión, al objeto de informar sobre los resultados de desarrollo del Plan de Competitividad.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de representantes de los trabajadores del Centro de Acogimiento Residencial Especial «Los Olivos», ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.c) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de Javier Llorente Urrutia y Ana Baucells Antónanzas, educadores del Centro de Acogimiento Residencial Especial «Los Olivos», al objeto de informar sobre los motivos que llevan al cierre del Centro de Acogimiento Residencial Especial «Los Olivos» en fecha 30 de abril y solicitar reformulación del Acuerdo Marco a través de esta y otras acciones que el equipo educativo-terapéutico del mencionado centro están llevando a cabo, ante la citada Comisión.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia de la Plataforma por la Defensa de la Escuela Pública ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas, en sesión celebrada el día 19

de abril de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.c) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Plataforma por la Defensa de la Escuela Pública, al objeto de exponer la problemática sobre la implantación del bilingüismo en Aragón, ante la citada Comisión.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 4 y 5 de abril de 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 18 y 19 de abril de 2013, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 4 y 5 de abril de 2013, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2013.

SESIÓN NÚM. 51

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta minutos del día 4 de abril de 2013 se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. José Ángel Biel Rivera, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por la Ilma. Sra. D.ª Rosa Plantagenet-Whyte Pérez y por el Ilmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez, Vicepresidenta Primera y Vicepresidente Segundo, respectivamente; y por el Ilmo. Sr. D. Miguel Navarro Féliz y por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Vicente Barra, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, el señor Presidente de las Cortes da paso al primer punto del Orden del Día, constituido por la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria celebrada los días 21 y 22 de marzo de 2013, que resulta aprobada por asentimiento.

Seguidamente, se pasa al segundo punto del Orden del Día, que lo constituye la designación de dos consejeros del Consejo Escolar de Aragón, a propuesta

del Partido Popular y de Izquierda Unida de Aragón, respectivamente, en el actual proceso de renovación de este órgano.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Secretario Primero, para dar lectura a las propuestas presentadas por el Partido Popular y por Izquierda Unida de Aragón. El Sr. Navarro Féliz procede a leer lo siguiente:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 12, apartado 2, de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, y con el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Escolar de Aragón el día 13 de febrero del presente año, procede la renovación parcial de este órgano consultivo y de asesoramiento y participación social. Esta renovación afecta a los consejeros designados por las Cortes de Aragón a propuesta del Partido Popular y de Izquierda Unida de Aragón, que fueron nombrados mediante los decretos 20/2010, de 9 de febrero, y 406/2011, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

El Partido Popular ha propuesto a doña María José Ferrando Lafuente para un nuevo mandato como consejera del Consejo Escolar de Aragón.

Por su parte, Izquierda Unida de Aragón ha propuesto a don Félix Rubio Ferrer para un nuevo mandato como consejero del mencionado órgano.

Estas dos propuestas fueron conocidas y admitidas a trámite por la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el pasado día 27 de marzo.»

A continuación, el señor Presidente somete votación por asentimiento las mencionadas propuestas, siendo ambas aprobadas.

El tercer punto del Orden del Día lo constituye la tramitación por el procedimiento de lectura única ordinaria del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.

Para la presentación del Proyecto de Ley por parte del Gobierno de Aragón, toma la palabra el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Lobón Sobrino.

Seguidamente, en turno en contra intervienen el Secretario Segundo de las Cortes, Sr. Vicente Barra, del G.P. Socialista; el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Palacín Eltoro; y el Portavoz del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Barrena Salces.

A continuación, fijan la posición de sus Grupos Parlamentarios el Sr. Peribáñez Peiró, del G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Cruz León, del G.P. Popular.

Sometido a votación el Proyecto de Ley en su conjunto, resulta aprobado por treinta y seis votos a favor y veintinueve en contra.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Barrena Salces, por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Vicente Barra, del G.P. Socialista; y el Sr. Cruz León, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al debate y votación sobre la toma en consideración de la de la Renta Social Básica, presentada por el G.P. Socialista.

Para la presentación y defensa de la Proposición de Ley, toma la palabra el Sr. Lambán Montañés, Diputado del G.P. Socialista.

Seguidamente, interviene en turno en contra la Diputada del G.P. Popular, Sra. Vallés Cases.

A continuación, en turno de fijación de posiciones intervienen la Sra. Luquin Cabello, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; la Sra. Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista; y el Sr. Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés.

Finalizado el debate, se procede a la votación de la toma en consideración de esta Proposición de Ley, que resulta rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y cinco en contra.

En turno de explicación de voto intervienen la Sra. Luquin Cabello, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; la Sra. Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Lambán Montañés, del G.P. Socialista; y la Sra. Vallés Cases, del G.P. Popular.

Se pasa al siguiente punto, constituido por la comparecencia del Consejero de Economía y Empleo, a solicitud de los 22 Diputados del G.P. Socialista, para informar de modo pormenorizado sobre las políticas de personal del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma.

En primer lugar, interviene el Diputado del G.P. Socialista, Sr. García Madrigal.

A continuación, toma la palabra para informar sobre el tema objeto de la comparecencia el Consejero de Economía y Empleo, Sr. Bono Ríos.

Seguidamente, interviene en turno de réplica el Sr. García Madrigal, respondiéndole el Sr. Bono Ríos.

Posteriormente, intervienen los representantes de los restantes Grupos Parlamentarios. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Romero Rodríguez. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Soro Domingo. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ruspira Morraja. Por el G.P. Popular, la Sra. Martínez Sáenz.

Concluye la comparecencia con la respuesta del Consejero de Economía y Empleo a las cuestiones planteadas por la señora y señores Diputados.

A continuación, se pasa al sexto punto del Orden del Día, constituido por la comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, a petición propia, para informar sobre los procesos de colaboración público-privada aplicados a determinados servicios del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

En primer lugar, toma la palabra el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellostá, para informar sobre el tema objeto de la comparecencia.

Seguidamente, intervienen los representantes de los Grupos Parlamentarios. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, la Sra. Luquin Cabello. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Ibeas Vuelta. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Blasco Nogués. Por el G.P. Popular, la Sra. Susín Gabarre.

Concluye la comparecencia con la respuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a las cuestiones planteadas por las señoras y señores Diputados.

A continuación, se pasa al séptimo punto del Orden del Día, que lo constituye la comparecencia del Conse-

jero de Hacienda y Administración Pública, a petición propia, para informar de los acuerdos adoptados en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera del día 21 de marzo de 2013.

En primer lugar, toma la palabra el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Saz Casado, para informar sobre el tema objeto de la comparecencia.

Seguidamente, intervienen los representantes de los Grupos Parlamentarios. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, su Portavoz, Sr. Barrena Salces. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Soro Domingo. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ruspira Morraja. Por el G.P. Socialista, su Portavoz, Sr. Sada Beltrán. Por el G.P. Popular, el diputado, Sr. Garasa Moreno.

Finaliza este punto con la respuesta del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública a las cuestiones planteadas por los señores Diputados.

En el octavo punto del Orden del Día figura el debate y votación de la Moción núm. 24/13, dimanante de la Interpelación núm. 83/12, relativa a la política en materia de menores del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Moción, toma la palabra la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello.

Seguidamente, en defensa de las enmiendas presentadas, toma la palabra en primer lugar la Sra. Broto Cosculluela, que defiende las cinco enmiendas presentadas por el G.P. Socialista; y, a continuación, el Sr. Blasco Nogués, que defiende la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, al tiempo que solicita la votación separada.

Por parte de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, interviene en primer lugar la Sr. Ibeas Vuelta, quien plantea una enmienda *in voce* que añadiría al final del párrafo quinto el texto siguiente: «tal y como acordaron impulsar estas Cortes el día 5 de octubre de 2011, con motivo de la aprobación de la Proposición no de ley núm. 56/11-VIII». A continuación, toma la palabra la Sra. Orós Lorente, por el G.P. Popular.

Finalizadas estas intervenciones, la Sra. Luquin Cabello fija la posición de su Grupo Parlamentario respecto a las enmiendas presentadas, manifestando que acepta las enmiendas del G.P. Socialista, así como la enmienda planteada *in voce* por la Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista; y no acepta la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés. Por otro lado, la Sra. Luquin Cabello no se opone a la votación separada.

Se somete a votación separada los párrafos de la Moción, incluidas las enmiendas aceptadas, con los resultados que se reflejan a continuación. El párrafo primero es aprobado por unanimidad. El párrafo segundo se rechaza por treinta votos a favor y treinta y siete en contra. El párrafo tercero se rechaza por treinta votos a favor y treinta y siete en contra. Asimismo, el párrafo cuarto se rechaza por treinta votos a favor y treinta y siete en contra. El párrafo quinto es aprobado por unanimidad.

Para explicación de voto intervienen las Sras. Luquin Cabello, por el G.P. de Izquierda Unida de Ara-

gón; Ibeas Vuelta, por el G.P. Chunta Aragonesista; Broto Cosculluela, por el G.P. Socialista; y la Sra. Orós Lorente, por el G.P. Popular.

Se pasa al noveno punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Moción núm. 25/13, dimanante de la Interpelación núm. 31/13, relativa a relaciones con entidades financieras, presentada por el G.P. Socialista.

Presenta y defiende la Moción el Diputado del G.P. Socialista, Sr. García Madrigal.

A continuación, procede la defensa de las enmiendas presentadas. El Sr. Romero Rodríguez defiende las tres enmiendas presentadas por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón. El Sr. Ruspira Morraja defiende las dos enmiendas que ha presentado en nombre del G.P. del Partido Aragonés.

En representación de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, intervienen el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista; y la Sra. Vallés Cases, del G.P. Popular.

A continuación, toma de nuevo la palabra el representante del G.P. Socialista, Sr. García Madrigal, para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta iniciativa. En este sentido, manifiesta que acepta la enmienda número 1, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón con una transacción que consistiría en sustituir «exigir» por «vigilar», e «impuesto» por «decidido»; y no acepta las enmiendas números 2 y 3, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; ni las enmiendas números 4 y 5, del G.P. del Partido Aragonés.

En turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Romero Rodríguez, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. García Madrigal, del G.P. Socialista; y la Sra. Vallés Cases, del G.P. Popular.

Cuando son las quince horas el señor Presidente suspende la sesión hasta las dieciséis horas y quince minutos.

A continuación, se procede al debate y votación de la Moción núm. 26/13, dimanante de la Interpelación núm. 9/13, sobre las funciones relativas a comedores escolares del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para la presentación y defensa de la Moción, toma la palabra el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Briz Sánchez.

A continuación, en defensa de la enmienda presentada en nombre del G.P. del Partido Aragonés, interviene la Sra. Herrero Herrero.

Seguidamente, intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Barrena Salces. Por el G.P. Socialista, la Sra. Pérez Esteban. Por el G.P. Popular, la Sra. Ferrando Lafuente.

Interviene de nuevo el Sr. Briz Sánchez para fijar su posición en relación con la enmienda presentada a esta Moción, manifestando que no la acepta y, por otro lado, no tiene inconveniente en que la votación sea por separado.

Por su parte, la Sra. Herrero Herrero, del G.P. del Partido Aragonés, solicita que se voten los párrafos de la Moción de forma separada.

Por tanto, se vota el párrafo primero, que resulta rechazado por veinticuatro votos a favor, treinta y tres en contra y cuatro abstenciones. El párrafo segundo se rechaza por veintinueve votos a favor y treinta y cuatro en contra. El párrafo tercero se rechaza por veinticinco votos a favor, treinta y cinco en contra y cuatro abstenciones. El párrafo cuarto se rechaza por veintinueve votos a favor y treinta y cinco en contra. El párrafo quinto es rechazado por veinticinco votos a favor, treinta y tres en contra y cuatro abstenciones. El párrafo sexto es aprobado por cincuenta y ocho votos a favor y cinco abstenciones. El párrafo séptimo es aprobado por unanimidad.

En turno de explicación de voto, intervienen sucesivamente los Sres. Barrena Salces, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; Briz Sánchez, del G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Pérez Esteban, del G.P. Socialista; y la Sra. Ferrando Lafuente, del G.P. Popular.

A continuación, el Sr. Barrena Salces solicita la palabra en virtud del artículo 85 del Reglamento, por considerar que la representante del G.P. Popular, Sra. Ferrando Lafuente, ha incurrido en inexactitudes. Tras la intervención del Portavoz del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, la Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta solicita la palabra, concediéndosela el señor Presidente, interviniendo la Sra. Ibeas Vuelta para corregir inexactitudes formuladas por la representante del G.P. Popular. Seguidamente, interviene la Sra. Ferrando Lafuente para ratificarse en sus palabras y realizar aclaraciones, lo que provoca que el Portavoz del G.P. Popular, Sr. Torres Millera, solicite la palabra para precisar el sentido de lo dicho por la Sra. Ferrando Lafuente. Finalmente, el Sr. Barrena Salces interviene pidiendo aclaración del precepto reglamentario en virtud del cual ha intervenido el Sr. Torres Millera; y la Sra. Ibeas Vuelta solicita poder responder al Portavoz del G.P. Popular. El señor Presidente da por dirimido el asunto y da paso al siguiente punto del Orden del Día, constituido por el debate y votación de la Moción núm. 27/13, dimanante de la Interpelación núm. 35/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de financiación autonómica, presentada por el G.P. Socialista.

Para la presentación y defensa de la Moción, toma la palabra la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Fernández Abadía.

A continuación, para la defensa de las enmiendas presentadas toman sucesivamente la palabra la Sra. Ibeas Vuelta, que defiende la enmienda número 1, del G.P. Chunta Aragonesista; y el Sr. Boné Pueyo, que defiende las enmiendas números 2 a 4, del G.P. del Partido Aragonés.

Seguidamente, intervienen los representantes de los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Barrena Salces. Por el G.P. Popular, el Sr. Torres Millera.

A continuación, toma la palabra la Sra. Fernández Abadía para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Moción. En este sentido,

manifiesta que acepta la enmienda número 3, del G.P. del Partido Aragonés y, por otro lado, propone un texto transaccional elaborado con la enmienda número 1, del G.P. Chunta Aragonesista y las enmiendas números 2 y 4, del G.P. del Partido Aragonés en el sentido de que en el párrafo primero lo configurado por el texto de la Moción, se sustituiría la palabra «recogiendo» por la frase **«tomando en consideración»**, y se añadiría un segundo párrafo constituido por la enmienda número 2, añadiendo al final el texto siguiente: «tal como se estableció en la Proposición no de Ley núm. 42/11-VIII aprobada por el Pleno de estas Cortes».

Se somete a votación la Moción con las modificaciones indicadas, siendo aprobada por unanimidad.

En turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Boné Pueyo, del G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Fernández Abadía, del G.P. Socialista; y el Sr. Torres Millera, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al duodécimo punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 2/13, sobre la puesta en funcionamiento de una Unidad de Ortogeriatría en el Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Sr. Boné Pueyo.

Seguidamente, en defensa de las 2 enmiendas presentadas por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, toma la palabra la Sra. Luquin Cabello.

A continuación, por parte de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, toman la palabra sucesivamente la Sra. Luquin Cabello, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Alonso Lizondo, del G.P. Socialista; y la Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra el Sr. Boné Pueyo para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Proposición no de ley. En este sentido informa de que no acepta la enmienda número 2 y, respecto a la enmienda número 1 propone un texto transaccional en el sentido de añadir tras «... y especial» el texto «en el marco de un modelo público de gestión». **Por otro lado propone una modificación de la iniciativa en el sentido de añadir después de «Ortogeriatría» el texto «o la centralización de dichos servicios».**

Sometida a votación la Proposición no de ley, en los términos expuestos, es aprobada por unanimidad.

En turno de explicación de voto, intervienen la Sra. Luquin Cabello, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; la Sra. Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista; y el Sr. Boné Pueyo, del G.P. del Partido Aragonés.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 23/13, sobre el edificio histórico de la estación de ferrocarril de Canfranc, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para la presentación y defensa de la iniciativa, toma la palabra el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Briz Sánchez.

A continuación, intervienen los demás Grupos Parlamentarios. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Aso Solans. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ruspira Morraja. Por el G.P. Socialista, el Sr. Ibáñez Blasco. Por el G.P. Popular, el Sr. Campoy Monreal.

Sometida a votación la Proposición no de ley en sus propios términos, resulta rechazada por treinta votos a favor y treinta y seis en contra.

Para la explicación de voto, intervienen sucesivamente los Sres. Aso Solans, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; Briz Sánchez, del G.P. Chunta Aragonesista; Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés; Ibáñez Blasco, del G.P. Socialista; y Campoy Monreal, del G.P. Popular.

A continuación, se procede al debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 82/13, relativa a la enseñanza bilingüe, presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

Presentan y defienden la iniciativa los representantes de los tres Grupos Parlamentarios proponentes. Por el G.P. Socialista, la Sra. Pérez Esteban. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Barrena Salces.

Seguidamente, intervienen los restantes Grupos Parlamentarios. Por el G.P. del Partido Aragonés, la Sra. Herrero Herrero. Por el G.P. Popular, la Sra. Fernández de Alarcón Herrero.

Seguidamente la Sra. Herrero Herrero solicita la votación separada, a lo que se opone el Sr. Barrena Salces.

Sometida a votación la Proposición no de Ley núm. 82/13, resulta rechazada por veintinueve votos a favor y treinta y seis en contra.

En turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Barrena Salces, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Briz Sánchez, del G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Herrero Herrero, del G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Pérez Esteban, del G.P. Socialista; y la Sra. Ferrando Lafuente, del G.P. Popular.

Finalizada la intervención de la representante del G.P. Popular, el Sr. Barrena Salces solicita la palabra por alusiones, concediéndosela el señor Presidente quien, tras la intervención del Sr. Barrena Salces, da paso al siguiente punto del Orden del Día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 115/13, relativa a la aprobación del Plan de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Aso Solans.

A continuación, en defensa de las dos enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés, Sr. Peribáñez Peiró.

Seguidamente, intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. Socialista, el Sr. Vicente Barra. Por el G.P. Popular, el Sr. Cruz León.

Interviene de nuevo el Sr. Aso Solans para para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Proposición no de ley, manifestando

que acepta las enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés, si bien, con la número 1 propone un texto transaccional en el sentido de añadir tras «en su próxima convocatoria y» el texto «siempre dentro del año en curso».

Sometida a votación la Proposición no de ley con las modificaciones indicadas, resulta aprobada por unanimidad.

Explican el voto el Sr. Aso Solans, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; y el Sr. Peribáñez Peiró, del G.P. del Partido Aragonés

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por el debate conjunto y votación separada de las siguientes proposiciones no de ley: Proposición no de Ley núm. 116/13, relativa a estimulación del empleo en la comarca de Calatayud, presentada por el G.P. Socialista, y Proposición no de Ley núm. 117/13, relativa a la continuidad de la planta de Kimberly-Clark en Calatayud, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de ley 116/13, interviene el Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Sada Beltrán.

Seguidamente, presenta y defiende la Proposición no de Ley núm. 117/13 el Sr. Soro Domingo, Diputado del G.P. Chunta Aragonesista

A continuación, procede la defensa de las enmiendas presentadas a estas iniciativas. El Sr. Peribáñez Peiró, del G.P. del Partido Aragonés, defiende la enmienda número 1 a la Proposición no de Ley núm. 116/13; y la enmienda número 1 a la Proposición no de número 117/13. La Sra. Arciniega Arroyo, del G.P. Popular, defiende la enmienda número 2 a la Proposición no de Ley núm. 116/13, así como la enmienda número 2 a la Proposición no de número 117/13.

Posteriormente, interviene en nombre del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, como Grupo Parlamentario no enmendante, el Sr. Romero Rodríguez.

A continuación, el Portavoz del G.P. Socialista fija su posición en relación con las enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 116/13, proponiendo un texto transaccional del que da lectura, siendo del siguiente tenor literal:

«Las Cortes de Aragón expresan su apoyo a los trabajadores de Kimberly Clark en Calatayud e instan al Gobierno de Aragón a intensificar las acciones a fin de cumplimentar los compromisos manifestados en sede parlamentaria en relación a asegurar el mantenimiento de la actividad empresarial en las instalaciones de Kimberly Clark y a defender los puestos de trabajo en la planta de Calatayud; para ello incrementará y ampliará los contactos con los compradores potenciales, así como explorar otras alternativas para evitar el cierre de dichas instalaciones. Asimismo, presentará en el plazo de tres meses un plan de empleo y de apoyo a la reindustrialización en la comarca de Calatayud.»

Seguidamente el representante del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Soro Domingo, interviene para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 117/13. En este sentido, manifiesta que acepta la enmienda del G.P. del Partido Aragonés y no así la presentada por el G.P.

Popular. A continuación, da lectura del texto definitivo de la iniciativa, siendo el siguiente:

«Las Cortes de Aragón expresan su apoyo a los trabajadores y trabajadoras de la planta de Kimberly-Clark e instan al Gobierno de Aragón a desarrollar todas las actuaciones a su alcance y explorar todas las alternativas para evitar el cierre de la planta.»

A continuación, se somete a votación la Proposición no de Ley núm. 116/13 en los términos antes expresados, resultando rechazada por treinta votos a favor y treinta y cinco en contra.

Seguidamente, se somete a votación la Proposición no de Ley núm. 117/13, en los términos referidos, resultando aprobada por unanimidad.

Finaliza este punto con la explicación de voto de los Sres. Romero Rodríguez, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista; Peribáñez Peiró, del G.P. del Partido Aragonés; Sada Beltrán, del G.P. Socialista; y de la Sra. Arciniega Arroyo, del G.P. Popular.

Cuando son las veinte horas y treinta minutos, el señor Presidente suspende la sesión hasta el día siguiente.

El viernes, día 5 de abril, a las nueve horas y treinta minutos, se reanuda la sesión.

Continuando con el Orden del Día, se pasa a sustanciar la Interpelación núm. 38/12, sobre la política general del Gobierno de Aragón en relación con el patrimonio cultural aragonés y, en concreto, con los archivos y el patrimonio documental, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta.

Tras la exposición de la Interpelación por la Sra. Ibeas Vuelta, interviene la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré, para responderle.

Seguidamente, interviene para réplica la señora Diputada, respondiéndole la señora Consejera.

Se pasa al decimotercero punto del Orden del Día, donde figura la Interpelación núm. 10/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela.

Tras la exposición de la Interpelación por la Sra. Broto Cosculluela, toma la palabra para responderle el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sra. Oliván Bellosta.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Broto Cosculluela y la respuesta del Sr. Oliván Bellosta.

En el siguiente punto del Orden del Día lo constituye la Interpelación núm. 32/13, sobre la política general en materia de economía para el ejercicio 2013 y siguientes, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Romero Rodríguez, interviene para responderle el Consejero de Economía y Empleo, Sr. Bono Ríos.

A continuación, el Sr. Romero Rodríguez interviene en turno de réplica, respondiéndole el Sr. Bono Ríos.

El vigésimo punto del Orden del Día lo constituye la Interpelación núm. 33/13, relativa a la política general del Gobierno en materia de atención a la diversidad, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Portavoz del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Barrena Salces.

Expone la Interpelación el sr. Barrena Salces, a quien responde la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Barrena Salces y la respuesta de la Sra. Serrat Moré.

En el siguiente punto del Orden del Día figura la Interpelación núm. 34/13, relativa a la política general en materia de política educativa y, en concreto, con respecto al primer ciclo de educación infantil, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

Tras la exposición de la Interpelación por la Sra. Pérez Esteban, toma la palabra para responderle la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré.

A continuación, la Sra. Pérez Esteban interviene para réplica, respondiéndole la Sra. Serrat Moré.

Se pasa al vigésimo segundo punto del Orden del Día, que lo constituye la Interpelación núm. 44/13, relativa a Espacios Naturales Protegidos en la provincia de Huesca, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Palacín Eltoro, interviene para responderle el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Lobón Sobrino.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Palacín Eltoro y la respuesta del Sr. Lobón Sobrino.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la Interpelación núm. 45/13, relativa a la política del Gobierno de Aragón en relación con las empresas TIC, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Becerril Gutiérrez.

Expuesta la Interpelación por el Sr. Becerril Gutiérrez, le responde el Sr. Aliaga López, Consejero de Industria e Innovación.

A continuación, interviene de nuevo el Sr. Becerril Gutiérrez en turno de réplica, respondiéndole el señor Consejero de Industria e Innovación.

Se pasa al vigésimo cuarto punto del Orden del Día, constituido por la Pregunta número 818/13, relativa a la situación en que se encuentran los desarrollos del proyecto de ejecución de la hospedería de Daroca, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. García Madrigal, toma la palabra para responderle el Consejero de Economía y Empleo, Sr. Bono Ríos.

A continuación, en turno de réplica interviene el Sr. García Madrigal, respondiéndole el Bono Ríos.

Finalizado este punto, se pasa al vigésimo quinto, constituido por la Pregunta número 828/13, rela-

tiva al destino dado a los bienes, material y demás equipamientos del Centro de Formación de Monzón, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez.

Formula la pregunta ante la Cámara el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Aso Solans Rodríguez, respondiéndole el Consejero de Economía y Empleo, Sr. Bono Ríos.

A continuación, se pasa a sustanciar la Pregunta número 345/13, relativa al plan de empleo con respecto a los trabajadores de la residencia Turia (Teruel), formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Broto Cosculluela, toma la palabra el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Broto Cosculluela y la respuesta del Sr. Oliván Bellosta.

A continuación, se pasa al vigésimo séptimo punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta número 772/13, relativa a la asunción de las competencias relativas a servicios sociales, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello.

Formulada la pregunta por la Sra. Luquin Cabello, toma la palabra el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia para responderle.

Seguidamente, formula nuevas repreguntas la Sra. Luquin Cabello, respondiéndole el Consejero, Sr. Oliván Bellosta.

El siguiente punto lo constituye la Pregunta número 819/13, relativa a las graves consecuencias de los recortes presupuestarios en la calidad del servicio que se presta en las casas de acogida de mujeres maltratadas, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Ibeas Vuelta, le responde el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Ibeas Vuelta y la respuesta del Sr. Oliván Bellosta.

En el vigésimo noveno punto del Orden del Día figura la Pregunta número 378/13, relativa a las políticas de apoyo a la industria cultural, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Vera Lainez, toma la palabra la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré, para responderle.

Seguidamente, formula nuevas preguntas las Sra. Vera Lainez, respondiéndole la Sra. Serrat Moré.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta número 876/13, relativa a la posible negativa a realizar la prueba piloto para evaluar las competencias básicas de los alumnos de 6.º de Primaria

en lengua castellana y literatura, y en matemáticas, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la señora Diputada, toma la palabra la señora Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para responderle.

Finaliza la sustanciación de la pregunta con la réplica de la Diputada, Sra. Pérez Esteban, y la respuesta de la Consejera, Sra. Serrat Moré.

A continuación, se pasa al trigésimo punto del Orden del Día, constituido por la Pregunta número 877/13, relativa a la elección de la provincia de Teruel para la realización de la prueba piloto para evaluar las competencias básicas de los alumnos de 6.º de Primaria en lengua castellana y literatura, y en matemáticas, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Pérez Esteban, interviene para responderle la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré.

Seguidamente, interviene de nuevo en turno de réplica la señora Diputada, a la que responde la señora Consejera.

El siguiente punto lo constituye la Pregunta número 575/13, relativa al mantenimiento de las ayudas agroambientales, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Laplana Buetas, toma la palabra para responderle el Sr. Lobón Sobrino, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Laplana Buetas y la respuesta del Sr. Lobón Sobrino.

En el trigésimo tercer punto del Orden del Día, figura la Pregunta número 782/13, relativa a los accesos a la localidad de Bergua, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

Formulada la pregunta por el Sr. Aso Solans, le responde el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Viviendas y Transportes, Sr. Fernández de Alarcón Herrero.

A continuación el Sr. Aso Solans formula nuevas preguntas al señor Consejero, quien seguidamente le responde.

En el trigésimo cuarto punto del Orden del Día figura la Pregunta número 851/13, relativa a la empresa Tata Hispano, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Soro Domingo.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Soro Domingo, toma la palabra el Consejero de Industria e Innovación, Sr. Aliaga López.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Soro Domingo y la respuesta del Sr. Aliaga López.

A continuación, se pasa al último punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta número 865/13, relativa a las acciones emprendidas para dar cumplimiento al acuerdo de estas Cortes para declarar Aragón territorio libre de *fracking*, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Palacín Eltoro, a quien responde el Sr. Aliaga López.

Seguidamente, interviene de nuevo el señor Diputado para formular nuevas preguntas, respondiéndole el señor Consejero.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

El Secretario Primero

MIGUEL NAVARRO FÉLEZ

V.º B.º

El Presidente

JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria celebrada los días 21 y 22 de marzo de 2013.

2. Designación de dos consejeros del Consejo Escolar de Aragón, a propuesta de los Partidos Popular y de Izquierda Unida de Aragón, respectivamente, en el actual proceso de renovación de este órgano.

3. Tramitación por el procedimiento de lectura única ordinaria del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.

4. Debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley de la Renta Social Básica, presentada por el G.P. Socialista.

5. Comparecencia del Consejero de Economía y Empleo, a solicitud de los 22 Diputados del G.P. Socialista, para informar de modo pormenorizado sobre las políticas de personal del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma.

6. Comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, a petición propia, para informar sobre los procesos de colaboración público-privada aplicados a determinados servicios del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

7. Comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública, a petición propia, para informar de los acuerdos adoptados en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera del día 21 de marzo de 2013.

8. Debate y votación de la Moción núm. 24/13, dimanante de la Interpelación núm. 83/12, relativa a la política en materia de menores del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

9. Debate y votación de la Moción núm. 25/13, dimanante de la Interpelación núm. 31/13, relativa a

relaciones con entidades financieras, presentada por el G.P. Socialista.

10. Debate y votación de la Moción núm. 26/13, dimanante de la Interpelación núm. 9/13, sobre las funciones relativas a comedores escolares del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

11. Debate y votación de la Moción núm. 27/13, dimanante de la Interpelación núm. 35/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de financiación autonómica, presentada por el G.P. Socialista.

12. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 2/13, sobre la puesta en funcionamiento de una Unidad de Ortogeriatría en el Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

13. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 23/13, sobre el edificio histórico de la estación de ferrocarril de Canfranc, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

14. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 82/13, relativa a la enseñanza bilingüe, presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

15. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 115/13, relativa a la aprobación del Plan de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

16. Debate conjunto y votación separada de las siguientes proposiciones no de ley:

— Proposición no de Ley núm. 116/13, relativa a estimulación del empleo en la comarca de Calatayud, presentada por el G.P. Socialista.

— Proposición no de Ley núm. 117/13, relativa a la continuidad de la planta de Kimberly-Clark en Calatayud, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

17. Interpelación núm. 38/12, sobre la política general del Gobierno de Aragón en relación con el patrimonio cultural aragonés y, en concreto, con los archivos y el patrimonio documental, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta.

18. Interpelación núm. 10/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela.

19. Interpelación núm. 32/13, sobre la política general en materia de economía para el ejercicio 2013 y siguientes, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez.

20. Interpelación núm. 33/13, relativa a la política general del Gobierno en materia de atención a la diversidad, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Portavoz del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Barrena Salces.

21. Interpelación núm. 34/13, relativa a la política general en materia de política educativa y, en concreto, con respecto al primer ciclo de educación

infantil, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

22. Interpelación núm. 44/13, relativa a Espacios Naturales Protegidos en la provincia de Huesca, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

23. Interpelación núm. 45/13, relativa a la política del Gobierno de Aragón en relación con las empresas TIC, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Becerril Gutiérrez.

24. Pregunta número 818/13, relativa a la situación en que se encuentran los desarrollos del proyecto de ejecución de la hospedería de Daroca, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

25. Pregunta número 828/13, relativa al destino dado a los bienes, material y demás equipamientos del Centro de Formación de Monzón, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez.

26. Pregunta número 345/13, relativa al plan de empleo con respecto a los trabajadores de la residencia Turia (Teruel), formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela.

27. Pregunta número 772/13, relativa a la asunción de las competencias relativas a servicios sociales, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello.

28. Pregunta número 819/13, relativa a las graves consecuencias de los recortes presupuestarios en la calidad del servicio que se presta en las casas de acogida de mujeres maltratadas, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta.

29. Pregunta número 378/13, relativa a las políticas de apoyo a la industria cultural, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez.

30. Pregunta número 876/13, relativa a la posible negativa a realizar la prueba piloto para evaluar las competencias básicas de los alumnos de 6º de Primaria en lengua castellana y literatura, y en matemáticas, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

31. Pregunta número 877/13, relativa a la elección de la provincia de Teruel para la realización de la prueba piloto para evaluar las competencias básicas de los alumnos de 6º de Primaria en lengua castellana y literatura, y en matemáticas, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

32. Pregunta número 575/13, relativa al mantenimiento de las ayudas agroambientales, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Am-

biente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas.

33. Pregunta número 782/13, relativa a los accesos a la localidad de Bergua, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

34. Pregunta número 851/13, relativa a la empresa Tata Hispano, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Soro Domingo.

35. Pregunta número 865/13, relativa a las acciones emprendidas para dar cumplimiento al acuerdo de estas Cortes para declarar Aragón territorio libre de fracking, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.5. PONENCIAS

Composición de la Ponencia especial de seguimiento del Derecho Foral

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Ponencia especial de seguimiento del Derecho Foral, creada por acuerdo del Pleno de las Cortes de Aragón en sesión celebrada los días 21 y 22 de junio de 2012, con motivo de la aprobación de la Proposición no de Ley núm. 192/12, ha quedado constituida por los señores y señoras Diputados que se relacionan a continuación, designados por sus correspondientes Grupos Parlamentarios:

- D.ª Yolanda Vallés Cases, del G.P. Popular.
- D. Carlos María Tomás Navarro, del G.P. Socialista.
- D.ª María Herrero Herrero, del G.P. del Partido Aragonés.
- D. José Luis Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista.

— D.ª Patricia Luquin Cabello, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.4. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 17 de abril de 2013, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, vista la propuesta formulada por el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, ha aprobado la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas de Aragón en el sentido de amortizar el puesto de trabajo código 34 (Secretario del Presidente), crear los puestos de trabajo con código 37 (Informático) y código 38 (Secretario del Presidente) y modificar los puestos de trabajo con códigos 2, 4, 11, 12, 13, 14, 32 y 36, de acuerdo con el Anexo que se acompaña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 17 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ANEXO												
MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN												
1. SECRETARÍA GENERAL												
COD	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	T.P.	F.P.	ADSCRIPC. ADMINISTR.	GRUPO		TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	RETRIBUCIONES	TITULAR
						...						
2	LETRADO JEFE	28	S	LD	CCuA, CA,CAA,	A/A1	FUNCIONES DE ASISTENCIA JURÍDICA, CONSULTA Y CONTENCIOSA. DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS TAREAS ASIGNADAS A LOS SERVICIOS JURÍDICOS. COORDINACIÓN DE CRITERIOS JURÍDICOS ENTRE TODOS LOS LETRADOS Y ENTRE LOS EQUIPOS DE FISCALIZACIÓN. SUPERVISIÓN DE INFORMES QUE SE ENCOMIENDEN A LOS SERVICIOS JURÍDICOS, TANTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN COMO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO GENERAL.	TÍTULO DE DOCTORADO, LICENCIADO O GRADUADO EN DERECHO.	EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN EMISIÓN DE INFORMES, ESTUDIOS Y DICTÁMENES DE CARÁCTER JURÍDICO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO, GESTIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES.	VD	S.B.27.645,38 C.D. 14.069,72 CES 12.000,00	
4	JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA	26	S	C	CCuA, CA,CAA,	A/A1; B/A2	ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PLANES INFORMÁTICOS. ADMINISTRACIÓN DE LAS BASES DE DATOS Y APLICACIONES DE LA CÁMARA. MANTENIMIENTO DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y EL SITIO WEB DE LA CÁMARA. PROPUESTA Y DISEÑO DE NUEVAS APLICACIONES. SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA RED. APOYO INFORMÁTICO A LOS DEPARTAMENTOS DE LA CÁMARA.	TÍTULO DE DOCTORADO, LICENCIADO, ARQUITECTO, INGENIERO O GRADUADO.	EXPERIENCIA DE 3 AÑOS EN GESTIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES Y EN ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE APLICACIONES, BASES DE DATOS Y DISEÑO DE PÁGINAS WEB. EXPERIENCIA EN INTERCAMBIOS MASIVOS DE INFORMACIÓN ENTRE ENTES PÚBLICOS. PROFUNDOS CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA EN PROCESO DE TEXTOS, HOJAS DE CÁLCULO, GESTORES DE DATOS, ENTORNOS OFIMÁTICOS Y REDES. CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD Y DE AUDITORÍA INFORMÁTICA.	OC	S.B.27.645,38/ S.B. 19.581,04 C.D. 11.885,58 CES 10.000,00	JOAQUÍN JIMÉNEZ MARTÍNEZ

37	INFORMÁTICO	24	S	C	CCuA, CA, CAA, AE	B/A2	GESTIÓN DE LOS SISTEMAS, REDES Y COMUNICACIONES DE LA INSTITUCIÓN. GESTIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD. GESTIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y APLICACIONES Y PLATAFORMAS NECESARIAS PARA LA PLANIFICACIÓN O EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN. ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS DE REDES, COMUNICACIONES Y EQUIPOS. ARCHIVO ELECTRÓNICO. APOYO INFORMÁTICO A LOS DEPARTAMENTOS DE LA CÁMARA.	EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE SISTEMAS, REDES Y COMUNICACIONES. EXPERIENCIA EN DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE APLICACIONES Y BASES DE DATOS. EXPERIENCIA EN INTERCAMBIOS MASIVOS DE INFORMACIÓN ENTRE ENTES PÚBLICOS. CONOCIMIENTO A NIVEL DE USUARIO AVANZADO EN PROCESADOR DE TEXTOS, HOJAS DE CÁLCULO, GESTORES DE DATOS, ENTORNOS OFIMÁTICOS Y REDES.	VD	S.B. 19.591,04 C.D. 9.751,70 C.E.S. 6.903,26	
38	SECRETARIO DEL PRESIDENTE	21-17	S	LD	CCuA, CA, CAA, AE	C/C1- D/C2	ASISTENCIA INMEDIATA AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS. CLASIFICACIÓN Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS. ATENCIÓN A REUNIONES Y VISITAS. ATENCIÓN TELEFÓNICA. GESTIÓN DE AGENDA. APOYO ADMINISTRATIVO AL RESTO DE LAS UNIDADES.	DOMINIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS A NIVEL DE USUARIO. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO, BASES DE DATOS Y EN LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE MICROSOFT OFFICE.	VD	S.B.16.507,54 C.D. 7.755,86 C.E.S. 5.619,88 S.B. 15.448,16 C.D. 6.169,94 C.E. 5.619,88	
11	UIJER	12	N	C	CCuA, CA, CAA	E	INFORMACIÓN AL PÚBLICO. ATENCIÓN DE LA CENTRALITA. TRASLADO DE MATERIAL, DOCUMENTOS Y MOBILIARIO. REGISTRO DE DOCUMENTOS. FOTOCOPIAS, REPROGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN.		VND	S.B.14.197,96 C.D. 4.417,14 C.E.S. 2.582,02	
2. UNIDADES DE AUDITORÍA											
12	DIRECTOR DE ÁREA DE AUDITORÍA I	28	S	LD	CCuA, CA, CAA, AE, AL, AOCEX	A/A1	PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN. ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN A LOS EQUIPOS DE AUDITORÍA DE SU ÁREA. DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS INFORMES QUE DEBAN SOMETERSE A LOS CONSEJEROS O AL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS.	EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN FISCALIZACIÓN, CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA. EXPERIENCIA EN EMISIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES Y EN DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y EQUIPOS. PROFUNDOS CONOCIMIENTOS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD PÚBLICA Y DE LAS COMPETENCIAS, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.	VND	S.B.27.845,38 C.D. 14.069,72 C.E.S.14.000,00	RESERVA CRISTINA QUIRÓS CASTRO
13	DIRECTOR DE ÁREA DE AUDITORÍA II	28	S	LD	CCuA, CA, CAA, AE, AL, AOCEX	A/A1	PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN. ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN A LOS EQUIPOS DE AUDITORÍA DE SU ÁREA. DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS INFORMES QUE DEBAN SOMETERSE A LOS CONSEJEROS O AL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS.	EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN FISCALIZACIÓN, CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA. EXPERIENCIA EN EMISIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES Y EN DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y EQUIPOS. PROFUNDOS CONOCIMIENTOS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD PÚBLICA Y DE LAS COMPETENCIAS, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.	DC	S.B.27.845,38 C.D. 14.069,72 C.E.S.14.000,00	ANA DELGADO VELASCO

14 DIRECTOR DE ÁREA DE AUDITORÍA III	28	S	LD	CCuA, CA, CAA, AE, AL, AOCEX.	A/A1	PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN. ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN A LOS EQUIPOS DE AUDITORÍA DE SU ÁREA. DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS INFORMES QUE DEBAN SOMETERSE A LOS CONSEJEROS O AL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS.	TÍTULO DE DOCTORADO, LICENCIADO, ARQUITECTO, INGENIERO O GRADUADO.	EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN FISCALIZACIÓN, CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA. EXPERIENCIA EN EMISIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES Y EN DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y EQUIPOS. PROFUNDOS CONOCIMIENTOS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD PÚBLICA Y DE LAS COMPETENCIAS, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.	OC	S.B.27.645,38 C.D. 14.069,72 C.E.S.14.000,00	ISABEL UNARES MUÑAGORRI
36 DIRECTOR DE ÁREA DE AUDITORÍA IV	28	S	LD	CCuA, CA, CAA, AE, AL, AOCEX.	A/A1	PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN. ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN A LOS EQUIPOS DE AUDITORÍA DE SU ÁREA. DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS INFORMES QUE DEBAN SOMETERSE A LOS CONSEJEROS O AL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS.	TÍTULO DE DOCTORADO, LICENCIADO, ARQUITECTO, INGENIERO O GRADUADO.	EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN FISCALIZACIÓN, CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA. EXPERIENCIA EN EMISIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES Y EN DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y EQUIPOS. PROFUNDOS CONOCIMIENTOS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD PÚBLICA Y DE LAS COMPETENCIAS, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.	OC	S.B.27.645,38 C.D. 14.069,72 C.E.S.14.000,00	IGNACIO BARQUERO SOLANES
32 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	N	C	CCuA, CA, CAA	D/C2	ATENCIÓN DE TELÉFONO. GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA. MECANOGRAFÍA, ARCHIVO, REGISTRO. REPROGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN. APOYO ADMINISTRATIVO.		DOMINIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS A NIVEL DE USUARIO.	VND	S.B.15.448,16 C.D. 5.818,40 C.E.S. 3.189,90	

1. T. P.: TIPO DE PUESTO. «S»: SINGULARIZADO; «N»: NO SINGULARIZADO.

2. F. P.: FORMA DE PROVISIÓN. «LD»: LIBRE DESIGNACIÓN; «C»: CONCURSO; «ND»: NOMBRAMIENTO DIRECTO.

3. ADSCRIPC. ADMINISTR.: ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA. «CCuA»: CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN; «CA»: CORTES DE ARAGÓN Y OFICINA DEL JUSTICIA DE ARAGÓN; «CAA»: ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN; «AE»: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO; «AL»: ADMINISTRACIÓN LOCAL; «AOCEX»: FUNCIONARIOS AL SERVICIO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LOS ORGANISMOS AUTONÓMICOS DE CONTROL EXTERNO.

4. RETRIBUCIONES. «S.B.»: SUELDO BASE; «C.D.»: COMPLEMENTO DE DESTINO; «C.E.»: COMPLEMENTO ESPECÍFICO; «OR»: OTRAS RETRIBUCIONES.

5. OBSERVACIONES. «V.D.»: VACANTE DOTADA; «VND»: VACANTE NO DOTADA ECONÓMICAMENTE; «OC»: OCUPADA POR TITULAR; «OC/C»: OCUPADA EN COMISIÓN DE SERVICIOS

6. LOCALIDAD DE DESTINO. TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA RELACIÓN SE ADSCRIBEN A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CÁMARA DE CUENTAS, UBICADOS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA.

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

- 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
- 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
- 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
- 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
- 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas

2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA

- 2.1. Sesión de investidura
- 2.2. Moción de censura
- 2.3. Cuestión de confianza

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

- 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
- 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
- 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
- 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
- 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
- 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
- 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
- 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
- 3.9. Comisiones de investigación
- 3.10. Comisiones especiales de estudio
- 3.11. Ponencias especiales

4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

- 4.1. Tribunal Constitucional
- 4.2. Tribunal de Cuentas
- 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
- 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión
8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias
9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros
10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior
11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior
13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos